



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura</b> <b>de los Tratados de Libre Comercio</b> <b>Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E63-2018</b> <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  
---	---

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
División de Bienes Terapéuticos.

Avenida Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

**Convocatoria**

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura**  
**de los Tratados de Libre Comercio**

**ELECTRÓNICA**

**No. LA-050GYR047-E63-2018**  
**Mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos**

**Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, para cubrir las**  
**necesidades del ejercicio 2019**



**ÍNDICE**

**GLOSARIO ..... 5**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. .... 8**

    1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN .....8

    1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: .....8

    1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET .....9

    1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....9

    1.5. IDIOMA.....9

    1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....9

    1.7. TESTIGO SOCIAL.....9

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....10**

    2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....10

    2.2. AGRUPACIÓN DE CLAVES.....10

    2.3. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....10

    2.4. MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....10

    2.5. TIPO DE CONTRATACIÓN.....10

    2.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....10

    2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....11

    2.8. MODELO DE CONTRATO.....11

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....12**

    3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....13

    3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.....13

    3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....13

    3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....14

    3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....15

    3.6. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.....15

    3.7. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.....15

    3.8. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....15

        a) *Acto de Fallo* .....15

        b) *Firma de Contrato*.....15

**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....17**

    4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL .....18

        a) *Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación*.....18

        b) *Escrito para la manifestación del origen de los bienes*.....18

        c) *Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP*.....19

        d) *Declaración de Integridad*.....19

        e) *Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas*.....19




        f) *Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet*.....19

        g) *Convenio de participación conjunta*.....20

        h) *Información reservada y confidencial*.....20




        i) *Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*.....20



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
---	--

j) Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.....	21
k) No conflicto de Interés.....	21
l) Relación de documentos que debe presentar el licitante.....	21
4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....	21
a) Formato de propuesta técnica.....	21
b) Cumplimiento de normas.....	21
c) Registro Sanitario.....	22
d) Licencias y Avisos.....	22
e) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.....	22
f) Carta de Respaldo del Fabricante.....	22
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	23
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	23
<b>5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>25</b>
5.1. EVALUACIÓN LEGAL.....	25
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	25
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	26
5.4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....	27
<b>6. INCONFORMIDADES.....</b>	<b>27</b>
<b>7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....</b>	<b>28</b>
<b>8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.....</b>	<b>28</b>
<b>9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>28</b>
<b>10. NOTA INFORMATIVA OCDE.....</b>	<b>28</b>
<b>11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO II MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO III FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO IV MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO VI ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES.....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO VI-A ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES.....</b>	<b>40</b>
<b>ANEXO VII ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES.....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO VIII ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO IX DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA.....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA.....</b>	<b>49</b>



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

**ANEXO XII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS .....51**

**ANEXO XIII INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL .....53**

**ANEXO XIV NOTA OCDE.....54**




**ANEXO XV RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.....57**

**ANEXO XVI ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA .....59**

**ANEXO XVII ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL  
SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL  
CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.....61**








<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

## GLOSARIO

**Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:**




1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su División de Bienes Terapéuticos.
3. **Entidad Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria el Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. **Área requirente y consolidadora:** la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. **Área técnica o Representante Técnico:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones, para el presente procedimiento serán los siguientes:
  - Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
  - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
6. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para éste procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. **Canje:** Actividad que realicen los proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.
9. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS y está identificado por 14 (catorce) dígitos.
11. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto Mexicano del Seguro Social, responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
13. **CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
14. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---




15. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
16. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
17. **Dependencias y entidades participantes:** todas aquellas dependencias y entidades que participan en forma consolidada en la presente licitación.
18. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
19. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
20. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
22. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
23. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
25. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
26. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
27. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
28. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
29. **Ofertas subsecuentes de descuentos:** modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.
30. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.

*Handwritten signature*

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

31. **Partida:** La descripción de los bienes de un mismo género a adquirir contenidos en un procedimiento de contratación. (Clasificador por Objeto del Gasto).
32. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
33. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
34. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red para el IMSS.
35. **Resolución Miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
36. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
37. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.
38. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
39. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
40. **SSA:** Secretaría de Salud.
41. **Testigo Social:** El testigo social es la persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad a las funciones señaladas en el artículo 26 Ter de la LAASSP, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica del IMSS y en CompraNet, que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
42. **UMAE'S:** Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.
43. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29, 45 y 47 de la LAASSP, 13, 38 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio, específicamente: Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), TLC México - Colombia, TLC México - Israel. Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México - Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón y Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica de Chile, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes terapéuticos a adquirir, compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, descritos en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **“Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 1 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio”** y **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos)”**, que forman parte de la presente Convocatoria.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1.1. Datos de identificación.

**Entidad contratante:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área contratante:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
División de Bienes Terapéuticos.

**Domicilio:** Avenida Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.




**Área Requirente:** Coordinación de Control de Abasto

**Dependencias y Entidades participantes;** de acuerdo con el anexo adjunto a la convocatoria denominado **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos)”**, numeral 1. **Dependencias/Entidades requirente.”**

#### 1.2. Medio y carácter de la licitación:

La licitación pública conforme al medio utilizado es **“Electrónica”**; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, y



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet y capacitación para participar en la OSD, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema de la Secretaría de la Función Pública; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El carácter de este procedimiento de contratación es **Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**.

**1.3. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet.**

LA-050GYR047-E63-2018

**1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

Esta contratación implica el ejercicio fiscal 2019.

La vigencia de los contratos será del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**1.5. Idioma.**

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de que se anexen manuales o folletos en idioma diverso al español, deberán anexar traducción al español.

**1.6. Disponibilidad presupuestaria.**

Se cuenta con las autorizaciones correspondientes para comprometer recursos para el ejercicio 2019.




De conformidad con el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP, se ratifica que el presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenten las Dependencias y Entidades participantes, sin responsabilidad alguna para el IMSS o las Dependencias y Entidades participantes.

**1.7. Testigo social.**

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP y el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", que el presente procedimiento de contratación cuenta con la participación de Testigo Social **Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.**, designado por la SFP mediante oficio UNCP/309/TU/358/2018 para el presente procedimiento.

Noviembre 2018



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 2.1. Objeto de la contratación.

Adquisición de medicamentos y psicotrópicos conforme a la descripción de los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **“Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 1 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio”** y **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos)”**, que forman parte de la presente Convocatoria.

### 2.2. Agrupación de Claves.

Para el presente procedimiento no habrá agrupación de claves.

### 2.3. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Se indican en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 4. Norma o Especificación Técnica que deben de cumplir los bienes”**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

### 2.4. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

Para el presente requerimiento no resulta aplicable la presentación de muestras.

### 2.5. Tipo de contratación.




Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, cuyas cantidades se estipulan en el anexo denominado: **“Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 1 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio”**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

### 2.6. Modalidad de contratación.

La presente licitación es consolidada y mediante ofertas subsecuentes de descuento con fundamento en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 y 36 Bis fracción III y 37 de la LAASSP y 38 de su Reglamento, así como de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

Cabe mencionar que en la presente licitación pública en la que participen de manera individual micro, pequeña y mediana empresa nacionales, no podrá participar en las ofertas subsecuentes de descuento, con fundamento en el último párrafo del artículo 28 de la LAASSP, no obstante lo anterior podrán participar en las ofertas subsecuentes de descuento cuando realicen



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 38 fracción VII del Reglamento de la LAASSP.

## 2.7. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por partida, las cantidades corresponderán a las indicadas en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **“Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 1 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio”** y **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos)”**.

## 2.8. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente convocatoria, los modelos de contrato en documento adjunto a la convocatoria denominado **“MODELOS DE CONTRATO”** (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de contrato para Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de ésta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.




Con fundamento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de las Dependencias y Entidades participantes, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, dicho concepto deberá formar parte de los contratos respectivos que al efecto realicen las Dependencias y Entidades participantes.

### a) Garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través: de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS o las Dependencias y Entidades participantes según corresponda, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS o las Dependencias y Entidades participantes según corresponda, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se adjuntan los modelos de fianzas en el anexo **“MODELO DE FIANZA”** (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de fianza para Dependencias y Entidades Participantes).

**b) Terminación de la relación contractual.**

**I. Rescisión administrativa del contrato.**

El IMSS o las Dependencias y Entidades participantes, podrán en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.

**II. Terminación anticipada**

El IMSS o las Dependencias y Entidades participantes, podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS o Ente Consolidado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

**c) Penas convencionales**

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 9 inciso a). Penas Convencionales”**.




**d) Deducciones**

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 9 inciso b) Deducciones”**

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**





<p>Convocatoria</p> <p><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b></p> <p><b>LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
--	--

### 3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.	28 de noviembre de 2018	10:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, y el medio a utilizar será a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.  Por tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.  Conforme al Fallo y lo establecido en el numeral 3.8 de la presente convocatoria.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se efectuará sin reducción de plazos	11 de diciembre de 2018	10:00 horas	
Acto de Fallo	13 de diciembre de 2018	17:00 horas	
Firma del contrato	28 de diciembre de 2018	12:00 horas	

La licitación prevé el uso de la modalidad de OSD se desarrollará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 penúltimo y último párrafos, 35, 36 Bis fracción III y 37 de la Ley de Adquisiciones.

\*Los eventos se realizaran en el piso 8 del domicilio de la convocante.

### 3.2. Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo II** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo III** de la presente Convocatoria, mismo que deberá ser legible, en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.




Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en formato Word, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", así como del Séptimo Lineamiento de los "Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Publicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

El soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg, o equivalente).

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

### **3.4. Proposiciones conjuntas.**

**El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.** El convenio a que hace referencia en este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado, se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.




Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**),



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

Bienes Nacionales (**Anexo VI o Anexo VI-A dependiendo del bien ofertado**), Bienes de países socios comerciales (**Anexo VII**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VIII**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo IX**) y en su caso, Manifestación que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (**Anexo XII**)

De conformidad con lo indicado en el artículo 38 del Reglamento de la LAASSP, las MIPYMES podrán participar en la modalidad ofertas subsecuentes de descuento cuando realicen proposiciones conjuntas. En el caso de que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes de descuento, sin que ello impida continuar con el procedimiento.

### 3.5. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación por partida.

### 3.6. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

Se deberá presentar **Anexo V** debidamente requisitado.

### 3.7. Documentación que se rubricará

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas.

### 3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

#### a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.




El contenido de dicho fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, el cual podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el 4° Piso del inmueble sito en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

#### b) Firma de Contrato.

El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s), en los domicilios indicados en el documento denominado "**Anexo Administradores de los contratos**", el IMSS podrá formalizar contratos por partida adjudicada.

Para el IMSS, los licitantes adjudicados deberán presentar al día siguiente hábil del Acto de Fallo, los siguientes documentos (no deberán integrarse en la propuesta técnica-económica):



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

**Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1. HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.




En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para

*af*

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

- h. Escrito donde el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XVII**
- i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.




Para la firma de los contratos de las Dependencias y Entidades participantes, el licitante deberá observar lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Condiciones de Formalización de Contratos para los participantes**".

Los licitantes deberán de actualizar sus datos en el directorio de la División de Investigación de Mercado del IMSS, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en "**Anexo V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**" para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

#### **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

*Handwritten signature*

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

La falta de firma electrónica en la proposición técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

#### 4.1. Documentación legal.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivará su desechamiento):

##### a) **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo V.**

**La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**




##### b) **Escrito para la manifestación del origen de los bienes.**

Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del **licitante** y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten conforme al **Anexo VI-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del **licitante** y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VII** (el escrito será suscrito por el representante legal del **licitante** y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

**La falta de presentación del o los escritos afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

95

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

**c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria.

**La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

**d) Declaración de Integridad**

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS y las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**e) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas**




En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XII** de la Convocatoria.

**En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo XII o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.**

**f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

*Handwritten signature*

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

**La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

**g) Convenio de participación conjunta.**

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Bienes Nacionales (**Anexo VI o Anexo VI-A**) o Bienes de países socios comerciales (**Anexo VII**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VIII**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo IX**), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

**En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, no deberá integrar a su proposición el Anexo IV o incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.**

**h) Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo XIII** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

**La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.**




**i) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**

Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

**La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.**





<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">   <b>MÉXICO</b>  GOBIERNO DE LA REPÚBLICA </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**j) Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica**

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo XVI**

**Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación del mismo, no siendo causal de desechamiento la no presentación.**

**k) No conflicto de Interés**

A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, **los particulares podrán formular a través de sus representantes legales un escrito de manifiesto** en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco, por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se indican en el inciso a) a d) con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del citado Protocolo.

**La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.**

**l) Relación de documentos que debe presentar el licitante.**

En el **Anexo XV** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

**4.2. Propuesta técnica**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:




**a) Formato de propuesta técnica**

El formato de propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente convocatoria, en sus anexos y en la junta de aclaraciones, foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello, conteniendo la siguiente documentación. Para lo cual podrá hacer uso del formato **Anexo X** de la Convocatoria, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**b) Cumplimiento de normas.**



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Deberá requisitar e integrar a su propuesta técnica el FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, de acuerdo con la clave que oferte, documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 4.1”**.

**La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**c) Registro Sanitario.**

Los licitantes deberán integrar a su propuesta copia legible de los Registros Sanitarios que se solicita en el anexo denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 5.1”**

**La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**d) Licencias y Avisos.**

El licitante deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de Licencias, Autorizaciones y Permisos conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 5.2”**.

**La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**e) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**




Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 5.4”**.

**Por lo cual en caso de que el registro sanitario se encuentre en este supuesto la falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

**f) Carta de Respaldo del Fabricante**

Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 5.3”**.

*Handwritten signature or initials*

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

#### 4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XI**, en caso de no usar el **Anexo XI**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivará su desechamiento).




En caso de existir discrepancia entre la información captura en el sistema CompraNet y el **Anexo XI** Propuesta económica, prevalecerá la asentada en el **Anexo XI** Propuesta económica.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

#### 4.4. Causales expresas de desechamiento.



Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados por la SSA o COFEPRIS y que en caso de resultar adjudicado a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1 inciso b), discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la propocionada en el Anexo XI.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b>  <b>LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

- f) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, **Anexo X, Anexo XI, Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos) y Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 1 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- h) Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.
- i) Cuando la descripción y presentación del bien ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.
- j) Cuando no cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la convocatoria denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 1 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio"**
- k) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- l) Cuando la descripción de las partidas ofertadas, no corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
- m) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica **Anexo X**, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- o) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.
- p) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XI**.
- q) Cuando en su propuesta técnica se verifique que los bienes ofertados no indiquen el número de la clave a 14 dígitos, establecida en el documento adjunto a la convocatoria denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender**

*Handwritten signature*

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

**las necesidades del periodo 2019 OSD 1 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio”.**

- r) Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.
- s) Cuando de la verificación al Registro Sanitario, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

**5.1. Evaluación legal**

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada y que esté completa conforme a lo solicitado, y que no se afecte la solvencia de la proposición.

En el caso del numeral 4.1 inciso a), los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

Los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1 inciso b), se verificará que sea congruente con la información proporcionada en el Anexo XI.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas de la Secretaría de la Función Pública, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el inciso 4.1 inciso d), contenga la información solicitada.




Se verificará que se presente el documento solicitado en el inciso f) del numeral 4.1.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el Anexo IV.

**5.2. Evaluación de la propuesta técnica.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de aquellas propuestas que no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio, de conformidad a lo señalado en el



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

documento adjunto a la convocatoria denominado: “**Condiciones respecto del criterio de evaluación**” y formato de propuesta técnica **Anexo X**.

### 5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- I. Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo XI**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- II. Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo XI**.
- III. En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- IV. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida del bien ofertado, y la adjudicación se realizará a quien resulte el precio más bajo, incluyendo la realización de la Ofertas Subsecuentes de Descuentos, siempre que este sea conveniente y aceptable, por partida ofertada en la Propuesta Económica presentada **Anexo XI**.

Para las claves agrupadas se deberá ofertar el total de las claves que integran la partida, detallando el precio unitario de cada clave que conforma la partida ofertada en la Propuesta Económica presentada **Anexo XI**.




Para las partidas que contienen más de una clave, será por el importe total de la partida, sin embargo su proposición en sobre cerrado deberá contener también los precios unitarios de cada clave.

El total de las claves que conforman la partida se asignarán a la proposición con el importe más bajo por la partida completa, siempre y cuando ésta sea solvente legal y técnicamente.

La asignación se realizará de acuerdo con las reglas y fuentes de abastecimiento establecidas en la convocatoria.

- V. Para el caso de acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo XI**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.
- VI. Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontraran sujetos a ajustes.
- VII. Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

*Handwritten signature*

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

#### 5.4. Adjudicación de Contrato.

Una vez que el IMSS haya hecho la evaluación de las proposiciones, incluyendo la realización de la OSD, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

La adjudicación será por partida (considerando aquellas claves que se agrupan en una partida) conforme conforme al Anexo denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 1 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio"**, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el precio más bajo. En caso de que la partida este considerada para dos fuentes de abastecimiento, la adjudicación será de conformidad al numeral 2.7 de la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En el supuesto de existir empate en el precio ofertado se asignará conforme a lo siguiente: se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.




De no actualizarse los supuestos descritos anteriormente y subsista el empate entre licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC y Testigo Social, conforme el artículo 54 del RLAASSP.

#### 6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en. Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

*Handwritten signature/initials*

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</p> <p>LA-050GYR047-E63-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
--	--

**7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.**

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS o las Dependencias y Entidades participantes.

**8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.**

Se realizará conforme a lo indicado en el documento denominado: **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (grupo de suministro 010 medicamentos), numeral 17.3”**.

**9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Numero	Descripción
Anexo IV	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
Anexo V	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
Anexo VI o VI A o VII	Escrito para la Manifestación de Origen de los Bienes
Anexo VIII	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP
Anexo IX	Escrito de Declaración de Integridad
Anexo X	Propuesta Técnica
Anexo XI	Propuesta Económica
Anexo XII	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas
Anexo XIII	Información reservada y confidencial.
Anexo XV	Relación de entrega de documentación.
Anexo XVI	Declaración de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia

**10. NOTA INFORMATIVA OCDE.**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.




Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIV.**

**11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado

*Handwritten signature*



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:



a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante






<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  
--	---

el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

**ÁREA CONTRATANTE**



**Lic. Alma Rosa Medrano Díaz**  
**Titular de la División de Bienes Terapéuticos**  
**Con fundamento en el numeral 5.3.8 a) de las Políticas, Bases**  
**y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,**  
**Arrendamientos y Servicios del IMSS**

<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E63-2018</b> <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b>	  
---	---

**ANEXO II**  
**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)


\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Licitación número \_\_\_\_\_, y manifiesto los siguientes datos:

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: calle y número: Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal)



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</p> <p>LA-050GYR047-E63-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
--	---

**ANEXO III**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Licitación Pública: \_\_\_\_\_  
 Persona física o moral: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante: \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
**P r e s e n t e**



Con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 sexto párrafo de su reglamento, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en la convocatoria:

Número Consecutivo	Número o punto específico de la Convocatoria	Carácter (Administrativo, legal y técnico)	Pregunta

**Nota:** Adjunto en archivo electrónico en formato Word, las preguntas con el fin de agilizar el acto de junta de aclaraciones

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

**ANEXO IV  
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,  
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:**

**1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.


**1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.**

**1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.  
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.**

**1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**

**1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:**



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
---	---

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_




**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL \_\_\_\_\_.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

#### PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

#### SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

#### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

#### CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE

*fb*

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPUBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

“EL PARTICIPANTE A”



“EL PARTICIPANTE B”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL





<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E63-2018</b> <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b>	  
---	---

**ANEXO V**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral).

No. de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_

<b>Del Licitante</b>	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: Código postal: _____ Entidad Federativa: Teléfono: _____ Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
<b>Del Representante</b>	Nombre: _____ R.F.C. _____ Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  Escritura pública número: _____ Fecha: _____




Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nota: los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales. En caso de no ser licitante extranjero podrá eliminar este párrafo.)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal)

Noviembre 2018



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b>  <b>LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO**  
**VI ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (2) No. \_\_\_\_\_ (3) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (4) participa a través de la presente propuesta.


Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) y clave(s) \_\_\_\_\_ (5), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
 (6)  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE**



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</p> <p>LA-050GYR047-E63-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
--	---




**Instructivo de llenado Anexo Número VI**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
5	Señalar el número de partida y clave que corresponda.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.**



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	  
--	---

**ANEXO VI-A**  
**ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la(s) partida(s) y clave(s) número \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
 (7)  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE**



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
---	---

**Instructivo de llenado Anexo VI-A**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
3	Indicar el número de procedimiento respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
5	Señalar el número de partida y clave que corresponda.
6	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b>  <b>LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO VII**  
**ESCRITO MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.




Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la(s) partida(s) y clave(s) número(s) \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, son originarios de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Internacional Bajo la</b> <b>Cobertura</b> <b>de los Tratados de Libre Comercio</b> <b>Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E63-2018</b> <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		
---	--	---	---

**Instructivo de llenado Anexo VII**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la institución convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida y clave que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO VIII**  
**ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA**  
**LAASSP**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**  
**División de Bienes Terapéuticos**  
**Presente.**

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona facultada) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NÚMERO).



En el entendido que de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA**

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b>  <b>LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	  
--	---

**ANEXO IX**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Licitación Pública: \_\_\_\_\_

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

- Me permito manifestar que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud y COFEPRIS.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicada, a liberar al IMSS y las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)**  
**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**



**ANEXO X  
PROPUESTA TÉCNICA**

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER AL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE:**

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (LICITANTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN (NÚMERO DE EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA:

LICITACIÓN PÚBLICA No. [1] \_\_\_\_\_ TITULAR ([3] ). DIST. ([3] ).  
 FECHA: [2] \_\_\_\_\_ RAZON SOCIAL DE LICITANTE: [4] \_\_\_\_\_

Cantidad (5)	CANTIDAD (6)		Descripción (7)	Presentación (8)		Nombre del Titular Registro Sanitario (9)	Cantidad Máxima (10)	Número de Registro Sanitario (12)	País o del Titular Registro Sanitario (13)	Denominación comercial Domicilio Registro Sanitario (14)	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario excepto cuando se trata de los Medicamentos generales intercambiables (15)	País de Origen (16)
	Maxima (10)	Minima (11)		Unidad (8)	Tipo (9)							

**NOTA:**

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
4.1. Cumplimiento de normas.	[17]

*[Handwritten signature]*

## Anexo X Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Marcar con una X, si el licitante es Titular del Registro Sanitario o distribuidor.
4	Indicar el nombre del licitante.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador y Var.- Variante
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el nombre del Fabricante de los bienes terapéuticos.
10	Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
11	Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
12	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el número de Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
13	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario plasmado en el registro sanitario; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el RFC del Fabricante de los bienes terapéuticos.
14	Nombre de la Denominación Genérica indicada en el Registro Sanitario., denominación Genérica se refiere a lo previsto en la fracción V del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre del medicamento, determinado a través de un método preestablecido, que identifica al fármaco o sustancia activa reconocido internacionalmente y aceptado por la autoridad sanitaria.
15	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional SAI de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de normas.
18	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar los numerales 5.1 registros sanitarios.
19	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de licencias y avisos.
20	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar la Carta de Respaldo.
21	Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Anexos correspondientes a la información para prescribir amplia y/o marbete, o anexos del Registro Sanitario avalados por COFEPRIS a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud para bienes que requieren registro sanitario o etiqueta de producto terminado, en caso de insumos que no requieran registro sanitario.
22	Indicar nombre del representante legal del licitante y firma del mismo.



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura  
de los Tratados de Libre Comercio  
Electrónica  
LA-050GYR047-E63-2018

Ofertas Subsecuentes de Descuentos

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO NÚMERO XI

Número	Descripción
1	Indicar el número de la licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del licitante.
4	Marcar con una <b>X</b> , si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna:
7	Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador y Var.- Variante
8	Indicar la cantidad máxima de bienes que se oferta.
9	Indicar el precio que oferta.
10	Indicar el país de origen del bien ofertado.
11	Indicar el importe total por la clave ofertada.
12	Indicar el subtotal de la o las claves ofertadas.
13	En su caso indicar el importe correspondiente al IVA en razón del subtotal indicado.
14	Indicar el importe total de la o las claves ofertadas, en su caso considerando el IVA.
15	Indicar el nombre y firma del representante legal.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO XII  
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE  
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b>  <b>LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

### Anexo XII Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
 Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
 Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

*At*

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</p> <p>LA-050GYR047-E63-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
--	---

**ANEXO XIII**  
**INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos  
 Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional, Electrónica \_\_\_\_\_ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:




No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)





<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO XIV  
NOTA OCDE**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>			
---	---	---	---

financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222



Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

*pb*

<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E63-2018</b> <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b>	  
---	---

**ANEXO XV**  
**RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

**NOMBRE DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NÚMERO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación. <b>Anexo V.</b>	4.1 a) *		
Escrito para la manifestación del origen de los bienes. <b>Anexo VI o VI-A o VII</b>	4.1 b) (*)		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, <b>Anexo VIII.</b>	4.1 c) *		
Declaración de integridad, <b>Anexo IX.</b>	4.1 d) *		
Escrito de estratificación de MIPYME. <b>Anexo XII.</b> (Solamente en caso de que el licitante pertenezca a la estratificación de MIPYME)	4.1 e) *		
Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet	4.1 f) *		
Convenio de participación conjunta, <b>Anexo IV.</b> (Solamente si participa de forma conjunta)	4.1 g) *		
Información reservada y confidencial <b>Anexo XIII</b>	4.1 h)		
Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones	4.1 i)		
Declaración de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia. <b>Anexo XVIII</b>	4.1 j)		
No conflicto de interés	4.1 k)		

PROPUESTA TÉCNICA	NÚMERO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Propuesta Técnica, <b>Anexo X</b> , para lo cual podrá hacer uso del documento <b>Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD 1 Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio</b>	4.2 a) *		
Escrito del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con las normas.	4.2 b) *		
Registros Sanitarios	4.2 c) *		



<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Internacional Bajo la</b> <b>Cobertura</b> <b>de los Tratados de Libre Comercio</b> <b>Electrónica</b> <b>LA-050GYR047-E63-2018</b> <b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	
---	--	---

PROPUESTA TÉCNICA	NO. DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO	PRESENTEADO	NO. DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Licencias y Avisos	4.2 d) *		
Folleto, catálogos, fotografías, manuales, entre otros	4.2 e)		
Carta de respaldo	4.2 f) *		

PROPUESTA ECONÓMICA	NO. DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO	PRESENTEADO	NO. DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Propuesta Económica, Anexo XI.	4.3. *		

**PARTIDAS QUE OFERTA**

<b>NOMBRE DE QUIEN RECIBE</b>	
<b>FIRMA DE QUIEN RECIBE</b>	

**LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN CON (\*), EL NO PRESENTARLOS AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p style="text-align: center;">Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**ANEXO XVI**  
**ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

\_\_\_\_\_ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de \_\_\_\_\_ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):  
Para:

\_\_\_\_\_ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:



\_\_\_\_\_ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la "declaración de Integridad"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I y IV, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
  - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
  - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (marque con una X uno de los Sigüientes cuadros):

Noviembre 2018



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LA-050GYR047-E63-2018</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

- (a) [ ] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
- (b) [ ] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
- (a) Precios;
  - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
  - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso;
- a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

---

(Nombre y Firma)  
(Fecha)



<p><b>Convocatoria</b></p> <p>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E63-2018</p> <p>Ofertas Subsecuentes de Descuentos</p>	  
--	---

**ANEXO XVII**  
**ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

(ESCRITO EN ORIGINAL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de \_\_\_\_\_  
 División de \_\_\_\_\_  
 Presente

**PROCEDIMIENTO No.** \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)







**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS)**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.**

**1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).**

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
23	HOSPITAL DE LA MUJER
24	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"



25	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
26	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
27	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
28	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
29	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
30	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
31	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
32	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
33	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
34	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
35	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
36	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
37	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
38	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
39	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
40	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
41	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
42	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)

En el anexo denominado "**Requerimiento**", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

**2. Descripción amplia y detallada de los bienes.**

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "**Requerimiento**".

**3. Programa de entregas.**

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Participante.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de cada Participante.



La **vigencia** de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

### **3.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

## **4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.**

### **Normas:**

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

### **4.1 Cumplimiento de normas.**

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves de los grupos 010:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales,



específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "**Formatos de carta de cumplimiento de normas**", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.**

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

**5.1 De ofertar partidas de las claves del grupo 010:**

**Registro Sanitario.**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud, con independencia a lo establecido en el numeral 5.4, y en los criterios de evaluación técnica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  - 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
  - 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a

trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

## 5.2 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

5.2.1. En caso de que el licitante **no** sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.
- Aviso de Responsable Sanitario.

5.2.2. En caso de que el licitante **sea** el titular del Registro Sanitario **u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:**

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

## 5.3 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 4.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "**Formato de carta de respaldo**", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.3, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.4 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros.

La información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga, conforme a los criterios de evaluación.

**6. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

**7. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

**8. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).**

**8.1 Plazo y lugar de entrega**

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "**Lugares de entrega**" y "**Lugares de entrega y pago IMSS**".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.



El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.



### Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

### 8.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

A





- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

#### **Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "**Esquemas particulares de entrega**":

- Entrega Hospitalaria.
- Consumo en demanda.
- Entrega con vaporizadores.



## 9. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

### a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

### b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deducciones en los siguientes casos:



Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
<b>PARA EL IMSS</b> Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b>  Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).**

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.



Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

**11. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).**

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

**11.1 Canje.**

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

**11.2 Devolución.**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.



Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes **dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"**

### **13 Anticipos (4.24.4 inciso m) PBL).**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

### **14 Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).**

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

### **15 Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).**

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado **"Administradores de los Contrato"**.

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

### **16 Seguro de Responsabilidad Civil.**

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

### **17 Otras condiciones.**

#### **17.1 Calidad**



También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### 11.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

### 11.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

## 12 Pago



Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

### **Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y



- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

## 17.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de los participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:





**SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la  
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores  
Presente.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ (proveedor), en apego al numeral 17.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número \_\_\_\_\_, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificadorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

[Redacted area]											

(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

**FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

*[Handwritten mark]*



No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario (excepto cuando se trate de los Medicamentos genéricos "Intercambiables")	País de Origen	
	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.		Un.	Cant.	Tipo		Máxima	Mínima						

NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titular(es) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 5.3 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 5 y 5.1 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.;" 4 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

**17.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:



- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

#### Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

#### 17.4 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el **Anexo Requerimiento** con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán a una sola fuente de abasto.

#### Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

#### Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- Contacto oficial.- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al



representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.

- Máximos y mínimos.- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- Entrega programada.-Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> :

1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;
10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).



- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

### Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

### Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las **cantidades mínimas** establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

98



La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).

**Condiciones de entrega adicionales aplicables a la clave 010 000 5288 00 00, esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:**

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

**Confidencialidad**

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

**Trasposos**

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Handwritten mark or signature.



Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

**Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:**

Causa	Porcentaje de deducciones	Cálculo
Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

Clave 010 000 0233 00 00, marcadas en el anexo de requerimiento con entrega de vaporizadores, se precisa que la adjudicación se realizara a una sola fuente de abasto por zona, de acuerdo a lo siguiente:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Secretaría de la Defensa Nacional
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Secretaría de Marina/Dirección de Subrogaciones Medicas
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Secretaría de Salud de la ciudad de México
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	Servicios de Salud de Durango
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	Servicios Estatales de Salud del estado de Guerrero
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	Servicios de Salud de Michoacán
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	Servicios de Salud de Oaxaca
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	Servicios de Salud de San Luis Potosí
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	Servicios de Salud de Sinaloa
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur	O.P.D Salud de Tlaxcala
UMAE General La Raza	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán	Hospital de la Mujer
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla	Hospital General Dr. Manuel Gea González
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	Hospital Juárez de México
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	Hospital Juárez del Centro
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla	Hospital Nacional Homeopático

*Handwritten signature/initials*



ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología Nuevo León		Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria
UMAE Pediatría Jalisco			Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
UMAE Pediatría SXXI			Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
UMAE Traumatología Lomas Verdes			Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas			Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
Almacén de Programas Especiales y Red Fría			

A las zonas 1, 2 y 3 les resulta aplicable el esquema particular de entrega con vaporizadores.

**Claves con entrega de VAPORIZADORES:**

Aplicables para las zonas 1, 2 y 3.

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, y por cada una de las claves consideradas para el IMSS en dicho esquema:

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	10
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 2	9
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 3	10
Delegación Aguascalientes	U.M.A.A.	6
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5
Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Delegación Baja California Sur	FAR UMF34	2
Delegación Baja California Sur	FARMA 38	3
Delegación Baja California Sur	FARMT1	6





DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Baja California Sur	FARMT2	3
Delegación Baja California Sur	FARMT26	3
Delegación Baja California Sur	FARMT5	3
Delegación Campeche	HGZ-1	6
Delegación Campeche	HECELCHAKAN	4
Delegación Campeche	MAMANTEL	4
Delegación Campeche	UMAA N° 14	3
Delegación Campeche	HGZ-4	3
DELEGACIÓN CHIAPAS - TAPACHULA	HGZ-1	4
DELEGACIÓN CHIAPAS - TUXTLA	HGZ-2	4
DELEGACIÓN CHIAPAS - TUXTLA	UMAA 23	1
DELEGACIÓN CHIAPAS - TONALA	HGSZ-15	1
DELEGACIÓN CHIAPAS - HUIXTLA	HGSZ-NO 19	1
Delegación Chihuahua	H.G.R. No 01	12
Delegación Chihuahua	H.G.SZ No. 17	1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6	8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11	12
Delegación Chihuahua	H.G.O. No. 15	7
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16	5
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22	2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23	6
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35	12
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66	6
Delegación Chihuahua	UMAA No. 68	4
Delegación Chihuahua	HRO No. 18 SAN JUANITO	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 26 GUACHOCHI	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE	2
Delegación Coahuila	HGZ 01 SALTILLO	2
Delegación Coahuila	HGZ 02 SALTILLO	5
Delegación Coahuila	HGSZ 06 PARRAS DE LA FUENTE	2
Delegación Coahuila	HGZ 07 MONCLOVA	8
Delegación Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	4
Delegación Coahuila	HGSZ 13 CD. ACUNA	4
Delegación Coahuila	HGZ 16 TORREON	8
Delegación Coahuila	HGZ 18 TORREON	3
Delegación Coahuila	HGSZ 20 FCO. I MADERO	1
Delegación Coahuila	HGSZ 21 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	1
Delegación Coahuila	HGZ 24 NUEVA ROSITA	4
Delegación Coahuila	HGSZ 27 PALAU	3
Delegación Coahuila	HRO 33 RAMOS ARIZPE	2
Delegación Coahuila	HRO 51 SAN BUENAVENTURA	2
Delegación Coahuila	HRO 79 MATAMOROS	2
Delegación Coahuila	UMAA 89 SALTILLO	4
Delegación Coahuila	UMAA 90 TORREON	5
Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecoman	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	5

*[Handwritten signature]*



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 29	25
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 24	30
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 48	45
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGP 3-A	20
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 27	15
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGR 25	50
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 2A	23
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 47	14
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZMF 8	18
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 1A	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 32	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 42	8
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 30	1
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 161	6
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 1	24
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 2	85
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 162	8
Delegación Durango	HGZ No.1 Durango	12
Delegación Durango	HGZ No. 51	5
Delegación Durango	UMAA 53	4
Delegación Durango	HGSZ No. 2	2
Delegación Durango	HGZ No. 46	5
Delegación Durango	HRO No. 162	2
Delegación Durango	HRO No. 26	2
Delegación Durango	HRO No. 82	3
Delegación Guanajuato	HGZ 2	3
Delegación Guanajuato	HGZ 4	10
Delegación Guanajuato	HGZ 21	7
Delegación Guanajuato	HGZS 13	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 7	2
Delegación Guanajuato	HGSZ 20	2
Delegación Guanajuato	HGSZ 10	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 54	2
Delegación Guanajuato	UMAA 55	6
Delegación Guerrero	HGZ-8	7
Delegación Guerrero	HGZ-19	1
Delegación Guerrero	CHILPO	2
Delegación Guerrero	H.G.S.Z.M.F.No. 5	4
Delegación Guerrero	HGZMF4 IGUALA	4
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 1 PACHUCA	5
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 2 TULANCINGO	3
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 5 TULA	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 6 TEPEJI	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 8 SAHAGUN	2
Delegación Hidalgo	HGS NO. 33 TIZAYUCA	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 HUEJUTLA	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 22 ZACUALTIPAN	1



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23 METEPEC	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30 IXMIQUILPAN	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 21 TEPATILAN	4
Delegación Jalisco	HGR NO. 45 AYALA	21
Delegación Jalisco	HGSZ N° 15 TAMAZULA	2
Delegación Jalisco	HGSZ N° 28 CASIMIRO CASTILLO	2
Delegación Jalisco	HGZ N° 7 LAGOS DE MORENO	5
Delegación Jalisco	HGZ N° 9 CD. GUZMAN	5
Delegación Jalisco	HGZ N° 14 LA PAZ	7
Delegación Jalisco	UMAA 52	5
Delegación Jalisco	HGR N° 180 TLAJOMULCO	11
Delegación Jalisco	HGR N° 46 LAZARO CARDENAS	16
Delegación Jalisco	HGR N° 110 OBLATOS	16
Delegación Jalisco	HGZ N° 6 OCOTLAN	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 26 TALA	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 42 PTO. VALLARTA	8
Delegación Jalisco	HGZ N° 20 AUTLAN	2
Delegación Jalisco	HGZ N° 89 CHAPULTEPEC	17
Delegación Jalisco	HGSZ N° 27 VILLA CORONA	3
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 53	12
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 57	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.O. No 60	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 68	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 71	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 72	24
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 76	16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No. 98	10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. No 196	26
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. 200	26
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 197	20
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 180	8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A. No 198	8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 199	8
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	UMAA 231	4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 251	10
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR-220	12
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGZ-58	4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGZ-194	4
Delegación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA	15
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU	3
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN	4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 PEDERNALES	1
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS	6
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN	2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES	2



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO.33 TUXPAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIO DE ROSALES	1
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS VILLA MAR	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA TOMATLAN	4
Delegación Michoacán	UMAA	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 83 MORELIA	4
Delegación Morelos	HGZ 5 ZACATEPEC	5
Delegación Morelos	HGZ 7 CUAUTLA	5
Delegación Morelos	HGR 1 CUERNAVACA	7
Delegación Nayarit	HGZ No.1 TEPIC	9
Delegación Nayarit	HGZ 10	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 4	7
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 6	13
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 17	8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 33	8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 67	8
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 10	2
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 11	3
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 12	2
Delegación Nuevo León	UMAA 7	3
Delegación Nuevo León	UMAA 65	4
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	12
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.G.S.Z. N°4 HUATULCO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N°18 HUAJUAPAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N°24 MIAHUATLAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N°34 TLAXIACO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N°35 JAMILTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N°36 TLACOLULA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N°37 MATIAS ROMERO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N°43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N°66 JUXTLAHUACA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N°61 VILLA ALTA	2
Delegación Puebla	HGR.No. 36 Puebla	5
Delegación Puebla	HGZ No. 15 Tehuacán	6
Delegación Puebla	HGZ No. 23 Teziutlán	5
Delegación Puebla	HGZ No. 5 Metepec	7
Delegación Puebla	HGZ No. 20 La Margarita	5
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 01	13
DELEGACIÓN QUERETARO	HGZ 03	6
DELEGACIÓN QUERETARO	UMAA	6
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 1	2



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGSZ 2	2
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 3	4
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGP 7	4
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 17	3
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 18	4
Delegación San Luis Potosí	HR-44	3
Delegación San Luis Potosí	HR-14	3
Delegación San Luis Potosí	HR-15	2
Delegación San Luis Potosí	HR-41	2
Delegación San Luis Potosí	HR-16	4
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 1	10
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 2	5
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 50	8
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 6	4
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 4	1
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 9	1
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 CULIACAN	12
Delegación Sinaloa	HGP N. 2 LOS MOCHIS	4
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 3 MAZATLAN	6
Delegación Sinaloa	HGSZ N. 4 NAVOLATO	2
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 28 COSTA RICA	2
Delegación Sinaloa	HGSZ#30 GUAMUCHIL	2
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 32 GUASAVE	3
Delegación Sinaloa	HRS No. 12 EL FUERTE	2
Delegación Sinaloa	HRS No. 16 VILLA UNIÓN	2
Delegación Sinaloa	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	6
Delegación Sinaloa	UMAA/UME 55 CULIACAN	4
Delegación Sonora	HGR No. 1 OBREGON	19
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
Delegación Sonora	HGZ 14 HERMOSILLO	24
Delegación Sonora	HGZ No. 8 CABORCA	3
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACUZARI	2
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Delegación Tabasco	HGZ NO 2 CARDENAS, 3 EQUIPOS	6
Delegación Tabasco	HGZ NO 45, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS	20
Delegación Tabasco	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 11	8

*Handwritten signature*



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Tamaulipas	HGZ 13	7
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	15
Delegación Tamaulipas	HGR 6	6
Delegación Tamaulipas	HGSZ 17	1
Delegación Tamaulipas	HGSZ 7	1
Delegación Tamaulipas	HGR 270	16
Delegación Tamaulipas	HGZ 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	4
Delegación Tlaxcala	HGZ 1	7
Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 2	3
Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 8	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	8
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 71	10
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 36	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ C/MF No. 50	3
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 24	4
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 26	3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 33	3
Delegación Veracruz Norte	UMAA 242 ANEXA A UMF NO 15	2
Delegación Veracruz Norte	HRO CHICONTEPEC	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS	2
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 CORDOBA	6
Delegación Veracruz Sur	HGZ 35 COSAMALOAPAN	4
Delegación Veracruz Sur	HGZ 32 MINATITLAN	3
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 16 OMEALCA	1
Delegación Veracruz Sur	HGR0 01 ORIZABA	10
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 12 POTRERO	1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 19 COSOLAPA	1
Delegación Veracruz Sur	HGZ 36 COATZACOALCOS	6
Delegación Veracruz Sur	HRO ZONGOLICA	2
Delegación Veracruz Sur	HRO COSCOMATEPEC	2
Delegación Veracruz Sur	HRO JALTIPAN	2
Delegación Yucatán	TIZIMIN	2
Delegación Yucatán	MOTUL	2
Delegación Yucatán	UMAN	2
Delegación Yucatán	HGR-12	26
Delegación Yucatán	HGR-1	30
Delegación Yucatán	UMAA	3
Delegación Zacatecas	HGZ1	39
Delegación Zacatecas	HGZ2	12
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	UMAE Cardiología Nuevo León	14
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	UMAE Especialidades Coahuila	18
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE Especialidades Jalisco	20

Handwritten signature or initials.





DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Nuevo León	16
UMAE Especialidades Puebla	UMAE Especialidades Puebla	15
UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Sonora	18
UMAE Especialidades SXXI	UMAE Especialidades SXXI	0
UMAE Especialidades Veracruz	UMAE Especialidades Veracruz	12
UMAE Especialidades Yucatán	UMAE Especialidades Yucatán	8
UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	UMAE Gineco Jalisco	4
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Gineco Nuevo León	16
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	12
UMAE GINECO - OBSTETRICIA SIGLO XXI	UMAE Gineco SXXI	18
UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	UMAE Ginecología La Raza	8
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	UMAE Oncología SXXI	13
UMAE Pediatría Jalisco	UMAE Pediatría Jalisco	11
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	UMAE Pediatría SXXI	11
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	UMAE Traumatología Lomas Verdes	4
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	13
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	15
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	UMAE Traumatología Nuevo León	13
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	UMAE Traumatología Puebla	8

Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.


**Deducciones adicionales aplicables al esquema de claves con entrega de vaporizadores:**

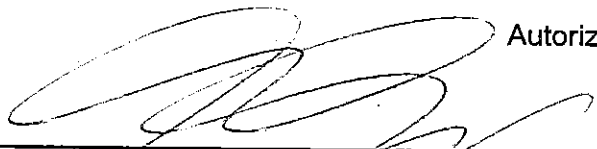
Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el licitante adjudicado no realice la entrega de los vaporizadores en el periodo indicado.	0.5%	El día 16, comienza la aplicación del 0.5% por día natural, sobre el monto total de la clave asignada por Delegación y UMAE hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones pueda exceder a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Lo anterior, con independencia de que subsista la necesidad de entrega.



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
\_\_\_\_\_  
Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación  
Valida

  
\_\_\_\_\_  
María del Pilar Buerba Gómez  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Autoriza

  
\_\_\_\_\_  
Ana Laura Montes de Oca  
Choreño  
Titular de la División de Planeación  
de Bienes Terapéuticos  
Revisa





**LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS**

**DIRECTORIO DE ALMACENES**

**PARA EL IMSS**

**HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS**

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.  Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

*Handwritten initials*



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. Primero de Mayo C.P. 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
**CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES ISSSTE**

ISSSTE

Las entregas de los insumos para la salud se realizarán conforme a los plazos y necesidades del Instituto. Los bienes serán requeridos por el Instituto a través de órdenes de suministro. Para efecto de la entrega y recepción de la(s) orden (órdenes) de suministro, los proveedores aceptan que la(s) misma(s) se realicen vía correo electrónico a la dirección electrónica proporcionada en el formato denominado "Acreditación de personalidad jurídica", en el entendido que, de no recibir respuesta dentro de las 24 horas siguientes a partir de la notificación, el Instituto dará por confirmada la recepción de dicha(s) orden (órdenes) de suministro en todos sus términos. En este sentido, servirá de acuse de recepción la confirmación de entrega del mensaje. Atendiendo a la necesidad del Instituto, se podrá solicitar que la primera entrega se realice dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo y hasta por un 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima de cada clave adjudicada. La segunda orden de suministro y subsecuentes serán requeridas dentro de los 15 días naturales de anticipación a la fecha de inicio del periodo de entrega de los bienes, la cantidad de bienes requeridos podrá variar atendiendo a la necesidad del Instituto; en este sentido, el proveedor podrá iniciar las entregas a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de suministro.

"Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Insumos para la Salud, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

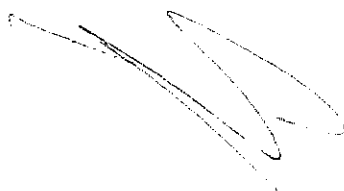
El proveedor deberá acompañar la entrega de los bienes con la siguiente documentación "legible".

1. Una copia simple del contrato.
2. Una copia simple de la orden de suministro.
3. Copia simple de certificado analítico nacional con sello del Responsable Sanitario o Responsable del Área de Calidad del titular del Registro Sanitario, para los biotecnológicos de importación certificados del fabricante y de buenas prácticas de fabricación "BPF"
4. Copia simple legible del oficio de descripción de muestra.
5. 2 copias simples del marbete (identificación de empaque colectivo) por cada lote de la clave a entregar.
6. Los productos de origen biológico, hemoderivados: copia del oficio de liberación de existencias emitido por COFEPRIS (con sus anexos correspondientes), acta de toma de muestras e informe de resultados emitido por CCAYAC o tercero autorizado.

**OFICIO DE DESCRIPCIÓN DE MUESTRA**

Se solicita que los Licitantes realicen la solicitud del Oficio de Descripción de Muestra de las claves adjudicadas a la Subdirección de Almacenes, en caso de no contar con el mismo:

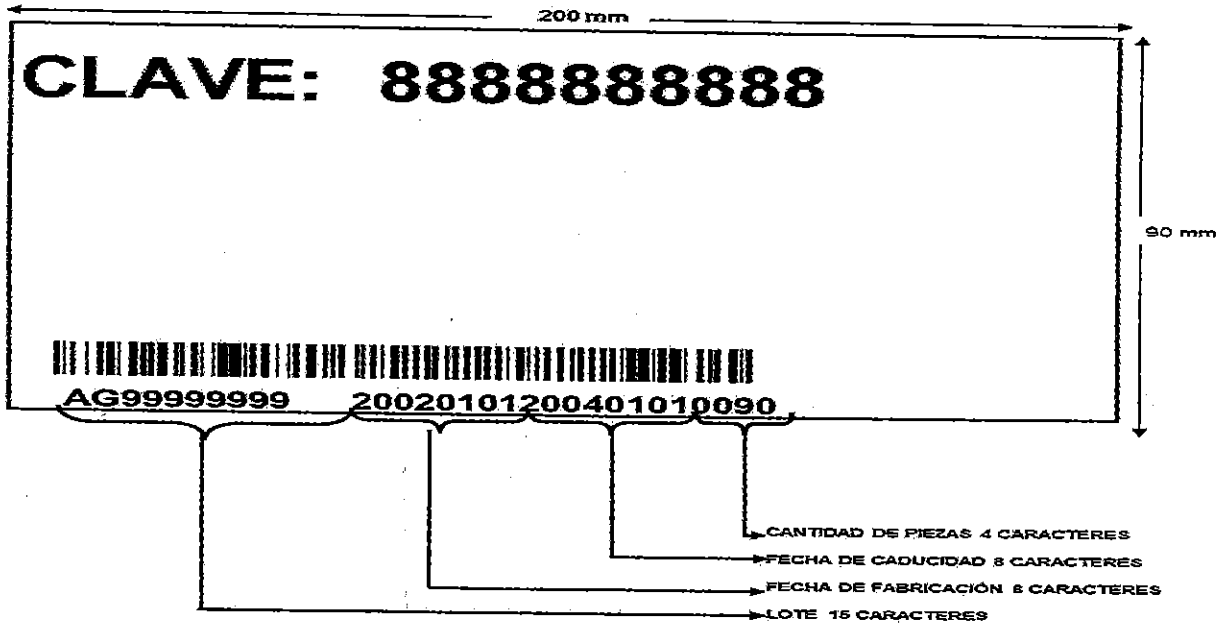
I. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ES:



6. Código 128 altura 2cm.

EJEMPLO DE MARBETE Y CÓDIGO DE BARRAS

EJEMPLO



DIRECCIÓN DEL LUGAR DE ENTREGA

CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)

Carretera Lago de Guadalupe Kilometro 27.5 Lote 2 E, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz de México, C.P. 54010.

Tel

19 40-0610

HORARIOS DE RECEPCIÓN

En días hábiles de 09:00 a 13:00 de Lunes a viernes.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN

(NOMBRE Y CARGO)

1. Agustín Espinoza Márquez, Jefe de Departamento de Almacenaje y Distribución Región Sureste.
2. Mario Hernández Serrano, encargado del Despacho del Departamento de Control de Calidad.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**COORDINACION CONTROL DE ABASTO**  
**CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS**

DEPENDENCIA/ENTIDAD	CONDICIONES DE ENTREGA	DIRECCION DE ENTREGA	HORARIO DE PAGO	REPERTE Y CARGO DEL RESPONSABLE/AREA
1 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	TRES FACTURAS ORIGINALES, PEDIDO Y REGISTRO SANITARIO (SE ENTREGAN EN LOS ALMACENES AL MOMENTO DE LA ENTREGA)	AVENIDA PIONEROS 11005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, C.P. 21005, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.	08:00 AM - 4:00 PM	C.P. LUIS ARMANDO GUTIERREZ VIDAL, DIRECTOR DE PLANIFICACION PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.
2 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	1.- EL PEDIDO 2.-FACTURA ORIGINAL Y 2 COPIAS 3.- CARTAS CON DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA (DIFERIDAS A ISSSBA Y AEPSS)	CALLE REVOLUCION 832, EL ESTERITO, ZONA 2, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	8:00 a 16:00	CP. VICTOR GARCIA SANDEZ
3 SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO	DOCUMENTOS: Carta del pedido, Formulario o Factura, Certificado emitido por lote, Carta compromiso de cambio, Carta de valores de lotes.  En el caso de medicamentos controlados en especial "Analgésicos" no facturar y debidamente autorizada el pedido sanitario.  LAS FACTURAS PARA PAGO DEBERAN SER ENTREGADAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA VERIFICACION Y ACEPTACION DE LOS BIENES, ASIMISMO, DEBERAN ENFERMIRSE A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS SE TRAMITARA POR "EL ORGANISMO" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ACEPTACION DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.  EL PROVEEDOR DEBERA ACUDIR A LA TESORERIA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE DAR DE ALTA SU CLASE BANCARIA, Y ESTA PUEDE REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA EL CREDITO DEL PAGADOR DE LA JUNTA ELECTRONICA TRAVÉS DE LA PAGINA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS <a href="http://www.finanzas.gob.mx">www.finanzas.gob.mx</a> EN EL APARATO DE PROVEEDORES, YA QUE HAYA REALIZADO EL ALTA. DEBERA IDENTIFICAR EL COMPROBANTE DENOMINADO "INFORMACION PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES" Y UNA VEZ IMPRESO ESTE FORMATO EL PROVEEDOR DEBERA ACUDIR A LA INSTITUCION BANCARIA CORRESPONDIENTE CON EL ELECTIVO, CON LA FIDELIDAD DE QUE PUEDE, ANOTE SU NUMERO CONTROBANCAL Y ESTAMPE EL SELLO DE VALIDACION.  ASIMISMO UNA VEZ OBTENIDO EL FORMATO, DE DEBERA DAR DE ALTA EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA SUBDIRECCION DE ADMISIONES DE "EL ORGANISMO" JUNTO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:  FORMA UNICA DE BENEFICIARIOS (ORIGINAL Y DOS COPIAS) ESTADO DE CUENTA BANCARIA (DOS COPIAS) EN CASO DE TENER CUENTA HSBC CARTA Y ESTADO DE CUENTA (ORIGINAL Y DOS COPIAS)  CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR NUMERO DAFY 07/2016 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE "EL ORGANISMO", EL PROVEEDOR DEBERA ACUDIR AL "ALMACEN CENTRAL DE FRESCO" EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS, PARA REALIZAR LA LIBERACION DE FACTURAS CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:  FACTURA EN PDF Y ARCHIVO XLM IMPRESA QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS (ESPECIFICANDO NUMERO DE CONTRATO, PARTIDA PRESUPUESTAL, FECHAS DE FINANCIAMIENTO, CLAVE DEL MEDICAMENTO A LOS QUE SE ENVIARON Y SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO DE CAUSAS VIGENTES), LA DESCRIPCION DE LOS BIENES EN ESTRICTO APEGO A LA DESCRIPCION CONTENIDA EN EL ARCHIVO XLM, PRESENTE CONTRATO, P.C., IMPORTE, CANTIDAD POR LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD Y LUGAR DE ENTREGA. COMPROBANTE DE ENVIO DE LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS (FACTURA EN PDF Y XLM) A LA SIGUIENTE DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:causasvigentes@spg.gob.mx">causasvigentes@spg.gob.mx</a> DOCUMENTO DIGITAL IMPRESO (FORMATO ELECTRONICO XLM) VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEL SAT SELLO DE VALIDACION Y FISCALIZACION DE LA FACTURA POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL. EN CASO DE SER PROCEDENTE EL FORMATO DE SANCION DEBIDAMENTE REQUISITADO EN CASO DE QUE EL MEDICAMENTO DEBIERE PRESENTE EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE CAUSAS, DEBERA CONTENER EN EL CAMPO "NUMERO DE IDENTIFICACION DEL FORMATO XLM PERTENECIENTE A LA FACTURA, LA CLAVE DEL MEDICAMENTO A LOS PRIMEROS 10 DIGITOS  PARA EL PAGO DE LAS ENTIDADES DEL ESTE SUBSECTOR DEBERAN PRESENTAR Y FIRMAR EN CONTINENCIA LAS ARCHIVOS SIGUIENTES: ESTADO DE CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, FACTURA DE LOS BIENES ENTREGADOS, PEDIDO PREVIAMENTE ENTREGADO POR LA INSTITUCION Y CONTRATO FORMALIZADO POR AMBAS PARTES	VENTANILLA DE RECEPCION DE FACTURAS, ATADENA 23, P.B. COL. MAPOLLES DEL BENITO JUAREZ, C.P. 06800, CIUDAD DE MEXICO	EN DIAS HÁBILES, EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	C.P. RAMON SANCHEZ SAUCERO, DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
4 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	FACTURA EN PDF Y ARCHIVO XLM IMPRESA QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS (ESPECIFICANDO NUMERO DE CONTRATO, PARTIDA PRESUPUESTAL, FECHAS DE FINANCIAMIENTO, CLAVE DEL MEDICAMENTO A LOS QUE SE ENVIARON Y SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO DE CAUSAS VIGENTES), LA DESCRIPCION DE LOS BIENES EN ESTRICTO APEGO A LA DESCRIPCION CONTENIDA EN EL ARCHIVO XLM, PRESENTE CONTRATO, P.C., IMPORTE, CANTIDAD POR LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD Y LUGAR DE ENTREGA. COMPROBANTE DE ENVIO DE LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS (FACTURA EN PDF Y XLM) A LA SIGUIENTE DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:causasvigentes@spg.gob.mx">causasvigentes@spg.gob.mx</a> DOCUMENTO DIGITAL IMPRESO (FORMATO ELECTRONICO XLM) VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEL SAT SELLO DE VALIDACION Y FISCALIZACION DE LA FACTURA POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL. EN CASO DE SER PROCEDENTE EL FORMATO DE SANCION DEBIDAMENTE REQUISITADO EN CASO DE QUE EL MEDICAMENTO DEBIERE PRESENTE EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE CAUSAS, DEBERA CONTENER EN EL CAMPO "NUMERO DE IDENTIFICACION DEL FORMATO XLM PERTENECIENTE A LA FACTURA, LA CLAVE DEL MEDICAMENTO A LOS PRIMEROS 10 DIGITOS  PARA EL PAGO DE LAS ENTIDADES DEL ESTE SUBSECTOR DEBERAN PRESENTAR Y FIRMAR EN CONTINENCIA LAS ARCHIVOS SIGUIENTES: ESTADO DE CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, FACTURA DE LOS BIENES ENTREGADOS, PEDIDO PREVIAMENTE ENTREGADO POR LA INSTITUCION Y CONTRATO FORMALIZADO POR AMBAS PARTES	"ALMACEN CENTRAL DE FRESCO" UBICADO EN: CALLE DE FRESCO NUMERO 406, COLONIA ATLAMPALA, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN MEXICO, CIUDAD DE MEXICO	09:00 A LAS 13:00 HORAS, DIAS HÁBILES	LUIS ENRIQUE OROPEZA ALGUERA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS
5 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLOMA	FACTURA DE LOS BIENES ENTREGADOS, PEDIDO PREVIAMENTE ENTREGADO POR LA INSTITUCION Y CONTRATO FORMALIZADO POR AMBAS PARTES	AV. LICEO DE VAREDES 930, DR. RUBEN ARGÜERO SANCHEZ S/N, COLONIA LA ESPERANZA, COLOMA, COLIMA, C.P. 28005	9:00 A 14:00 HRS	LIC. ERICK FERNANDO CELA BARRERA, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS
6 SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	FACTURA SELLADA DE RECEPCION POR EL ALMACEN ARCHIVOS DE CFDI Y XLM VERIFICACION DE CFDI ANTE EL SAT COPIA DE ESTADO DE CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA	CUAUHTEMOC 325 ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.	9:00 AM - 5:00 PM	C.P. ANAHI GUILLERMINA ARZOLA DIAZ
7 HOSPITAL JUÁREZ DE MEXICO	SE REQUIERE FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADA CON NOMBRE DEL INSTITUTO, RFC, DIRECCION, CONDICIONES DE PAGO A 30 DIAS, FORMA DE PAGO EN TRANSFERENCIA ELECTRONICA, LLENADA POR EL SAT, NUMERO DE CONTRATO, CLAVE DEL PRODUCTO, DESCRIPCION DEL BIEN CANTIDAD	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.	DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 13:00 HORAS.	LIC. ROSA ISELA NUÑEZ BERNALDO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA
8 HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	CONTRATO PRECISO ORDEN DE SURTIMIENTO FIRMADA Y SELLADA PARA ENTREGA DE LOS BIENES REMISION DE ENTREGA FIRMADA Y SELLADA POR EL RESPONSABLE DEL ALMACEN DE FARMACIA COMPROBANTE FISCAL CONTENIENDO LOS DATOS DEL AREA REQUERIDA ENUNCIADA EN EL PRESENTE APARTADO	CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 13, COLONIA CENTRO, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06800, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.	LUNES A MIÉRCOLES (DIAS HÁBILES) DE 9:00 AM A LAS 14:00 HORAS	LIC. PATRICIA ACOSTA LLAGUNA, RECURSOS FINANCIEROS
9 HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	CONTRATO PRECISO ORDEN DE SURTIMIENTO FIRMADA Y SELLADA PARA ENTREGA DE LOS BIENES REMISION DE ENTREGA FIRMADA Y SELLADA POR PERSONAL DE LA DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA. COMPROBANTE FISCAL CONTENIENDO LOS DATOS DEL AREA REQUERIDA ENUNCIADA EN EL PRESENTE APARTADO	CALLE CHIMALNANCOCA NO. 235, COLONIA OBRERA, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06800, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.	LUNES A MIÉRCOLES (DIAS HÁBILES) DE 9:00 AM A LAS 15:00 HORAS	LIC. ANA VALDEZ ORDOÑEZ, RECURSOS FINANCIEROS
10 HOSPITAL DE LA MUJER	CONTRATO PRECISO ORDEN DE SURTIMIENTO FIRMADA Y SELLADA PARA ENTREGA DE LOS BIENES REMISION DE ENTREGA FIRMADA Y SELLADA POR EL RESPONSABLE DEL ALMACEN DE FARMACIA. COMPROBANTE FISCAL CONTENIENDO LOS DATOS DEL AREA REQUERIDA ENUNCIADA EN EL PRESENTE APARTADO	CALLE ORIZONAGON SALVADOR DIAZ MIRON NO. 374, COLONIA SANTO TOMAS, DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 51340, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.	LUNES A VIERNES (DIAS HÁBILES) DE 9:00 AM A LAS 14:00 HORAS	ED. JOSE LUIS RIVERA PATINO, RESPONSABLE DE ALMACENES
11 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	LAS ENTREGAS DE LOS BIENES DEBERAN REALIZARSE CON REMISION ORIGINAL IDENTIFICANDO NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y CUATRO COPIAS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BIENENTRADO 2010, EN UBRAMIENTOS CUAUHTEPEC S/N, AREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAUPLipas, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:30 HRS. LOS PROVEEDORES DEBERAN CONSIDERAR EL HORARIO ANTES CITADO, PARA EFECTOS DE FACTIBILIDAD EN LA ENTREGA - RECEPCION DE LOS BIENES EN EL MISMO DIA. LA FACTURA DEBERA ENTREGARSE ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE LA REMISION CON EL SELLO DE RECEPCION DEL ALMACEN EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCION PRECIO UNIDAD E IMPORTE. EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010" EMITIRA DECLARACION DE RECEPCION DE MATERIAL AL PROVEEDOR DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ENTREGA, INTERINANDO QUE EL LUGAR DE PAGO SI VA EN HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", DEBERA REALIZAR UNA PRIMERA ENTREGA CONSIDERANDO LA CANTIDAD MINIMA A LOS 10 DIAS DE NORMALIZACION DEL CONTRATO Y EL RESTO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE ORDEN DE SUMINISTRO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL. LAS FECHAS DE ENTREGA CORRESPONDIENTES A LAS CANTIDADES ADICIONALES, SERAN PACTADAS ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BIENENTRADO 2010 Y EL USUARIO.	EN EL AREA DE GOBIERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", EN UBRAMIENTOS CUAUHTEPEC S/N, AREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAUPLIPAS	9:00 a 15:00	C.P. ZOLA FLOR NUÑEZ ALARIN, RESPONSABLE DE PAGOS
12 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE DAKACA	1. FACTURA 2. VERIFICACION DEL SAT 3. FACTURA SELLADA POR ALMACEN (ORIGINAL Y CINCO COPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS)	EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD, UBICADO EN CALLE ALDAMA S/N, SAN BARTOLO COYOTEPEC, DAKACA	8:00 a 15:00	C.P. ISRAEL GARCIA RAMIREZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
13 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	PERSONAS FISICAS: ORIGINAL DE CONSTANCIA BANCARIA CON FIRMA AUTOGRAFADA DEL EJECUTIVO QUE CERTIFICA DIRIGIDA AL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA Y SELLO BANCARIO; FOTOCOPIA DEL ESTADO BANCARIO QUE CONTIENE EL NUMERO DE CUENTA Y LA CLASE INTERBANCARIA DE 18 DIGITOS; CEDULA FISCAL QUE CONTIENE LA CURP Y DOMICILIO FISCAL; FOTOCOPIA DE IDENTIFICACION FISCAL CON FOTOGRAFIA Y FIRMA; NUMERO TELEFONICO Y CORREO ELECTRONICO. PERSONAS MORALES: ORIGINAL DE CONSTANCIA BANCARIA CON FIRMA AUTOGRAFADA DEL EJECUTIVO QUE CERTIFICA DIRIGIDA AL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA Y SELLO BANCARIO; FOTOCOPIA DEL ESTADO BANCARIO QUE CONTIENE EL NUMERO DE CUENTA Y LA CLASE INTERBANCARIA DE 18 DIGITOS; CEDULA FISCAL CON DOMICILIO FISCAL; FOTOCOPIA DEL PODER NOTARIAL, FOTOCOPIA DE IDENTIFICACION ORIGINAL CON FOTOGRAFIA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL; NUMERO TELEFONICO Y CORREO ELECTRONICO.	AV. SAN FERNANDO NUM. 2, COL. BARRIO DEL NIÑO JESUS, DEL TLALPAM, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14000	DE 10:00 A 17:00 HORAS	LIC. NANCY RAMIREZ RESENDIZ / JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA
14 INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"	LA SUBDIRECCION DE FINANZAS DEL INSTITUTO SERA LA RESPONSABLE DE AUTORIZAR LOS PAGOS MEDIANTE LA FACTURA Y NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TERMINOS DEL CONTRATO, LA QUE PODRA ESTAR SUSTENTADA EN LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA RECEPCION DE LOS BIENES. LOS DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA LA REVISION SON LOS SIGUIENTES: "PEDIDO FORMALIZADO", "FACTURA SELLADA POR EL ALMACEN", "COMPROBANTE DE CFDI" Y "NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN"	DEPARTAMENTO DE TESORERIA, DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCION IVA, DELEGACION TLALPAM, CODIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MEXICO	LOS DIAS DE PAGO SON LOS LUNES EN UN HORARIO DE 20:00 A 13:00 HRS.	C.P. JAIR MENDOZA GARCIA
15 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"	EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE "PORTAL DE PROVEEDORES" DEL INSTITUTO, DEBERA INGRESAR, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS DIAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA REALIZACION DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES LOS ARCHIVOS XLM Y PDF DE SU COMPROBANTE FISCAL Y ENTREGAR EN EL DOMICILIO FISCAL DEL INSTITUTO UNA REPRESENTACION IMPRESA AL MONTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACEN RESPECTIVO Y EN CASO DE PERSONAS FISICAS: ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA BANCARIA A 18 DIGITOS (CLASE) CON FIRMA AUTOGRAFADA, NUMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO. ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC) O CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (CFI). ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA. ORIGINAL DE ACREDITACION DE EXISTENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA. ESCRITO LIBRE PREFERENTEMENTE MANEJADO CON DATOS DE CONTACTO (NOMBRE, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO)	AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELSARIO DOMINGUEZ SECCION IVA DELEGACION TLALPAM C.P. 14000 CIUDAD DE MEXICO	8:00 A 1:00 HORAS	LIC. YADIRA HERNANDEZ REYES / JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL
16 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	PERSONAS FISICAS: ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA BANCARIA A 18 DIGITOS (CLASE) CON FIRMA AUTOGRAFADA, NUMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO. ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC) O CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (CFI). ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA. ORIGINAL DE ACREDITACION DE EXISTENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA. PERSONAS MORALES: ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA BANCARIA A 18 DIGITOS (CLASE) CON FIRMA AUTOGRAFADA, NUMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO. ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC) O CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (CFI). ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA. ORIGINAL DE ACREDITACION DE EXISTENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA.	CALZADA DE TLALPAM 4502, COL. SECCION IVA, DELEGACION TLALPAM, CP. 14000	08:00 A 15:00 HORAS.	C.P. PATRICIA SIERRA MANCILLA / SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
17 INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA "MANUEL VELAZCO SUAREZ"	CONTRATO, FACTURA CON SELLO DE ENTRADA.	AV. INSURGENTES SUR 3077, COLONIA LA RAMA C.P. 14289, CIUDAD DE MEXICO DELEGACION TLALPAM	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS	LIC. MIRNA RIOS LOPEZ / SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
18 INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	"EL PAGO SE REALIZARA EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS (SAPF) DENTRO DE LOS 30 (VEINTE) DIAS NATURALES CONTIGUOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL SELLADA POR LOS RESPONSABLES, EN EL DOMICILIO, HORARIO Y TERMINOS SEÑALADOS, DEMAS DOCUMENTOS EN QUE CONSTE LA DEBIDA ENTREGA EN LOS TERMINOS DEL PEDIDO, SELLADOS Y FIRMADOS, LO ANTERIOR CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS DE LOS BIENES, LA CUAL DEBERA SER PRESENTADA EN LOS LUGARES QUE SE INDICA A CONTINUACION. RAZON SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA R.F.C. INP 830420377 DOMICILIO SOCIAL: INSURGENTES SUR NO. 3700-C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACION GOYACAPAN, C.P. 54600, MEXICO, D.F. FACTURA ORIGINAL CON CUATRO COPIAS FOTOSTATICAS. UNICAMENTE SE RECIBIRAN FACTURAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS. LA CUAL DEBERA CONSIGNAR, ENTRE OTROS, EL NUMERO DE CONTRATO, CLAVE DEL ARTICULO, NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR. EL PDF DE LA DIRECCION CONTABIL DEBIDA DEL INSTITUTO INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACION GOYACAPAN, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 25A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES, EL PROVEEDOR DEBERA REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS Y ENTREGARLA A MAS TARDAR EL DIA HABIL SIGUIENTE EN EL ALMACEN FARMACIA."	AVENIDA INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACION GOYACAPAN, CIUDAD DE MEXICO	N/A	C. SILVIA TALAQUERA ALINGA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA TEL. 1040000 EXT. 1877 CORREO <a href="mailto:ctalacura@psefin.gob.mx">ctalacura@psefin.gob.mx</a>
19 INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA	SE REQUIERE FACTURA DEBIDAMENTE LLENADA CON NOMBRE DE INSTITUTO, RFC, DIRECCION, CONDICIONES DE PAGO A 30 DIAS, FORMA DE PAGO EN TRANSFERENCIA ELECTRONICA, LLENADA POR EL SAT, NUMERO DE CONTRATO, CLAVE DEL PRODUCTO, DESCRIPCION DEL BIEN, CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CON SUS CERTIFICADOS ANALITICOS Y CARTA DE GARANTIA POR CADUCIDAD	MONTESS URALES NO.800 COL. LOMAS VIRREYES DELEG. MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL C.P. 12000	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 15:00 PM	C. ELSBAN LUGO GÓMEZ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS**

DEPENDENCIA	REQUISITOS	CONDICIONES DE PAGO	HORARIO DE PAGO	ALMACÉN, CARGO DE RESPONSABILIDAD
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<p>LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO PROCEDENTE LA FACTURA Y REMISIÓN QUE CUMPLARE EL INGRESO DEL ISSSTE DE LOS BIENES, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y REVISADAS A SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, PARA INICIAR EL TRÁMITE DE RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE DE LA FACTURA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DE UNA "RELACION DE DOCUMENTOS", DIRECTAMENTE EN LA "VENTANILLA DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL" DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA.</li> <li>2. FACTURA ELECTRÓNICA VERIFICADA: SI DEBERÁ SER ORIGINAL Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; NO DEBERÁ CONTENER EN EL ANVERSO O REVERSO DE LA MISMA, CONDICIONES DE PAGO, VENCIMIENTO, DEVOLUCIÓN DE BIENES O LETANCIAS EN GENERAL QUE IMPLIQUEN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTIPULADAS EN ESTOS TÉRMINOS O EN EL CONTRATO;</li> <li>3. REMISIÓN (ES) DEL CONTRATO ORIGINAL (ES); UTILIZAR Y REQUISITAR EL FORMATO OFICIAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO, DEBERÁ CONTENER SELLOS ORIGINALES, FECHA DE RECEPCIÓN; ASÍ COMO NOMBRES, FIRMAS AUTÓGRAFAS Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS.</li> <li>4. CONTRATO ORIGINAL DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FORMALIZADO, EN LA PRIMERA ENTREGA. EN LAS ENTREGAS POSTERIORES, UNA COPIA BELLADA, CON STE DE LES ENTREGARA CON SELLO DE RECIBIDO POR EL ÁREA DE LA "VENTANILLA DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL".</li> <li>5. CONTRATO MODIFICATORIO ORIGINAL DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FORMALIZADO, EN LA PRIMERA ENTREGA Y EN LAS POSTERIORES, EN SU CASO, UNA COPIA, CON SELLO DE RECIBIDO POR EL ÁREA DE LA "VENTANILLA DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL".</li> <li>6. ORDEN DE SUMINISTRO ORIGINAL, DEBERÁN ENTREGAR LA ORDEN DE SUMINISTRO, LEGIBLE Y SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA SOLICITARLAS, ASÍ COMO EL NOMBRE, LA FIRMA Y LA FIRMA EN QUE RECIBE Y ACEPTA EL PROVEEDOR, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.</li> <li>7. COPIA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA LEGIBLE CON SELLO DE RECIBIDO POR LA UNIDAD COMPRADORA DEL ISSSTE, QUE CORRESPONDA A LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE A REVISIÓN.</li> <li>8. COPIA DE ENVÍO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA LEGIBLE CON SELLO DE RECIBIDO POR LA UNIDAD COMPRADORA DEL ISSSTE, QUE CORRESPONDA A LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE A REVISIÓN.</li> <li>9. DISCO COMPACTO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN CD LOS ARCHIVOS PDF Y XML, DE TODAS LAS FACTURAS QUE PRESENTAN A REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO.</li> <li>10. PAGO DE INDIVIDUALIDADES (EN SU CASO); DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO DE PAGO DE INDIVIDUALIDADES Y EL BUCHER DE PAGO EN ORIGINAL, DE ACUERDO A CADA CANCELACIÓN DE BIENES. EL IMPORTE DEL PAGO DE INDIVIDUALIDADES POR CANCELACIÓN, ES EMITIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL INSTITUTO CONSIDERADOS EN EL ART. 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</li> <li>11. PENAS CONVENCIONALES (POLÍTICAS, BASES Y UNIFORMES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ISSSTE, NUMERAL 5.22) (EN SU CASO); DEBERÁ PRESENTAR EL OJICO DE PENAS CONVENCIONALES AL QUE SE HICIERON ACREDORES, TODA VEZ, QUE LOS INSUMOS FUERON ENTREGADOS DESPUÉS DEL PERÍODO ACORDADO POR EL INSTITUTO EN DICHA DOCUMENTACIÓN. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CUANTIFICAR Y NOTIFICAR LAS PENAS CONVENCIONALES.</li> </ol>	AV. SAN FERNANDO NO. 547 DEL SOIANO DEL EDIFICIO "F" COL. TORRELL GUERRA, DEL TLALPÁN, C.P. 14070, CIUDAD DE MÉXICO.	De lunes a jueves de 9:00 a 13:00 horas	Ing. Luis Javier Arango Orta, Jefe de Departamento de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica (o quien ocupe el cargo)
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<p>ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DE UNA "RELACION DE DOCUMENTOS", ESTE FORMATO, LA GUIA E INSTRUCTIVO DE LLENADO, PODRÁN SOLICITARSE DIRECTAMENTE EN LA "VENTANILLA DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE MATERIAL DE CUADRO Y MEDICAMENTOS" DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN O AL CORREO ELECTRONICO FRANCISCO.GOMEZ@ISSSTE.GOB.MX.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. FACTURA (COMPROBANTE FISCAL);</li> <li>2. REMISIÓN DEL CONTRATO (CORRESPONDIENTE A LA FACTURA);</li> <li>3. CONTRATO;</li> <li>4. CONVENIO MODIFICATORIO (EN SU CASO);</li> <li>5. ORDEN DE SUMINISTRO (EN SU CASO);</li> <li>6. COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO);</li> <li>7. COPIA DEL ENVÍO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO) (EN SU CASO);</li> <li>8. DISCO COMPACTO (ARCHIVOS, PDF Y XML);</li> <li>9. FORMATO DE PAGO DE INDIVIDUALIDADES (EN SU CASO);</li> <li>10. FICHA DE DEPÓSITO (EN SU CASO);</li> </ol>	AV. SAN FERNANDO NO. 547 EDIFICIO "F", 1ER PISO, COLONIA BARRIO DE SAN FERNANDO, C.P. 14070, DELEGACIÓN TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO	DE 9:00 A 12:00 HORAS EN DIAS HÁBILES DE LUNES A JUEVES	C.P. ITZEL GOROSO LOZANO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN)
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	FACTURA, VALIDACIÓN DEL SAT, XML, REMISIONES, CERTIFICADOS ANALITICOS DE LOS PRODUCTOS, (ORIGINAL Y COPIA)	AV. LAZARD CARDENAS No. AV. ENRIQUE RAMIREZ MIGUEL No. 179, COLONIA FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, MORELIA,	9:00 A 13:00 HORAS 8:00 A 13:00 HORAS	C.P. TERESITA DE JESUS VIEIRA ESQUIVEL, DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL ISSSTE. C.P. ALEJANDRO LEGANADO GARCIA FRANCO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
PEMEX	La Subgerencia de Economía de la Salud de la Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, previa verificación del cumplimiento de la entrega de los bienes en términos del contrato, lo que podrá estar sustentado en la constancia que acredite la recepción de los bienes. La firma en la bóveda electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al PROVEEDOR para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda	Una vez formalizado el contrato, deberá realizar los trámites de acceso a la Bóveda de Documentos Electrónicos en la Ventanilla Única ubicada en Av. Marina Nacional 339, Edificio "C", Piso 1, Del Venustiano Carrán, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, Código Postal 11300	9:00 a 13:00 de lunes a viernes en días hábiles	SUBGERENCIA DE ECONOMÍA DE LA SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD,
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ALVAREZ	<p>CONTRATO/ PEDIDO.</p> <p>Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia.</p> <p>Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERENTE enmendada en el presente apartado.</p> <p>Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación.</p> <p>Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plaza, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.</p>	Avenida San Buenaventura 8/N esquina Niño Jesús, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, Ciudad de México, Teléfono 35-73-0586.	De 9:00 a 14:30 horas.	Mtra. Norma Leticia Hernández Hernández, Subdirectora de Administración del Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Alvarez"
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	<p>CONTRATO/ PEDIDO.</p> <p>Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia.</p> <p>Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERENTE enmendada en el presente apartado.</p> <p>Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación.</p> <p>Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plaza, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.</p>	Avenida San Buenaventura Número 86, Colonia Bellas Artes, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, Ciudad de México, Teléfono 58-89-0290.	De 9:00 a 14:30 horas.	C. P. David Ríos Rivera, Subdirector Administrativo del Hospital Psiquiátrico "Dr. Juan N. Navarro"
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	<p>CONTRATO/ PEDIDO.</p> <p>Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia.</p> <p>Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERENTE enmendada en el presente apartado.</p> <p>Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación.</p> <p>Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plaza, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.</p>	Aeropista México-Puebla No. 89, Colonia Amalitzán, Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, C. P. 56619, Estado de México, Teléfono 58-60-15-73.	De 9:00 a 14:30 horas.	Mtro. Pabel Páez Rincón, Subdirector Administrativo del Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CHIAUTEMÉC	<p>CONTRATO/ PEDIDO.</p> <p>Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia.</p> <p>Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERENTE enmendada en el presente apartado.</p> <p>Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación.</p> <p>Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plaza, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.</p>	Avenida Enrique González Martínez Número 130, Colonia Santa María la River, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06400, Ciudad de México, Teléfono 55-41-13-24.	De 9:00 a 14:30 horas.	Lic. Verónica Carillo López, Subdirectora del Hospital Psiquiátrico "Cecosaam Cuauhtémoc"
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IXTAPALAPA	<p>CONTRATO/ PEDIDO.</p> <p>Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia.</p> <p>Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERENTE enmendada en el presente apartado.</p> <p>Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación.</p> <p>Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plaza, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.</p>	Guerra de Reforma s/n, Colonia Leyes de Reforma 3ª Sección, Delegación Ixtapalapa, C. P. 09810, Ciudad de México, Teléfono 56-84-16-60.	De 9:00 a 14:30 horas.	C. Lucía Balcón Cortés, Administradora del CECOSAM Ixtapalapa
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IXTATEMÉC	<p>CONTRATO/ PEDIDO.</p> <p>Remisión de Entrega firmada y sellada por cada Responsable del Almacén de Farmacia.</p> <p>Comprobante Fiscal, Conteniendo los datos del ÁREA REQUERENTE enmendada en el presente apartado.</p> <p>Carta de Garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación.</p> <p>Documentos solicitados en el apartado correspondiente a la "Plaza, lugar y condiciones de entrega de los BIENES" de la presente, original y 5 copias de cada documento.</p>	Calle Guazacoc Número 323 Esquina Avenida Tizman, Colonia San Pedro Zacaranco, Delegación Guazaco A. Matamoros, C. P. 07360, Ciudad de México, Teléfono 55-89-02-99.	De 9:00 a 14:30 horas.	C. Miguel Raúl Gutiérrez Rojas, Administrador del CECOSAM Zacaranco
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	PEDIDO ORIGINAL, COPIA DE REQUISICIÓN AUTORIZADA, FACTURA, HOJA VALIDACIÓN SAT, XML	Pro. Ciudad de Guadalupe # 8850, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78300, San Luis Potosí, primer piso	9:00AM A 17:30PM	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CORONEL DE RESERVA GUADALUPE DE ESTADO MAYOR ARNULFO SALMERÓN RUIZ
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	A. CONTRATO FIRMADO B. FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO C. COMPROBANTE FISCAL (CFDI)	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN NEQUILMILITADO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1400 HORAS.	JEFE DE LA REGIÓN DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE MARINA (DIGASAM)	Copia de la Revisión, Contrato, Tarjeta de Distribución, Hojas de remisión con fecha y sello de recepción del almacén, Factura, XML, Verificación del SAT, Acta y Vales de Entrega y en su caso marbetes.	Eje 2 Ote. H.E.N.M. Núm. 861, Col. Las Cipreses, Del. Coahuatli, CP04830	8:00 a 14:00 hrs	MTE. NAV. SEN. CD. CARLOS EDUAR CANALES MARTÍNEZ SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
SECRETARÍA DE MARINA / OFICINA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS	<p>1) FACTURA ORIGINAL, DEBIDAMENTE REQUISITADA POR EL MONTE DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA TARJETA DE DISTRIBUCIÓN.</p> <p>2) FORMATO XML.</p> <p>3) VALIDACIÓN DEL SAT.</p> <p>4) PEDIDO O REQUISICIÓN ORIGINAL (MONTE MAYOR SE ELABORA PEDIDO, SI ES DE MONTE MENOR SERA CON REQUISICIÓN).</p> <p>5) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.</p> <p>6) TARJETA DE DISTRIBUCIÓN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA.</p> <p>7) REMISIONES ORIGINALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL USUARIO FINAL QUE AVALE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS CONFORME AL PEDIDO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.</p> <p>8) CITAJA DOCUMENTACIÓN SERÁ ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS.</p> <p>9) CITAJA COPIAS XML, EN SU CASO, XML Y VALIDACIÓN DEL SAT.</p>	HERCIDA ESCUELA NAVAL MILITAR 881 COL. LOS CIPRESSES, CP. 04830, DELEGACIÓN COYUACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	MIÉRCOLES DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO DE LUNES A JUEVES EN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HRS.	CAP. CORR. SEN. LE. JOSÉ LINARES POSADAS, SUBDIRECTOR DE SUBASTACIONES MÉDICAS, DE LA DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS.
O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	<p>*FACTURA ORIGINAL</p> <p>*DATOS BANCARIOS EN HOJA MEMBRADA DE LA EMPRESA (DIRIGIDA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D.SALUD DE TLAXCALA).</p> <p>*XML</p> <p>*REMISIÓN ORIGINAL Y DOS COPIAS.</p> <p>*PEDIDO</p> <p>*FALLA DE LA LICITACIÓN</p> <p>*CONTRATO</p> <p>*POLIZA DE FIANZA Y/O CHEQUE CERTIFICADO.</p>	IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHAUTEMPAN TLAXCALA, C.P. 90000.	MARTES DE 9:00 A 14:00 HORAS.	CONTRADORA PÚBLICA KARLA BRUNDS ROLDAN.
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (CONSUMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA)	FACTURA REMISIÓN DEL ALMACÉN, CONTRATO, HOJA DE CUMPLIMIENTO, CARTA DE GARANTÍA, CARTA DE LIBERACIÓN PARA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	CALLE J.R. GARCÍA No. 108 COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CP. 68000.	DE 09:00 A 13:00 HRS DE LUNES A VIERNES	C.P. LEONOR SILVA CERON JEFA DE LA UNIDAD DE FINANZAS DE LOS SSO

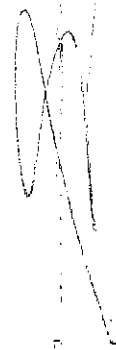
Handwritten initials or signature.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN CONT. DE ABASTO  
**CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS**

NUMERO	SERVICIO/ENTIDAD	REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL PAGO	DIRECCION	HORARIO DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE O ABOGADO
25	SERVICIOS DE SALUD DE CAMAGUA (CONSUMO DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE CAMAGUA)	El pago se hará a través de medios de comunicación electrónica o cheque, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente a revisión en la subdirección de recursos financieros de "EL HOSPITAL" DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 Y DE 16:30 A 18:00 HORAS. EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL HOSPITAL" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, EL PERÍODO QUE TRANSCURRIRÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ESTADO ADICIONALES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	CALLE VIOLETAS NÚMERO 1007, COLONIA REFORMA, CAMAGUA, C.P. 68550.	DE 10:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	LIC. ENRIQUE FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES, DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SEHS.
26	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: o ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 38 DÍGITOS (CLABE) CON FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO. o FOTOCOPIA DE LA ENTREGA DE CUENTA CON CLABE A 38 DÍGITOS. o COPIA FISCAL QUE CONTenga EL DOMICILIO FISCAL. o COPIA DEL PODER NOTARIAL. o FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN ORIGINAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. o NÚMERO TELEFÓNICO Y/O FAX.	CALZADA DE TULAPAN NÚMERO 4830, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TULAPAN, C.P. 14060	09:00 A 13:30 HRS	C.P. ELIZABETH ALONSO DÍAZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
30	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL PAGO El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el ISEM tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente: El proveedor acepta que el ISEM le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor). El pago se realizará a los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual se presentará en original y copia en papel carpapeado con los resultados fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se incluyan los bienes entregados, los precios unitarios y totales de cada concepto, el importe de IVA, y el de los descuentos adicionales otorgados, el importe total con número y letra, así como el número de serie de los bienes, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que amparen(d) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Aftanzadora. En caso de que el proveedor envíe facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del correo electrónico: facturas@sems.gob.mx, y deberán ser proporcionadas en su formato XML la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas válidamente emitidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normativas del SAT, y representaciones impresas por sí misma no será sustituto para pago si no hace la carga del XML del cual se origina o la misma no es una representación del XML original. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará, de acuerdo a lo siguiente: en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. Si (entregó) las facturas anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de las mismas recibidas (con importe se recib, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que exhiben contrato de cesión de derechos de cobro a través de factura); El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de fechas conveniadas por atraso.	El lugar de pago será en la Caja General del ISEM ubicada en Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50270, previa verificación de la facturación de mercancías válidas.	DE 09:30 A 13:30 HORAS EN DÍAS HÁBILES	CASA GENERAL DEL ISEM
31	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	Pérdido debidamente requisado, factura debidamente requisada, remisión, fianza del cumplimiento	Cerro Montebello No. 150 Dto. Col. Montebello, Culiacán Sinaloa.	Martes y Jueves de 9:00 a 14:00 hrs.	LIC. DORA YAMIN SALAS LOPEZ, Subdirectora de Recursos Financieros.
32	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	FACTURAS, REM, ALTA DE ALMACÉN, CERTIFICADO ANALÍTICO DE CADA CLAVE ENTREGADA, CARTAS CANJE VÍCIOS OCULTOS Y EN SU CASO, CARTA	AV. RUFO FIGUEROA No. 6, COL. BUROCRATAS, CHILPANINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO. C.P. 36920	9:00 A. M. A 13:00 P. M.	LIC. MARGARITEN LOPEZ OLIVERAS, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
33	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1) DEBERÁ PRESENTAR EN CADA ENTREGA ORIGINAL Y DOS COPIAS DE FACTURA, DE PEDIDO O CONTRATO. 2) DEBERÁ SEÑALAR EN EL CUERPO DE LA FACTURA, NÚMERO DE LICITACIÓN, NÚMERO DE CONTRATO, A QUE ENTREGA CORRESPONDE, MARCA, NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD DEL PRODUCTO QUE SE ENTREGA, ASÍ COMO LA UNIDAD APLICATIVA A LA QUE PERTENECE LA ENTREGA. 3) PRESENTAR CARTA BAO PROTESTA DE DECIR Y VERDAD EN ORIGINAL ANTES A CADA FACTURA, QUE CUENTA CON LOS CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE LOS LOTES QUE EN DICHA FACTURA SE DESGLOSAN Y QUE EN CASO DE REQUISIRSE, ENTREGARÁ LOS RESULTADOS ANALÍTICOS DEL LABORATORIO FABRICANTE, INDICANDO NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, PARAMETROS, RESULTADOS, ETC. A MAS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. 4) EN EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL XML DEBERÁ INCLUIR LA CLAVE DEL MEDICAMENTO QUE SE ENTREGA. 5) FACTURAR A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, DOMICILIO: COMANDANTE Y PASEO DEL CANAL S/N, CENTRO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83200, C.C. 666-974331-688 Y, EN EL MISMO CUERPO DE LA FACTURA, SEÑALAR EL NÚMERO DE PARTIDA ADICIONADA, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, REGÍSTRADO Y LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE.	COMANDANTE Y PASEO DEL CANAL S/N EDIFICIO SONORA ALA NORTE, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83200	08:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA C.P. DAVID OCTAVIO ARRELLANO LOPEZ
34	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	EL PAGO DE LOS BIENES, SERÁ REALIZADO POR LAS DELEGACIONES Y UMAsE'S DEL IMSS, CON DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN, UNA VEZ QUE SE LOS BIENES HAYAN SIDO ENTREGADOS CONFORME A LAS ORDENES DE reposición Y GENERADA EL ALTA EN SAJ, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS INDICADAS EN EL ANEXO "CONDICIONES DE PAGO" LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PAPI MILLENNIUM. PARA EL TRÁMITE DE PAGO EN EL CONTRATO SE DEBERÁ INDICAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPOR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NOMBRADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSA1332344, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUAREZ, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRONICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FIEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BIVA BANCOMER, HSBC O SCOTTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS. PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGARLOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN Y EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN. ASIMISMO, EN LA CONVOCATORIA SE DEBERÁ INDICAR QUE EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.R.L. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS. EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DE LA OPINIÓN (POSITIVA Y VIGENTE) POR CADA TRÁMITE DE PAGO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBIGACIONES</a> , EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO.	LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL ANEXO DE LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL BIEN (DELEGACIONES Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD)	8:30-14:00 HRS	EL INDICADO POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE CADA DELEGACION Y UMAsE
35	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	Cuatro copias del Comprobante Fiscal Digital por Internet (Factura), en la que se incluya los bienes entregados y número de contrato. Impresión del archivo XML del CFDI, original digital de la factura y archivo "XML", enviado a los correos electrónicos: <a href="mailto:saj@saaj@hotmail.com">saj@saaj@hotmail.com</a> , con copia para: <a href="mailto:cevanay@hotmai.com">cevanay@hotmai.com</a> . Impresión que compruebe el envío por correo electrónico en el link que precede; Impresión de la validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet obtenida del sitio <a href="http://verificafactura.sectoreconomico.gob.mx">http://verificafactura.sectoreconomico.gob.mx</a> ; Comprobante de la recepción de los bienes a entrega satisfactoria de "LOS S.S.N.": copia del pedido y remisión sellada y firmada por personal del Departamento de Recursos Materiales y Serv. Generales	CALLE GUSTAVO BAZ No. 33 SUR, FRACCIONAMIENTO FRAY JUAN FERRER SERRA, CP. 63109, TEPIC NAYARIT	8:00 A 15:00	Mtro. RUIJCES ERNESTO PACHECO ANDADE, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERV. GENERALES
36	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	FACTURA	BLVD MILIBNO No. 130, COLONIA SAN CARLOS LA BOHICA, C.P. 27660, LEGÓN, QRO.	8:00 A LAS 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	C.P. MA. MARGALENA SALAZAR GONZÁLEZ
37	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "RAMÓN DE LA FUENTE MUGURTZA"	FACTURA ORIGINAL CON EL SELLO DE RECEPCIÓN POR LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA. PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA: DOS COPIAS DE PEDIDO POR AMBOS LADOS. ÚLTIMA ENTREGA ENTREGA: ORIGINAL DEL PEDIDO Y 1 COPIA DEL PEDIDO POR AMBOS LADOS. NÚMERO DE VERIFICACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA <a href="http://verificafactura.sectoreconomico.gob.mx/">http://verificafactura.sectoreconomico.gob.mx/</a> IMPRESIÓN DE OPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:facturas@imnpsi.org.mx">facturas@imnpsi.org.mx</a> Y <a href="mailto:facturacion@imnpsi.org.mx">facturacion@imnpsi.org.mx</a> LOS ARCHIVOS PDF Y XML DE LA FACTURA (PARA SU VERIFICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UNA IMPRESIÓN DEL ORDEN ENVIADO).	DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN CALZADA MÉXICO 3039MÉXICO MUNI. 201, COLONIA SAN LORENZO HUAPILCO, DELEGACIÓN TULAPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14370, PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO	9:00 A 13:00 HORAS	C.P. MANUEL CANUTO HERRERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
38	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO	EL DÍA DE ATENCIÓN PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ES MARTES CON UN HORARIO DE 09:00 A 14:30 HRS. DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 4 COPIAS DEL CONTRATO, 2 COPIAS DE LA FIANZA, UN COPIA CON LAS FACTURAS Y HABER ENVIADO TODOS LOS DOCUMENTOS AL: <a href="mailto:CSRECE@factura.imimn@imss.gob.mx">CSRECE@factura.imimn@imss.gob.mx</a>	PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ANGELES, CDU. VILLA MOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.	JUEVES DE 09:00 A 15:00 HRS	M.PAL. HUGO ARMANDO RUBI GUADARRAMA
39	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	1.- PRESENTACIÓN DE FACTURA CORRECTA Y LOS DOCUMENTOS QUE CUSAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN CENTRAL. EL JEFE DE ALMACÉN CENTRAL ADECUADO AL INSTITUTO REVISARÁ Y APROBARÁ EN SU CASO LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERÁ SOLID DESPUÉS DE DICHA VALIDACIÓN, DE LA ENTREGA DE LOS BIENES COTEJADOS CONTRA EL PEDIDO REALIZADO, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE LA FACTURA PRESENTADA CORRECTAMENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN SE SELLE DE RECIBIDO. POSTERIORMENTE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS ASIGNA A LA ENTREGA DE LA FACTURA, ASÍ COMO DEBERÁ SEÑALAR EN EL CUERPO DE LA FACTURA, NÚMERO DE LICITACIÓN, NÚMERO DE CONTRATO, A QUE PEDIDO CORRESPONDE, MARCA, NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD DEL PRODUCTO QUE ENTREGA. 2.- PRESENTAR DEBIDAMENTE CUANTIFICADO EL VALOR DEL MONTO TOTAL LOS LOS MEDICAMENTOS PARA SU LIQUIDACIÓN, DESPUES DE LA CUAL NO LE SERÁ APORTADA REGIMINACIÓN ALGUNO.	SUBDIRECCION DE FINANZAS BLVD. HIDALGO NO. 15, COLONIA CENTENARIO 200 FISC.	8:00 A 3:00 DE LUNES A VIERNES	L.C. JOSE ALFREDO RAMIREZ PÓNTES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS

DEPENDENCIA PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	UBICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	HORARIO DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DEL PAGO
40 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)	SOLICITUD DE CHEQUE, FACTURA, SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL Y ENTRADA DE ALMACEN.	QUINTANA ROO NO. 109, ESQUINA EMILIO BAZ, EDIFICIO FAURE, COLONIA LA MERCED, CODIGO POSTAL 90080	DE 9:00 AM A 12:00 HRS	SILVIA SONIA VARGAS PEUN SUBDIRECTORA DE TESORERIA



FORMATO CARTA DE RESPALDO

(Nota: en caso de que el Licitante sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

El suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario), Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (Nombre o Razón Social del Licitante -Distribuidor Autorizado-), en el evento de licitación (indicar el número de procedimiento de contratación), por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA:

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA
GPO	GEN	ESP	DF	VR		UNI	CANT			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo de los términos y condiciones del procedimiento de contratación.


\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR  
DEL REGISTRO SANITARIO



31	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS PONCE	ACTA CORPORATIVA	DR. ANTONIO RODRIGUEZ	PERSONA JURIDICA	NO	406.377@hnmak.com	PRO. Ciudad de Guayama # 7394, Cda. Lomas de la Virgen, C.P. 74301, San Juan, P.R.	SI	SI	NO
32	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, SECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA DEFENSA NACIONAL	GERENTE DE ERICSON WINTERSTEIN	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS MEDICOS	NO	304.000.000@defensa.gov.pr	Edificio de la Defensa Nacional, C.P. 00901, San Juan, P.R.	SI	SI	SI
33	SECRETARIA DE FAMILIA Y COMUNICACIONES / DIRECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DR. ANTONIO RODRIGUEZ	DIRECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	NO	304.000.000@defensa.gov.pr	Edificio de la Defensa Nacional, C.P. 00901, San Juan, P.R.	SI	SI	SI
34	OPED SALUD DE PASCUAL	ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DR. ANTONIO RODRIGUEZ	DIRECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	NO	304.000.000@defensa.gov.pr	Edificio de la Defensa Nacional, C.P. 00901, San Juan, P.R.	SI	NO	NO
35	SERVICIOS DE SALUD DE CAJON	ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DR. ANTONIO RODRIGUEZ	DIRECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	NO	304.000.000@defensa.gov.pr	Edificio de la Defensa Nacional, C.P. 00901, San Juan, P.R.	SI	SI	SI
36	SERVICIOS DE SALUD DE LA PUEBLA	ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DR. ANTONIO RODRIGUEZ	DIRECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	NO	304.000.000@defensa.gov.pr	Edificio de la Defensa Nacional, C.P. 00901, San Juan, P.R.	SI	SI	NO
37	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GONZALEZ"	ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DR. ANTONIO RODRIGUEZ	DIRECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	NO	304.000.000@defensa.gov.pr	Edificio de la Defensa Nacional, C.P. 00901, San Juan, P.R.	SI	NO	NO
38	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN	ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DR. ANTONIO RODRIGUEZ	DIRECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	NO	304.000.000@defensa.gov.pr	Edificio de la Defensa Nacional, C.P. 00901, San Juan, P.R.	SI	NO	NO
39	SERVICIOS DE SALUD DE SAN JUAN	ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DR. ANTONIO RODRIGUEZ	DIRECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	NO	304.000.000@defensa.gov.pr	Edificio de la Defensa Nacional, C.P. 00901, San Juan, P.R.	SI	SI	SI
40	SERVICIOS DE SALUD DE SAN JUAN	ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DR. ANTONIO RODRIGUEZ	DIRECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	NO	304.000.000@defensa.gov.pr	Edificio de la Defensa Nacional, C.P. 00901, San Juan, P.R.	SI	NO	NO
41	SERVICIOS DE SALUD DE SAN JUAN	ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DR. ANTONIO RODRIGUEZ	DIRECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	NO	304.000.000@defensa.gov.pr	Edificio de la Defensa Nacional, C.P. 00901, San Juan, P.R.	SI	NO	NO
42	SERVICIOS DE SALUD DE SAN JUAN	ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DR. ANTONIO RODRIGUEZ	DIRECCION DE SUBORDINACIONES Y SERVICIOS MEDICOS	NO	304.000.000@defensa.gov.pr	Edificio de la Defensa Nacional, C.P. 00901, San Juan, P.R.	SI	SI	NO

Handwritten mark at the top right corner.


Handwritten mark at the bottom right corner.

 <b>ISSSTE</b> INSTITUTO DE SERVICIOS Y MATERIALES SOCIALES DE LA FARMACOLOGIA DEL ESTADO	<b>PROVEEDOR</b>	<b>NO. CONTRATO</b> XXXXXX ME	<b>FECHA:</b> DIA MES AÑO	<b>HOJA</b> 1 DE 2
	<b>NO. SIPLUS</b> <b>NO. RUPA:</b>			
<b>REGISTRO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO</b> (NOMBRE, SELLO Y FIRMA)	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>		<b>VIGENCIA</b>	
	<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>		<b>DEL:</b>	
	<b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA MEP</b>		<b>AL:</b>	
	<b>CLAVE PRESUPUESTAL</b>			
	<b>Nº. DE PROCEDIMIENTO Y FUNDAMENTO LEGAL</b>		<b>AÑO</b>	
		<b>REQUISICIÓN DE COMPRA DE BIENES N°.</b>		
		<b>ACUERDO CAAS/ISSSTE</b>		
		<b>SECUENCIA</b>		
		<b>COMPRADOR</b>		

RENGLON	CLAVE/PARTIDA Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL NETO (M.N.)	
		MÍNIMA	MÁXIMA			MÍNIMO	MÁXIMO
	(ESTABLECER LUGAR DE ENTREGA)						
	(EN SU CASO SEÑALAR BONIFICACIONES)						
	(NOTAS Y OBSERVACIONES)						

Elaboró Comprador	Representante Legal
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	"EL PROVEEDOR"
Revisó	Autorizó
SUBDIRECTOR DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

  
 "XXXXXX"

 <b>ISSSTE</b> INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº. CONTRATO</b> XXXXXX ME	<b>FECHA:</b> DIA MES AÑO	<b>HOJA</b> 2 DE 2
	<b>NO. SIPLUS</b> <b>NO. RUPA:</b>			
<b>REGISTRO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO</b> (NOMBRE, SELLO Y FIRMA)	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>		<b>VIGENCIA</b>	
	<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>		<b>DEL:</b>	
	<b>ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA NEP</b>		<b>AL:</b>	
	<b>CLAVE PRESUPUESTAL</b>			
	<b>Nº. DE PROCEDIMIENTO Y FUNDAMENTO LEGAL</b>		<b>AÑO</b>	
		<b>REQUISICIÓN DE COMPRA DE BIENES Nº.</b>		
		<b>ACUERDO GAAS/ISSSTE</b>		
		<b>SECUENCIA</b>		
		<b>COMPRADOR</b>		

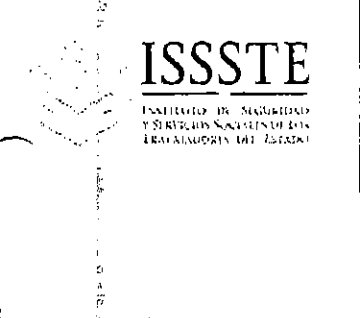
REGLÓN	CLAVE/PARTIDA Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL NETO M.N.	
		MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
	EFFECTUAR LA ENTREGA EN:				SUMA ... TOTAL ...		

Elaboró Comprador	Representante Legal
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	"EL PROVEEDOR"
Revisó	Autorizó
SUBDIRECTOR DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

\*XXXXXX\*





	<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº. CONTRATO</b>	<b>FECHA:</b>	<b>HOJA</b>
	NO. SIPLUS	XXXXXX ME	DÍA    MES    AÑO	1
<b>NO. SUPA:</b>				

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA J.C. MINERVA CASTILLO RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL C. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. EL INSTITUTO DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
  - 1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 ÚLTIMO PÁRRAFO, 39, FRACCIÓN I, Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 59, 207 Y 228, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
  - 1.2 PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 209, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.
  - 1.3 CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XXI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2004, TIENE A SU CARGO ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES Y ABASTO, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, FRACCIÓN XXII, INCISO A, CUARTA Y QUINTA DEL PODER NOTARIAL 40,597 OTORGADO BAJO LA FE DEL NOTARIO NÚMERO 124 DEL DISTRITO FEDERAL. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
    - 1.1.1 LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO NO LE HAN SIDO REVOCADAS A LA FECHA, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, EMPRESA ADEMÁS, QUE TIENE FACULTADES PARA COMPARECER EN ESTE INSTRUMENTO Y OBLIGAR A SU PODERANTE EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL MISMO.
    - 1.1.2 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA.
    - 1.1.3 ASIMISMO, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA CONVOCATORIA Y/O TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS DE "EL INSTITUTO", CONFORME A LAS CUALES DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
    - 1.1.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
    - 1.1.5 PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL INDICADO EN LA CAKATULA DEL PRESENTE CONTRATO, EXPUESTO ANTERIORMENTE, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

PRIMERA. OBJETO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES AJUSTADOS Estrictamente a los REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL REVERSO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS.

SEGUNDA. PRECIO.- EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE SE INDICAN EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS CUALES SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

TERCERA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 89 DE SU REGLAMENTO, PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARARÁ EL 100% DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO Y SU REVERSO, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL IVA Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EN CURSO EL PRECIO DE LOS BIENES ENTREGADOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE RESPECTIVO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS DENOMINADO "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLABEL) EN LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", UBICADA EN RÍO RHIN NO. 8, PISO 10, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL COMPROBANTE QUE PRESENTE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SE ASÍ, "EL INSTITUTO" POSPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUSPENDAN DICHAS OMISSIONES.

- "EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN RÍO RHIN NÚMERO 3, SEXTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ESCRITO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
- o NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
  - o DOMICILIO FISCAL
  - o TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
  - o R.F.C.
  - o NOMBRE DEL BANCO
  - o NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA\* (18 DÍGITOS)
  - o NÚMERO DE SUCURSAL
  - o NOMBRE DE LA SUCURSAL
  - o COPIA DE LA CREDENCIAL OFICIAL (FE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN FIRMA EL ESCRITO

EN CASO DE QUE EL TRÁMITE DE PAGO SE REALICE EN UN DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", DICHO DOMICILIO SERÁ EL ASIGNADO EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES ESTABLECIDO EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- SERÁ LA CONVENIDA EN EL REVERSO DEL CONTRATO, LA CUAL UNA VEZ CONCLUIDA NO PODRÁ HABER PROCESO AUTOMÁTICO POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

SEXTA. CANJE DE LOS BIENES.- EN TODOS LOS CASOS EL PROVEEDOR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE PARA EL CASO EN QUE EL PRODUCTO NO LLEGUE A CONSUMIRSE DURANTE EL PERIODO DE SU VIDA ÚTIL EN TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO EN LA CONVOCATORIA.

EL ÁREA REQUERIDORA, GESTIONARÁ LA SOLICITUD DE CANJE CORRESPONDIENTE, CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTECIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA CADUCIDAD DE AQUELLOS BIENES QUE SE ESTIMA NO VAN A SER CONSUMIDOS DURANTE EL PERIODO DE SU VIDA ÚTIL, GIRANDO COPIA DE CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS INSUMOS POR CONCEPTO DE CANJE EN UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL AVISO CON LAS MISMAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS CON LAS CUALES HAYAN INGRESADO EN SU MOMENTO LOS BIENES A CANJEAR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN EL CANJE, "EL PROVEEDOR" SE HARÁ ACREDITAR A LA PENA CONVENCIONAL RESPECTO DE LO NO CANJEADO, INDEPENDIEMENTE DE LA FACULTAD QUE "EL INSTITUTO" EJERZA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CONCEPTO DE CANJE, SIEMPRE QUE LA SOLICITUD DE "EL INSTITUTO" SE REALICE POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS BASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE CANJE OPERARÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

SEPTIMA. BONIFICACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFRAESTRUCTURA, PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA, MOTIVO DE SU ADJUDICACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL TIPO DE BIENES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLAS DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

NOVENA. DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL INSTITUTO" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUANDO SE COMPROBE QUE EXISTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DURANTE SU USO O ESTOS PRESENTEN DEFICIENCIAS, TANTO EN LA CALIDAD COMO EN LOS EMPAQUES DE LOS BIENES ENTREGADOS CONTRA LOS OFERTADOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA/MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTARSE A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN ESTOS CASOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR A "EL INSTITUTO" Y SIN CONDICIÓN ALGUNA, EL CIENTO POR CIENTO DE LOS BIENES DEVUELTOS EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EN EL MISMO LUGAR DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES REPORTADOS; SI "EL PROVEEDOR" NO PUEDE REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL PRODUCTO, SE OBLIGA A REINTEGRAR EL PAGO QUE SE HAYA EFECTUADO POR DICHS BIENES MÁS LOS INTERESES GENERADOS A LA TASA QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

DECIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- EL TRÁMITE DE IMPORTACIÓN Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

UNDECIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- POR SER UN CONTRATO ABIERTO PARA LAS ENTREGAS SE GENERARÁN ORDENES DE SUMINISTROS CON BASE EN EL PLAZO EN EL PUNTO 4.2.1.1.8 "GENERAR ORDEN DE SUMINISTROS" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "EL MANUAL" Y SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO DENTRO DE LOS 15 DÍAS DE ANTECIPACIÓN AL INICIO DEL PERIODO DE ENTREGA.

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.6. DEL "EL MANUAL", CON LO QUE CADA ÁREA SERÁ RESPONSABLE DE SU INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES.

DUODECIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DECIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER ILIMITADAMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE LLEGARE A PRODUCIR UNA PRESUNTA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INTELLECTUAL RESERVADO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", QUIEN SE OBLIGA A SALVAQUARDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA.

DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES.- "EL INSTITUTO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 91.2 Y 100 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE LOS BIENES SOLICITADOS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y QUE EL PRECIO SE AJUSTE AL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TODA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.

DECIMA QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PARA TALES EFECTOS SUSCRIBE EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO O AQUEL QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SOLO RECIBIRÁ O ACEPTARÁ LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: EL RESPONSABLE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES SEAN PROPORCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

EN TAL VIRTUO, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS MISMOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS O RECIBIDOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

DECIMA SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, FIANZA EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. (ESTA DEBERÁ APARECER CON EL NOMBRE COMPLETO DE "EL INSTITUTO").

LA POLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER, ADÉMÁS DE LAS CLÁUSULAS QUE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN LA MATERIA ESTABLECE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

a. QUE LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 54 Y 61 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y FIANZAS, SE CONSTITUYE RADICAL POR LA SUMA DE (MONTO DE LA FIANZA).

b. QUE LA PRESENTE FIANZA SE CONSTITUYE A FAVOR DE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, PROVEEDORA, ETC.) CON CÉDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NÚMERO DE CÉDULA DE LA EMPRESA), Y CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA) DERIVADO DEL (PRECISAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE DE (10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA).

LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EXPRESAMENTE:

1. LA POLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, QUE EMITA EL INSTITUTO.


QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MOROSIDAD, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINQUIETO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, EL INSTITUTO DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

*[Handwritten signature]*

 <p><b>ISSSTE</b> INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL DEL PERSONAL TRABAJADOR DEL ESTADO</p>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº. CONTRATO</b> <b>XXXXXX ME</b>	<b>FECHA:</b> DIA MES AÑO	<b>HOJA</b> <b>2</b>
	<p><u>NO. SIPLUS</u></p> <p><u>NO. RUPA:</u></p>			

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, "EL INSTITUTO", RECLAMARÁ EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 99 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, O BIEN, A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, INCLUSO PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR HORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTENDIÉNDOSE DEL IMPORTE DE LA CLAUZULA DE FIANZA REQUERIDA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95-BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, (INCISO I), NUMERAL 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA OBLIGACIÓN QUE SE GARANTIZA ES DIVISIBLE / INDIVISIBLE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN A LA TOTALIDAD, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS A IMPUTABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 85 FRACCIÓN IV, 85 Y 86 DE SU REGLAMENTO, LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS O PLAZOS ESTABLECIDOS SERÁ DEL 5% POR CADA DÍA DE ATRASO, Y SE APLICARÁN SOBRE LOS MONTOS QUE DEBAN PAGARSE POR CADA ORDEN DE ENTREGA EMITIDA POR "EL INSTITUTO", EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE LO ENTREGADO CON ATRASO Y NO POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA, SOBRE LOS PAGOS QUE SE LE DEBERÁN CUBRIR.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN COLOCADAS Y APLICADAS A "EL PROVEEDOR" POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE "EL INSTITUTO".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENA NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDIR EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" INCLUIRÁ EN RESPONSABILIDAD, POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE EN SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO Y QUE POR SU CAUSA SE AFECTE EL INTERÉS PRINCIPAL.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ENTREGAS CONFORME AL CALENDARIO Y/O REQUERIMIENTOS QUE "EL INSTITUTO" ESTABLEZCA.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LAS NORMAS, CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".

• POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE POR NINGÚN MOTIVO, EL MISMO CREA UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERVENCIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12, 28 Y 24 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" EMPLEE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, PARA CUALQUIER OTRO SUPUESTO NO PREVISTO CON EL PERSONAL EMPLEADO POR "EL PROVEEDOR", ÉSTE EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE, EN SU CASO, PUEDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD- "EL PROVEEDOR" DE OBLIGA POR SÍ Y A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE ÉSTE EMPLEE, A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, LA INFORMACIÓN QUE OBTenga CON MOTIVO DE LA ENTREGA, Y A MANTENER EN LA MÁX ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO AL CONTENIDO, ALCANCE, OBJETO Y LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASISTENSIAMENTE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN DOCUMENTAL, DIGITAL U ORAL DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

VEGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA- CUANDO DURANTE O PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDIR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN LOS QUE HUBIEREN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTIOPADA DEL CONTRATO.

VEGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTIOPADA- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTIOPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE ENTINGA LA NECESIDAD DE REQUIRIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINA LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO DE AUTORIDAD COMPETENTE. EN ESTOS SUPUESTOS "EL INSTITUTO" REMEDIARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VEGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

VEGÉSIMA SEGUNDA. PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES- EN ATENCIÓN A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 54 BIS Y 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES POR LA SUSPENSIÓN O LA TERMINACIÓN ANTIOPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ESTE, PARA LO CUAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O LA TERMINACIÓN ANTIOPADA DEL CONTRATO, EL COMPROBANTE FISCAL Y DOCUMENTACIÓN VALIDADA POR EL ÁREA ENCARGADA DE PAGO, CON EL APOYO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDA A LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL RESPECTIVO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS A LA "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLAVE) QUE SEÑALE EL PROVEEDOR, EN LA TERMINACIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO, UBICADA EN RÍO RAIN NÚMERO 3, SEPTO PISO, CALLE GUANAHUATÉPEC, DELEGACIÓN CUAUHTEMÓC, CP. 06500, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL COMPROBANTE FISCAL QUE PRESENTE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SE AÍSE, "EL INSTITUTO" POSPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISSIONES.

EN CASO DE QUE EL TRÁMITE DESCONTÓ SE REALICE EN UN DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", DICHO DOMICILIO SERÁ EL ASIGNADO EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES ESTABLECIDO EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

VEGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 86 Y 99 DE SU REGLAMENTO.

2.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVIENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, "EL INSTITUTO" CONTARÁ CON UN PLAZO HASTA DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO.

3.- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUEDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÁN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÁN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RECIBIR PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTICIPACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIDO MODIFICARE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE CONSIDERARÁ NULO.

ENTRE LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRAN LOS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE EN SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO Y QUE POR SU CAUSA SE AFECTE EL INTERÉS PRINCIPAL.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ENTREGAS CONFORME AL CALENDARIO Y/O REQUERIMIENTOS QUE "EL INSTITUTO" ESTABLEZCA.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LAS NORMAS, CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".
- POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- CUANDO "EL PROVEEDOR" SE UBIQUE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA RELATIVO A LAS PENAS CONVENCIONALES.

• CUANDO SE DECLARE EN ESTADO DE HUELGA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" Y AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

• SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SE HACE CESIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO.

• SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" LOS DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

• CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" Y ENDOSO DE LA FIANZA, EN SU CASO.

• EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.

• CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS ÚNIFORMES QUE RIGEN EN LA MATERIA.

• CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", NO SE REALICE EN EL TIEMPO ESTIPULADO LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

• CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O EL PERSONAL DE ÉSTE IMPIDA EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DE LA ENTREGA.

VEGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE- SERÁ APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y SU REVERSO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VEGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL PUEBLO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

VEGÉSIMA SEXTA- CONCILIACIÓN- "EL INSTITUTO", CUANDO ASÍ LO ESTIME NECESARIO Y PREVIO A QUE SE INICIE EL PROCESO DE PAGO, SE LEVARÁ A CABO EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, LA CONCILIACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS EXIGIBLES, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE CONCILIACIÓN INTEGRADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; "EL PROVEEDOR"; POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LAS ÁREAS CONTRATANTES, REQUERENTES Y AQUELLAS CUYA PRESENCIA SE ESTIME NECESARIA Y SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

VEGÉSIMA SÉPTIMA- CLIENTE MEJOR FAVORECIDO- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ A "EL INSTITUTO" TRATO DE CLIENTE MEJOR FAVORECIDO, ES DECIR QUE EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" REALICE ALGUNA TRANSACCIÓN COMERCIAL EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO CON CUALQUIER UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O UNIDADES HOSPITALARIAS DEL PROPIO INSTITUTO, O PERSONA FÍSICA O MORAL, CON PRECIOS INFERIORES A LOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO" LAS MISMAS CONDICIONES DE PRECIO A PARTIR DE QUE HAYA TENIDO LUGAR LA TRANSACCIÓN COMERCIAL CON LA OTRA DEPENDENCIA, ENTIDAD, O PERSONA FÍSICA O MORAL.

EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTE CONTRATO SE ADEGA FIELMENTE AL MODELO APROBADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ISSSTE PARA LAS CONTRATACIONES; POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CLÁUSULO DEBEBA CONTAR CON LA ANUENCIA DE ESTA ÚLTIMA, DE LO CONTRARIO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLEZCA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTENDIDAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN AMBOS LADOS Y POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010.

Encargado de Administrar y Vigilar el Cumplimiento del Contrato

Representante de "EL PROVEEDOR"

*[Handwritten signature]*

## PARA EL ISSSTE

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CORRESPONDER A UNA PÓLIZA DE FIANZA, EN TERMINOS DEL SIGUIENTE TEXTO:

FECHA DE EMISION:

MONTO DE LA FIANZA: \$ XXXXXX (IMPORTE CON LETRA).

- A. QUE LA AFIANZADORA \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 12, 36 Y 47 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS\_\_\_/100 M.N.) SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
- B. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN ADELANTE "EL INSTITUTO", CON DOMICILIO EN RÍO RHIN No. 3, PISO 10, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA PROVEEDORA) EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ Y CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ (DOMICILIO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PROVEEDORA), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, DERIVADO DEL \_\_\_\_\_ (INDICAR TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN), CELEBRADO CON EL "EL INSTITUTO", RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, POR UN IMPORTE DE \_\_\_\_\_ (INDICAR MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.)

LA \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE:

- C. QUÉ LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO \_\_\_\_\_ (NÚMERO Y FECHA DE FORMALIZACIÓN), EL CUAL SE DERIVÓ DE \_\_\_\_\_ (TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).
- D. QUE A ELECCIÓN DE "EL INSTITUTO", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN, A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- E. QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA QUE LA FIANZA CONTINÚE VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

- F. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- G. QUE PARA CANCELAR O LIBERAR LA FIANZA, SE REQUIRÁ EN TODO CASO LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÁREA CONTRATANTE.
- H. QUE PARA CANCELAR O LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL.
- I. QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", POR LO QUE "EL INSTITUTO", CUENTA CON EL MISMO PLAZO DE DOS AÑOS, PARA RECLAMAR EL PAGO A LA AFIANZADORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN AL CONTRATO, DE NO PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN DENTRO DE ESTE ÚLTIMO PLAZO, OPERARÁ LA CADUCIDAD DE LA MISMA.
- J. LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. SALVO QUE, POR LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO, EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO LA DIVISIBILIDAD DE LA REFERIDA OBLIGACIÓN.
- K. QUE NO GOZARÁ DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN.
- L. QUE LA FIANZA NO SE EXTINGIRÁ AUN CUANDO "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE PARCIALMENTE.
- M. QUE GARANTIZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DERIVADOS DEL CITADO CONTRATO.

**FIN DE TEXTO**

PA

**CONTRATO PARA BIENES**

**ENTRE**

**[NOMBRE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA]**

**“[PEMEX]”**

**Y**

**[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

**“PROVEEDOR”**



**20.- FUERZA MAYOR**

**21.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**22.- AJUSTE A LOS PRECIOS**

**23.- CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN**

**24.- ANTICIPO**

**25.- PAGOS EN EXCESO**

**26.- GARANTÍAS**

**26.1 GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO**

**27.- OBLIGACIONES FISCALES**

**28.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

**29.- PENAS CONVENCIONALES**

**30.- CONTENIDO NACIONAL**

**31.- SEGUROS**

**32.- PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**33.- SUSPENSIÓN**

**34.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**35.- TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO (RESCISIÓN)**

**35.1 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR (RESCISIÓN)**

**35.2 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PEMEX(RESCISIÓN)**

**36.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**37.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

**38.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES**

**39.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

**Instrumento Formal de Acuerdo**

---

Fecha [ \_\_\_\_\_ ]

**Entre las Partes**

**NOMBRE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA** [PEMEX]

[DIRECCIÓN]

**PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR

[DIRECCIÓN]

**ANTECEDENTES**

PEMEXDESEA CONTRATAR A  
(NOMBRE DEL PROVEEDOR)  
PARA LA ENTREGA DE LOS  
BIENES DE (DESCRIPCIÓN DE  
LOS BIENES).

(NOMBRE DEL PROVEEDOR) SE  
OBLIGA A ENTREGAR LOS  
BIENES DEL CONTRATO.

**1. OBLIGACIONES PRINCIPALES**

---

- (a) (NOMBRE DEL PROVEEDOR) debe realizar la entrega de los bienes consistente(s) en: [Indicar de manera precisa los Bienes] de acuerdo con el Contrato.
- (b) PEMEXdebe remunerar a (NOMBRE DEL PROVEEDOR) la adquisición de los bienes de acuerdo con el Contrato.

**2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

---

Forman parte integral del Contrato los documentos listados a continuación:

- (a) Este Instrumento Formal del Acuerdo;
- (b) Las declaraciones y cláusulas de Contrato; y
- (c) Los anexos

V. El Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Concurso Abierto [Nacional/Internacional] No. [\_\_\_\_\_], con fundamento en los artículos 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 11 fracción I de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

[REDACTED]  
V. El Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación Restringida [Nacional/Internacional] No. [\_\_\_\_\_], con fundamento en los artículos 78 fracción [REDACTED] y 79 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 11 fracción II de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

[REDACTED]  
V. El Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. [\_\_\_\_\_], con fundamento en los artículos 78 fracción [REDACTED] y 79 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 11 fracción III [REDACTED] y 32 fracción [REDACTED] de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

VI. Su domicilio para efectos del Contrato es [Ubicación en oficinas] y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es [\_\_\_\_\_].

VII. Declara, bajo protesta de decir verdad, que ni durante el procedimiento de contratación, sus actos previos y la celebración del presente Contrato, incurrió en Actos de Corrupción, ni tampoco tiene conocimiento de que hayan acontecido Actos de Corrupción.

**B. El PROVEEDOR declara a través de su [apoderado/representante legal] que:**

I. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública [Número de la escritura], de fecha [Fecha de la escritura], otorgada ante la fe del Notario Público [No. del notario], de [Localidad], Licenciado [Nombre del notario], cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de [Lugar, folio mercantil o partida y fecha].

[REDACTED]  
Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones jurídicas de [señalar el país donde se hubiese constituido la empresa], según se acredita mediante la Escritura Pública número [Número de la escritura], de fecha [Fecha de la escritura], otorgada ante la fe del



III. Su domicilio para efectos del Contrato es [Ubicación en oficinas] y cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave \_\_\_\_\_.

IV. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto del Contrato y cuenta con la experiencia necesaria para la eficiente ejecución del mismo.

V. Previo al procedimiento de contratación y a la celebración del Contrato ha acreditado el estado de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.

VI. [REDACTED]

Ha entregado el escrito en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que: i) no se encuentra inhabilitado para ejercer el comercio o su profesión; ii) no ejerce un empleo, cargo o comisión en el servicio público; iii) no se encuentra de manera directa o indirecta, por sí o por interpósita persona, inhabilitada administrativamente conforme a las leyes aplicables; y iv) ni él, socios, empleados, subcontratistas o empleados de éstos han cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias u Organismos Subsidiarios, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, decretado por resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional, o bien por resolución firme de autoridad competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados; y tratándose de delitos relacionados con la Delincuencia Organizada no obstante de que estos no se hayan cometido en contra de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias u Organismos Subsidiarios, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

[REDACTED]

Ha entregado el escrito en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que: i) los socios o accionistas no bursátiles, considerados en los documentos constitutivos, estatutos y en general, en los documentos corporativos de las mismas, no se encuentren inhabilitados para ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público; ii) no se encuentra de manera directa o indirecta, por sí o por interpósita persona, inhabilitada administrativamente conforme a las leyes aplicables; y iii) ni él, socios, empleados, subcontratistas o empleados de éstos han cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, decretado por resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional, o bien por resolución firme de autoridad competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados; y tratándose de delitos relacionados con la Delincuencia Organizada no obstante de que estos no se hayan cometido en contra de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

combate a la corrupción que sean aplicables, y crearán y mantendrán controles internos adecuados para el cumplimiento de lo previsto en este Contrato

Manifiesta y garantiza que ni él, ni sus empleados, incluyendo sus Empleados Clave, ni sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, factores, dependientes, subcontratistas, proveedores, Filiales o aquéllos que con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato, han celebrado contratos con personas físicas o morales que se mencionan a continuación:

- (i) Aquellas cuya negociación está prohibida por sanciones económicas establecidas por:
  - (a) El departamento del Tesoro de los EEUU incluyendo la Oficina de Control de Activos Extranjeros, el Departamento de Estado o el Departamento de Comercio de los EEUU incluyendo la Oficina de Industria y Seguridad, como son: (i) un Nacional Especialmente Designado (Specially Designated National o "SDN") que se encuentre en la relación de SDN preparada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EEUU; (ii) una persona cuyo nombre aparece en las listas de sanciones sobre restricciones que mantiene el Departamento de Estados de los EEUU; o (iii) a una persona cuyo nombre aparece en la lista denominada "Denied Persons List" "Entity List" o "Unverified List" del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América;
  - (b) El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
  - (c) La Unión Europea;
  - (d) La Tesorería de Su Majestad del Reino Unido;
  - (e) Canadá; o
  - (f) México.
- (ii) Las localizadas, constituidas o residentes en Cuba, Crimea, Irán, Corea del Norte, Sudán y Siria ("Países sancionados"); o
- (iii) Cualquier persona moral donde el 50% o más de su propiedad, en su conjunto, o bien, sea controlada o actúa en beneficio o a nombre de (a) una o más personas que se describen en (i) o (ii) o (b) el gobierno de un País Sancionado.

XII. [REDACTED]

Conformaron un consorcio y celebraron un convenio privado de fecha \_\_\_\_\_, mismo que forma parte integrante de este Contrato como anexo "[señalar número de anexo]", en el que constan las actividades a que se obligan cada una de las partes que integran el consorcio, el acuerdo de designación de quien actuará como líder en la ejecución del Contrato, los mecanismos que regulen el control del consorcio y la resolución de controversias entre los participantes, así como los acuerdos de indemnización entre los mismos, por lo cual son responsables solidarios en la ejecución del Contrato, las empresas

tendrán los significados que se indican a continuación cada vez que comiencen en letra mayúscula:

**Actos de Corrupción.** Son aquellas actividades, hechos u omisiones de carácter ilícito contrarios a las buenas costumbres o a las Leyes, que tienen por objeto, independientemente de que el mismo se materialice, obtener o mantener algún beneficio o ventaja indebida para sí o para un tercero, así como a parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado y parientes de los accionistas, consejeros, directivos, representantes legales y demás empleados del PROVEEDOR en los mismos grados, entre los cuales se consideran, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: a) el requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por parte de un funcionario o servidor público, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para cualquier otra persona física o moral a cambio de la realización, omisión o simulación de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas; b) el ofrecimiento, promesa o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario o servidor público nacional o extranjero, así como a sus parientes hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario o servidor público o para cualquier otra persona física o moral a cambio de la realización, omisión o simulación de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas o de las de otro servidor o funcionario público con independencia del resultado obtenido; c) obligar, sin tener derecho a ello, a un servidor o funcionario público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero, un beneficio o ventaja indebida; d) la realización por parte de un funcionario o servidor público de cualquier acto, omisión o simulación en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero; e) promover o usar influencias, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor o funcionario público, con el propósito de obtener para sí o un tercero, un beneficio o ventaja indebida, con independencia de la aceptación del o los servidores o funcionarios públicos o del resultado obtenido; f) presentar documentación o información falsa o alterada, o bien, que pueda inducir a error, con el propósito de lograr un beneficio o ventaja indebida para sí o un tercero; g) el aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere la presente definición; h) realizar promesas de hacer pagos, préstamos o dádivas de dinero u objeto de valor, directa o indirectamente, para el uso o beneficio de algún funcionario o servidor público nacional o extranjero, o de algún partido político o candidato, o de cualquier otra persona si supiera o tuviera motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo o dádiva se dará o pagará, directa o indirectamente, a cualquier servidor o funcionario público nacional o extranjero o a cualquier partido político o candidato o funcionario de los mismos, o de cualquier otra persona, cuyo pago viole la Ley, i) ofrecer o aceptar dádivas, préstamos, compensaciones o ventajas, con el fin de inducir la ocurrencia de algún acto deshonesto, ilegal o de mala fe, en el cumplimiento del Contrato incluyendo los pagos que se hicieran a los empleados de cualquiera de las partes, y j) la participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en

En caso de discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este Contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en este Contrato.

### **3.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que, en caso de conflicto o discrepancia entre los términos y condiciones de este Contrato y sus Anexos, se estará a la intención de las partes y a la literalidad de las cláusulas, considerando la integridad del Contrato.

### **4.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato es la adquisición de los Bienes consistentes en: (Indicar de manera precisa los Bienes), (en adelante "Bienes"), por parte del PEMEX provenientes del PROVEEDOR, de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el Contrato y sus anexos.

[REDACTED]

Las obligaciones que se convienen en el objeto del Contrato no son divisibles toda vez que por las características de los Bienes materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

[REDACTED]

Las obligaciones que se convienen en el objeto del Contrato son divisibles toda vez que por las características de los Bienes materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta.

[REDACTED]

### **5.- ÓRDENES DE SUMINISTRO**

[REDACTED]

El Contrato se ejecutará a través "órdenes de suministro" (para efectos del Contrato "ORDEN u ÓRDENES"), de acuerdo con el formato establecido en el anexo "\_\_\_\_", mismas que deberán contener la referencia al Contrato.

Las ÓRDENES serán emitidas por PEMEX exclusivamente a través del representante designado por el Administrador del Proyecto, y serán transmitidas por medios electrónicos que aseguren su recepción, en congruencia con lo establecido en la cláusula denominada: "Condiciones de pago y facturación" del Contrato.

9

El plazo de entrega de los Bienes es de días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la ORDEN por parte del PROVEEDOR.

### 8.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los Bienes será en [SEÑALAR EL DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO] a la atención de \_\_\_\_\_, en días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: \_\_\_\_\_.

El PROVEEDOR deberá entregar los Bienes objeto del Contrato, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el PROVEEDOR no entrega los Bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los Bienes amparados en este Contrato deberán entregarse por partida completa, para lo cual el PROVEEDOR podrá suministrar, durante el plazo de entrega pactado DE 10 (diez) días hábiles, la totalidad o como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) de la partida en una sola exhibición. En caso de entregar el faltante fuera del plazo de entrega establecido, se aplicará la pena convencional respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula denominada "Penas Convencionales".

La responsabilidad de la transportación de los Bienes y la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de [PEMEX], será a cargo del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR acepta que el incumplimiento de las indicaciones especificadas en la presente cláusula, originará el rechazo de los Bienes correspondientes, sin responsabilidad para [PEMEX].

El PROVEEDOR deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los Bienes, en la sección de recibo del almacén, la copia del Contrato y de la ORDEN así como el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos, se registre el acuse de recibo respectivo. Para tales efectos, el PROVEEDOR está obligado a informar por escrito, con 48 horas de anticipación, de la llegada del embarque al almacén del centro de trabajo de destino o al usuario responsable de recibir los Bienes, sin dicho aviso el almacén no está obligado a recibir inmediatamente los Bienes.

aquellos Bienes que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el PROVEEDOR tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del PROVEEDOR; en tal supuesto, el PROVEEDOR procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los Bienes rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su entrega.

Si el PROVEEDOR entrega Bienes por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificadorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los Bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El PROVEEDOR tendrá la obligación de contar con las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que, también se obliga a cumplir y entregar los Bienes en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, asimismo, PROVEEDOR, deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de PEMEX para la entrega de los Bienes.

Se conviene que las obligaciones del PROVEEDOR de acuerdo a este Contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento.

#### **11.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El PROVEEDOR será el único responsable de la entrega de los Bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale PEMEX y cuando la ejecución del Contrato implique riesgos para las instalaciones o el personal de PEMEX o de sus proveedores y contratistas, deberá sujetarse a su sistema de seguridad industrial. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del PROVEEDOR.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el presente instrumento.

Los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra o a terceros derivado por su actuar ilícito, negligencias, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin actuar ilícitamente, negligentemente, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Nacional N° 350, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y correo electrónico carlos.benjamin.gomez@pemex.com

Comunicaciones al PROVEEDOR: (Indicar domicilio y correo electrónico).

Las partes se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en todas las comunicaciones relativas al Contrato.

#### **14.- RELACIONES LABORALES**

El PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, los de sus subcontratistas y los de sus vendedores y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos, incluyendo la obligación de afiliación y pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de inscribir y efectuar las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de todo el personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución objeto de este Contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR reconoce y acepta que con relación al Contrato, actúa exclusivamente como PROVEEDOR independiente, que él y sus subcontratistas disponen de los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el PROVEEDOR, incluyendo sus trabajadores o los de sus subcontratistas, beneficiarios o causahabientes y, [PEMEX].

Al efecto el PROVEEDOR deberá proporcionar a PEMEX el aviso de afiliación en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el comprobante de pago de las cuotas obrero patronal y aportaciones efectuadas a los institutos mencionados, de todo el personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto del Contrato. Asimismo se compromete a no darlos de baja como sus trabajadores del citado régimen hasta en tanto no entregue a PEMEX el convenio de terminación de la relación laboral con el personal correspondiente debidamente ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y aprobado por ella.

Por lo anterior, el PROVEEDOR acepta que PEMEX deducirá de los pagos a los que tenga derecho el PROVEEDOR, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de PEMEX por cualquiera de las personas antes mencionadas del PROVEEDOR o sus respectivos vendedores y/o subcontratistas.

ocultos de los Bienes una vez entregados estos. [REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los Bienes.

A la entrega de los Bienes, el responsable de la inspección de PEMEX emitirá su anuencia por escrito señalando que los Bienes fueron realizados de conformidad con lo acordado en este Contrato.

La verificación en la recepción de los Bienes para comprobar el cumplimiento de las obligaciones en términos de este Contrato, será de conformidad con los indicadores y criterios de recepción siguientes:

1. Especificaciones Contractuales.
2. La revisión de cumplimiento de las normas, códigos, procedimientos o especificaciones del Bien terminado.
3. El acabado y embalaje del Bien terminado.
4. La documentación que se establece en este Contrato.
5. Copia de la remisión o factura.
6. Copia de la orden de surtimiento.
7. Original de la solicitud de inspección.
8. Copia del último convenio modificatorio.
9. Documentación técnica.
10. Emitir el reporte de "conformidad", o en su caso, el de "no conformidad".

#### **18.- FINIQUITO DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que, recibidos físicamente los Bienes, PEMEX y el PROVEEDOR deberán elaborar dentro del término de 30 (treinta) días naturales, el finiquito del Contrato, plazo que podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes; en dicho finiquito se asentará la extinción de los derechos y obligaciones de las mismas en relación al Contrato, debiéndose expresar que las partes se otorgan el más amplio recibo que en derecho proceda. Se podrán incluir en dicho instrumento los ajustes, revisiones, modificaciones y reconocimientos a que haya lugar.

Para la celebración del finiquito, el PROVEEDOR deberá presentar escrito mediante el cual acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social durante la ejecución del presente Contrato y que no tiene adeudos con sus subcontratistas.

De ser el caso, PEMEX solicitará al PROVEEDOR en el finiquito, la presentación, extensión, reducción o ampliación de los instrumentos de garantía.



a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificada la fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se de el evento de fuerza mayor, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo el PROVEEDOR actualizar las garantías correspondientes.

No se considera fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del PROVEEDOR o sus subcontratistas, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula denominada Penas Convencionales.

## **21.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El monto mínimo del Contrato es de \$(número, letra y moneda) y un monto máximo de \$(número, letra y moneda) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de que aplique.

El monto del Contrato se ejercerá a través de ÓRDENES. La cantidad mínima y máxima de los Bienes que PEMEX adquirirá se encuentra en el **Anexo " "** de este Contrato.

La referencia MXP asentada en la columna precio unitario del **Anexo " "** de este Contrato significan: pesos mexicanos.

## **22.- AJUSTE A LOS PRECIOS**

El Contrato no estará sujeto a ajuste de precios.

## **23.- CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN**

La Subgerencia de Economía de la Salud será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, del COPADE (Codificación de pagos y descuentos), previa verificación de la entrega de los Bienes en términos del Contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción de los Bienes. La firma en la bóveda electrónica

tomen como referencia para la determinación del porcentaje de descuentos serán las que se encuentren vigentes con 2 (dos) días hábiles de anticipación, previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de Pronto Pago.. En todos los casos, el porcentaje obtenido se deberá multiplicar por el número de días por los que el PROVEEDOR solicite el adelanto del pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la leyenda que la Dirección Corporativa de Finanzas le indique, y presentar nota de crédito a favor de PEMEX bajo el concepto de "descuento por pronto pago" misma que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en PEMEX.

#### **24.- ANTICIPO**

PEMEX no otorgará al PROVEEDOR ningún anticipo al amparo del Contrato.

#### **25.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes al 9% (nueve por ciento) anual. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se haya detectado el pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de [PEMEX], en el entendido que no se generarán dichos intereses si las cantidades son cubiertas en la factura inmediata posterior a cuando se detectó el pago. PEMEX podrá deducir dichas cantidades de los pagos subsecuentes o bien el PROVEEDOR cubrirá dicho pago a [PEMEX].

#### **26.- GARANTÍAS**

##### **26.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El PROVEEDOR, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, entregó a PEMEX previo a la firma del Contrato, póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato expedida por institución afianzadora autorizada, a favor de PEMEX, con los términos y alcances establecidos en el "Anexo ", denominado Garantías.

El PROVEEDOR cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución a que, conforme a la ley de la materia, esté sujeta la importación de los Bienes, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.

## **28.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

El PROVEEDOR bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de Petróleos Mexicanos o sus Empresas Productivas Subsidiarias, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

Si con motivo de la ejecución de este Contrato, el PROVEEDOR llegare a invadir derechos de propiedad intelectual de un tercero, en el que se vea involucrada [PEMEX], el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo de cualquier acción que se interponga en su contra o en contra de sus Empresas Productivas Subsidiarias; en tal supuesto, PEMEX lo comunicará al PROVEEDOR, obligándose este último a rembolsar o indemnizar de cualquier gasto o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice PEMEX en relación con el asunto.

El PROVEEDOR asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. El PROVEEDOR se compromete a informar a PEMEX respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de PEMEX de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de la ejecución del Contrato, corresponderán a las partes en términos de su participación, otorgando en todo momento el reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado por las leyes en la materia.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el PROVEEDOR se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los Contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de PEMEX de los derechos de propiedad intelectual o industrial generados.

## **29.- PENAS CONVENCIONALES**

### **I. POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN**

En caso de que el PROVEEDOR no entregue los Bienes en el plazo establecido en cada orden expedida por PEMEX, se le aplicará como pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los Bienes, una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) y hasta el

cualquier cuerpo oficial a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Las partes acuerdan que las obligaciones contenidas en esta Cláusula serán extensivas al personal de cada una de ellas, y que el incumplimiento de dichas obligaciones por parte del referido personal, será responsabilidad de la parte cuyo personal haya incumplido. Las partes deberán tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo sin limitar, el establecimiento de procedimientos y la suscripción de Contratos o convenios, para asegurar la confidencialidad de dicha información, la toma de todas las medidas necesarias para prevenir su revelación a cualquier parte no autorizada, así como remediar las consecuencias derivadas del incumplimiento.

Las partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, jurídica, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el Contrato.

No obstante lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través del incumplimiento del Contrato; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información que deba ser divulgada por requerimiento de leyes o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas, siempre que la parte requerida comunique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula continuarán en efecto por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación del Contrato.

### **33.- SUSPENSIÓN**

Las partes convienen que PEMEX podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el Contrato, por las causas siguientes:

- i. Se presenten causas de fuerza mayor, en este caso, únicamente se pagarán aquellos Bienes que hubieren sido efectivamente entregados;
- ii. Atraso de PEMEX en el cumplimiento del plazo para realizar la inspección de los Bienes, siempre y cuando el PROVEEDOR los hubiese puesto a disposición; y
- iii. Cuando existan causas justificadas que impidan la ejecución del Contrato.

todos los esfuerzos posibles para minimizar los gastos de cancelación y otros gastos no relacionados con la terminación.

En caso de terminación anticipada, el finiquito correspondiente deberá efectuarse dentro de los de 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de que se haya convenido la misma, en los términos de la cláusula denominada " Finiquito".

PEMEX podrá, junto con el PROVEEDOR, conciliar los saldos derivados de la terminación anticipada con el fin de preservar los intereses de las partes dentro del finiquito. PEMEX hará constar en el finiquito, la recepción de los Bienes que haya entregado el PROVEEDOR hasta la terminación anticipada del Contrato.

El documento donde conste el finiquito formará parte del Contrato.

En caso de que el PROVEEDOR no comparezca al finiquito, PEMEX procederá a realizarlo de manera unilateral y, en su caso, a consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

### **35.- TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO (RESCISIÓN)**

#### **35.1 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR (RESCISIÓN)**

PEMEX tendrá derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato, previo aviso al PROVEEDOR, ante cualquiera de los siguientes eventos:

1. Si no entrega la garantía solicitada en este Contrato;
2. Durante la ejecución del Contrato pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiera acreditado para la adjudicación del Contrato;
3. No entregue los Bienes en los plazos establecidos ya sea de una partida en específico o del total de las partidas que se le hayan adjudicado o estos no cumplan con las especificaciones y calidades pactadas en el Contrato;
4. Se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales;
5. Se niegue a reponer los Bienes que PEMEX hubiere considerado como rechazados o discrepantes;
6. No entregue los Bienes, en el término pactado en el presente instrumento;
7. Sea declarado, mediante sentencia firme en concurso mercantil o en quiebra o resulte incapaz de pagar sus deudas al vencimiento de las mismas, o solicite o acepte la imposición de un administrador, liquidador o síndico respecto a sus propiedades o sus ingresos, o inicie cualquier procedimiento bajo cualquier legislación para el reajuste o diferimiento de sus obligaciones o de cualquier parte de las mismas, o solicite la quiebra, reorganización, suspensión de

incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y sin que ello represente reducir su responsabilidad conforme al mismo; como consecuencia, PEMEX podrá ejecutar cualquier garantía conforme al Contrato o compensar los costos de dichos pagos o actividades ejecutadas con los pagos adeudados al PROVEEDOR conforme al Contrato.

### **35.2 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PEMEX (RESCISIÓN)**

El PROVEEDOR tendrá derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato, dando previa comunicación a PEMEX.

Los incumplimientos atribuibles a PEMEX por los que el PROVEEDOR puede determinar la Rescisión contractual, son los siguientes:

1. Incumplimiento en las obligaciones de pago por más de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que haga exigible la obligación de pago, siempre que en dicha comunicación enviada por escrito a PEMEX el PROVEEDOR haya indicado: (i) que dicho pago no se realizó; y (ii) el importe de dicho pago;
2. Si comete algún Acto de Corrupción, conforme a lo establecido en la cláusula denominada Combate a la Corrupción.

Para efectos de la Rescisión, cualquiera de las partes podrá comunicar por escrito a la otra las razones que tuviere para la Rescisión del Contrato, la cual surtirá efectos desde el día en que se reciba la comunicación por la otra parte.

La resolución de pleno derecho del Contrato, para los efectos del Artículo 376 del Código de Comercio, no liberará a cualquiera de las partes del cumplimiento de cualquier obligación del Contrato. Asimismo, en su caso, PEMEX tendrá el derecho de hacer efectiva cualquier garantía a su favor, con independencia de lo pactado en la presente cláusula.

Ante la ocurrencia de un evento de incumplimiento del PROVEEDOR, PEMEX podrá, descontar de los montos que le adeudase al PROVEEDOR por las obligaciones cumplidas antes de la fecha del aviso de Rescisión correspondiente, cualquier monto a favor de [PEMEX], incluyendo las Penas Convencionales adeudadas a [PEMEX], con independencia de cualquier otro derecho respecto del Contrato.

En el caso de Rescisión de este Contrato como resultado de un evento de incumplimiento del PROVEEDOR, todas las garantías presentadas por el PROVEEDOR continuarán en vigor hasta la satisfacción total de todas las obligaciones del PROVEEDOR por virtud del presente Contrato.

### **36.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

El PROVEEDOR deberá permitir a [PEMEX], ya sea por sí, o a través de terceros, el acceso e inspección de libros, registros e información contable localizadas en las instalaciones del PROVEEDOR a fin de auditar el cumplimiento del PROVEEDOR a las leyes en materia de combate a la corrupción y a las obligaciones relativas a anticorrupción previstas en el presente Contrato.

En caso de que alguna de las partes cometa un Acto de Corrupción e incumpla con sus obligaciones previstas en esta cláusula, las mismas aceptan y convienen que la parte afectada tendrá derecho a terminar este Contrato y al resarcimiento por daños y perjuicios por las pérdidas ocasionadas debido al incumplimiento.

El incumplimiento a lo establecido en esta cláusula será considerado un supuesto de incumplimiento para efectos de la cláusula denominada Terminación por Incumplimiento.

### **37.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Este Contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, y por la Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y que genere controversia entre las partes, éstas, no sin antes intentar resolverlo de mutuo acuerdo, se someten a la aplicación de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

### **38.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES**

#### **CONSULTA DIRECTA**

En caso de que exista alguna controversia entre las Partes, cualquiera de éstas podrá solicitar que se tomen las medidas necesarias para que se reúnan los representantes de cada Parte a efecto de intentar resolver la controversia dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la comunicación que solicite el inicio de tal procedimiento de solución de controversias. Si las personas designadas por las Partes no pueden alcanzar un acuerdo satisfactorio para las mismas, o si cualquiera de las Partes se rehúsa a seguir el procedimiento de solución de controversias, la disputa será resuelta de conformidad a lo señalado en la cláusula denominada "LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN".

[REDACTED] por Arbitraje de conformidad a lo señalado en esta cláusula. No obstante lo dispuesto anteriormente, en caso de que la disputa involucre materias técnicas y si las

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El Proveedor reconoce que Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, sus Empresas Filiales o cualquier entidad financiera que éste designe para tal efecto, podrán hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, con el objeto de financiar los pagos que deriven del Contrato. El Proveedor conoce y se obliga a informar oportunamente a sus proveedores y subcontratistas, sobre los requisitos relacionados con la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta cláusula.

La "Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios", presentada con anterioridad a la Fecha de Suscripción del Contrato, se integra al Contrato como Anexo "\_", en la inteligencia de que PEMEX podrá solicitar al Proveedor cualquier aclaración o información adicional relativa a la Cédula a que se refiere esta cláusula, durante la vigencia del Contrato. Asimismo, en caso de que la información contemplada en dicha Cédula llegara a modificarse durante la vigencia del Contrato, el Proveedor se obliga a hacerla del conocimiento de PEMEX, inmediatamente después de que el Proveedor tenga conocimiento de la modificación, lo que no implicará realizar una modificación al Contrato.

El Proveedor se obliga a entregar al(a las) área(s) responsable(s) ("Módulo(s) de Financiamiento") de [PEMEX] la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento (documentos o documentos electrónicos), que en su caso corresponda; la cual se deberá presentar de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo "\_", siguiendo para tal efecto las instrucciones y formatos específicos vigentes que se contienen en el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para la Entrega de Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento" que le fue entregado previo a la firma del Contrato. El Instructivo vigente, a que se refiere esta cláusula, también se encuentra disponible en la siguiente página de Internet de Pemex: ([www.pemex.com/proveedores/documentacion](http://www.pemex.com/proveedores/documentacion)).

Si el Proveedor ha cumplido con la entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, el área responsable ("Módulo de Financiamiento"):



**TEXTO 1. ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

**DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZA.**

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE (PEMEX, EPS O EMPRESA FILIAL) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ PARA GARANTIZAR POR (EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ INCLUIRSE EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES) \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_ Y NUESTRO FIADO(S).

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (NÚMERO, LETRA Y MONEDA).

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO HASTA EN UN 20% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS, NO IMPLICARA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA, HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA, LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RÉCLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

*Handwritten signature or initials.*

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- C) EN SU CASO, DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- D) EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- E) EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- E) FINIQUITO, Y EN SU CASO SU NOTIFICACIÓN.
- F) IMPORTE RECLAMADO.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA Oponer AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y LA INDEMNIZACIÓN POR MORA CORRESPONDIENTE, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EN EL CONTRATO GARANTIZADO SE HAYA ESTIPULADO LA DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN, SIN EMBARGO DE ENTREGAS PARCIALES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADOS, EL ALCANCE TOTAL DE LA GARANTÍA SE REDUCIRÁ PROPORCIONALMENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO, CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA FIANZA, MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

1

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE Oponer como excepción para efectos de pago de ésta fianza, la de compensación del crédito que tenga su fiado contra el beneficiario, para lo cual hace expresa renuncia de la opción que le otorga el artículo 2813 del código civil federal, en la inteligencia de que su fiado ha realizado en el contrato garantizado la renuncia expresa al beneficio de compensación en términos de lo que disponen los artículos 2197, en relación con el 2192 fracción I del citado código.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR INCUMPLIMIENTO, O A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO SOLICITE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA, ACOMPAÑANDO DICHA SOLICITUD CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA. FIN DEL TEXTO.

PS



aceptará Producto Producto NOM-001-SEDE-2012, IE),  
NOM-010-SCFI-1994, IM, IP, F  
NOM-016-SSA3-2012,  
NOM-068-SSA1-1993,  
NOM-137-SSA1-1995,  
NOM-240-SSA1-2012, IOTV.  
NOM-241-SSA1-2012, BPF

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO COMPRADOR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIA SECRETARÍA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE COMO VENDEDOR, LA EMPRESA " \_\_\_\_\_", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### I. DE "LA SECRETARÍA".

- A. QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1/o., 2/o., 11, 26, 29 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N., COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200.
- C. QUE EL CIUDADANO GENERAL SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE DICHA SECRETARÍA DE ESTADO, HA AUTORIZADO AL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SUSCRIBA LOS CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA PROPIA SECRETARÍA, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2014 Y DEL CONTENIDO DEL OFICIO P.M. 68231 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL EL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL LE DESIGNÓ COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



- D. QUE LA \_\_\_\_\_, COMUNICÓ LA AUTORIZACIÓN DEL ALTO MANDO PARA QUE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DE MANERA CONJUNTA CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPARÁ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA.
- E. PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN LA "SECRETARÍA" CUENTA CON LOS RECURSOS \_\_\_\_\_ EN EL CONVENIO DE SUBROGACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, ESTABLECIDO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, DEL QUE SE DERIVÓ EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA No. \_\_\_\_\_.
- F. QUE HA DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, PARA EL AÑO 2018, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTANDO CONFORME CON SU CONTENIDO EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA MÉDICO CIRUJANO DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR DANIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, QUIEN POR SU CARGO, ES RESPONSABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, DE ORDENAR Y SUPERVISAR LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTERA SATISFACCIÓN Y EN SU CASO, LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- G. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DEL 2016, EL CIUDADANO MAYOR MÉDICO CIRUJANO \_\_\_\_\_, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y EN SU AUSENCIA EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LEGALMENTE LA SUSTITUYA.
- H. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A EL "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, MEDIANTE LA REALIZADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL; \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (L.A.A.S.S.P.); EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I. CON FECHA \_\_\_\_\_, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, PARA SUMINISTRAR LOS \_\_\_\_\_ PARA EL AÑO 2018.
- II. DE "EL PROVEEDOR".



- A. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA CON R.F.C. CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE EL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_.
- B. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN O MUNICIPIO \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_, TEL. \_\_\_\_\_ Y FAX \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_.
- C. QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO, CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA EFICIENTE; ASIMISMO, SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LOS PERMISOS Y LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA PROVEER LOS INSUMOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- D. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, ESTA REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MISMO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE EL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MISMO QUE HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO.
- E. ADEMÁS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y POR LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DE EL DERIVEN, O BIEN, POR QUIENES LEGALMENTE LOS SUSTITUYAN; CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "OBJETO DEL CONTRATO".- EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR " \_\_\_\_\_ " PARA ATENCIÓN DE LOS DIVERSOS ESCALONES SANITARIOS DEL SERVICIO DE SANIDAD QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS INSUMOS"

98



**SEGUNDA.- "DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS".- "LA SECRETARÍA" ADQUIERE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL "LOS INSUMOS" CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE CITAN EN EL ANEXO "A":**

**TERCERA.- "PRECIO CONVENIDO".- EL PRECIO DE "LOS INSUMOS" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO, POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ CANTIDAD CON LETRA).**

EN EL CONCEPTO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GRAVA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR TRATARSE DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

**CUARTA.- "FORMA DE PAGO Y VALIDACIÓN".- "LA SECRETARÍA" CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, EL PRECIO CONVENIDO DEL CONTRATO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ORIGINAL, QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y HAYA SIDO DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL JEFE DEL ALMACENES GENERALES DE SANIDAD Y LEGALIZADO POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD O POR QUIENES LEGALMENTE LOS SUSTITUYAN Y QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EN EL MÓDULO No. 6 DE "LA SECRETARÍA" DE DONDE SE TURNARÁ A LA SECCIÓN DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN GESTIONARÁ SU PAGO.**

**"EL PROVEEDOR" EXPEDIRÁ LOS CFDI A NOMBRE DE: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON DOMICILIO EN: BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N., COL. LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200, R.F.C. SDN-8501014D2; ASIMISMO, ASENTARÁ EN LA FACTURA QUE AMPARE LA COMPRA DE "LOS INSUMOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO, FORMATO MEMBRETADO CON LOGO DEL LICITANTE, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTEN, DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDEN LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS, NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL S.A.T. Y EL SELLO DIGITAL DEL S.A.T., SELLO DIGITAL DEL PROVEEDOR QUE LO EXPIDE, LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, FECHA DE ENTREGA, PARTIDAS ASIGNADAS, CANTIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS, DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS ENTREGADOS, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL (EN NÚMERO), TOTAL (EN NÚMERO Y LETRA), SEÑALAMIENTO EXPRESO CUANDO LA PRESTACIÓN SE APEGUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PARCIALIDADES, CUANDO PROCEDA, SE INDICARÁ EL MONTO DE LOS IMPUESTOS TRASLADADOS, DESGLOSADOS POR TASA DE IMPUESTOS Y EN SU CASO, EL MONTO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS, FORMA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO (TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS), NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN, FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL S.A.T. CON EL QUE SE REALIZÓ EL SELLO.**

SE PODRÁN REALIZAR PAGOS PARCIALES CONTRA LAS ENTREGAS PARCIALES.

9



EL PAGO DE "LOS INSUMOS" QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y DEMÁS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y/O POR LAS DEDUCCIONES APLICABLES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE "LOS INSUMOS". "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "LA SECRETARÍA" A QUE SE LE EFECTÚE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR ESTAS OBLIGACIONES QUE LE RESULTEN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA SECRETARÍA".

DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE LOS CFDI ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA CITADA LEY.

**QUINTA.- "IMPUESTOS Y/O DERECHOS".-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE "LOS INSUMOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, CONSIDERANDO AQUELLOS QUE SE GENEREN PARA EL TRÁMITE DE IMPORTACIÓN.

**SEXTA.- "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO".-** "EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE DICHO CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS, LA CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, SUBSISTIENDO POR UN LAPSO DE DOCE MESES MÁS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE "LOS INSUMOS" PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE ÉSTOS PUEDAN PRESENTAR.

ESA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CUALQUIER CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR", PARA LO CUAL SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "LOS INSUMOS" SEAN ENTREGADOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES, O QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL CAMBIO DE





**“LOS INSUMOS”** POR DEFECTOS DE LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SON **DIVISIBLES**, ESTO ES, QUE **“EL PROVEEDOR”** PUEDE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE MANERA PARCIAL Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA PÓLIZA DE FIANZA SE EJERCERÁ POR EL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

EN LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ESTABLECER QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO PLAZO O EL TIEMPO DE ESPERA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA DEL FIADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN DE **“LA SECRETARÍA”**; LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 178 Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER ENTREGADO POR **“EL PROVEEDOR”** EN EL MÓDULO No. 6 DE **“LA SECRETARÍA”** DE DONDE SE TURNARÁ A LA SECCIÓN DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TÍTULO DE GARANTÍA.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ HACERSE A MÁS



TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA.-"GARANTÍA DE CALIDAD".-** "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR A LA DIR. GRAL. SND. (SEC. REC. MATS.) UN DÍA DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, GARANTIZANDO POR ESCRITO; POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES LA CALIDAD DE "LOS INSUMOS" CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, EN EL MISMO DOCUMENTO DEBERÁ MANIFESTAR QUE SON NUEVOS, ESTÁN LIBRES DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y HARÁ LOS CANJES RESPECTIVOS PREVIA SOLICITUD DEL JEFE DE LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, SIN COSTO ALGUNO PARA "LA SECRETARÍA", EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS PARA REALIZAR EL CAMBIO POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SIN PERJUICIO DE QUE SI EXCEDE DEL PLAZO ORIGINAL DE 10 DÍAS PACTADOS.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR "LOS INSUMOS" CON UNA CADUCIDAD DE 12 MESES Y MÍNIMO HASTA 9 MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO A "LA SECRETARÍA" EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE POR FECHA LÍMITE DE CADUCIDAD, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA SECRETARÍA" DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, ASENTANDO EN CITADA CARTA LA CLAVE, DESCRIPCIÓN, MARCA, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL EN EL CASO DE QUE AL SURTIR "LOS INSUMOS" A "LA SECRETARÍA", INFRINJA, VIOLE, ALTERE O FALSIFIQUE LAS NORMAS EN MATERIAS DE PATENTE, MARCAS, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DEL PRODUCTO TERMINADO DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA SECRETARÍA" RESPECTO A LO CUAL SE OBLIGA A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE TODA CONTROVERSIA, PARA "LOS INSUMOS" REQUERIDOS.

ESTA GARANTÍA QUEDA INCLUIDA EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PARA EFECTOS ENTREGUE "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**OCTAVA.- "PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS INSUMOS".-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR "LOS INSUMOS", DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE "LOS INSUMOS" EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, UBICADO EN CAMPO MILITAR No. 1-A, CIUDAD DE MÉXICO (PUERTA No. 8) EN UN HORARIO DE 0800 A 1300 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO ESTABLECER COORDINACIÓN DE 24 A 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LOS TELÉFONOS 53-95-10-72 Y 53-95-11-69.

B. PLAZO DE ENTREGA.

**PRIMERA ENTREGA:** SE REALIZARÁ DEL \_\_\_\_\_ DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SUMINISTROS QUE REMITIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD



POR CORREO ELECTRÓNICO, \_\_\_ DÍAS DESPUÉS DE QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE Y EN LA CUAL SE INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS, LA CANTIDAD Y LUGAR DE ENTREGA.

**SEGUNDA ENTREGA:** SE REALIZARÁ DEL \_\_\_\_\_ DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SUMINISTROS QUE REMITIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO, CON \_\_\_ DÍAS DE ANTICIPACIÓN PREVIOS AL INICIO DEL PERÍODO ESTABLECIDO.

**TERCERA ENTREGA:** SE REALIZARÁ DEL \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SUMINISTROS QUE REMITIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO, CON \_\_\_ DÍAS DE ANTICIPACIÓN PREVIOS AL INICIO DEL PERÍODO ESTABLECIDO.

C. CONDICIONES DE ENTREGA.

- a. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR "LOS INSUMOS", EN SU TOTALIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DENTRO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.
- b.
- c. LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE "LOS INSUMOS", LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO, EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "LA SECRETARIA".
- d. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR "LOS INSUMOS" SOLICITADOS EN LA FECHAS DE ENTREGA SEÑALADAS, CON NOTA DE REMISIÓN FOLIADA Y MEMBRETADA, ESPECIFICANDO: PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DEL INSUMO, MARCA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL.
- e. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, COPIA DEL ACTA DE FALLO, CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y ORDEN DE SUMINISTRO.
- f. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL TRASLADO DE "LOS INSUMOS", HASTA EL LUGAR SEÑALADO PARA SU ENTREGA, LOS CUALES DEBERÁN ENCONTRARSE PERFECTAMENTE EMPAQUETADOS EN SU ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO, HUMEDAD Y CAMBIOS DE TEMPERATURA, CON EL FIN DE PRESERVAR SU CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASIMISMO, CONTENGA EL ETIQUETADO COMERCIAL CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD.
- g. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PODRÁ ELABORAR ÓRDENES DE SUMINISTRO COMPLEMENTARIAS, LAS CUALES SERÁN ELABORADAS POR EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A SOLICITUD DE LOS ESCALONES SANITARIOS, PARA ESTAS ÓRDENES DE SUMINISTRO COMPLEMENTARIAS, EL LICITANTE ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (DÍAS) HÁBILES PARA LA





ENTREGA DE LOS INSUMOS, EL CUAL EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE SUMINISTRO.

- h. SI DURANTE LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"** EL PERSONAL QUE FÍSICAMENTE LOS RECIBA SE PERCATA DE DAÑOS, DEFECTOS O QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO, TENIENDO **"EL PROVEEDOR"** UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA REALIZAR EL CAMBIO.
- i. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, **"LA SECRETARÍA"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS **"LOS INSUMOS"**.
- j. SE CONSIDERARÁ COMO ENTREGADOS **"LOS INSUMOS"**, CUANDO SE RECIBA FÍSICAMENTE LA TOTALIDAD DE LAS CAJAS DEL MISMO Y QUE CORRESPONDA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, RESPALDANDO SU ENTREGA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: NOTA DE REMISIÓN FOLIADA Y MEMBRETADA ESPECIFICANDO: PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DEL INSUMO, MARCA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL; ASÍ COMO CARTA COMPROMISO PARA EL CANJE DEL INSUMO POR FECHA LÍMITE DE CADUCIDAD, CARTA DE VICIOS OCULTOS Y CERTIFICADO ANALÍTICO DEL LOTE, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.
- k. LA TOTALIDAD DE **"LOS INSUMOS"** DEBERÁN CONTENER EL CÓDIGO DE BARRAS PARA EMPAQUES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A EMPAQUES COLECTIVOS, DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO (AMECE GS-1 MÉXICO), DE ACUERDO CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN Y A LA CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES, EN CASO DE QUE EL CÓDIGO DE BARRAS NO HAYA SUFRIDO CAMBIOS RECIENTES, SE PODRÁ PRESENTAR LA ÚLTIMA CARTA EXPEDIDA POR LA CITADA ASOCIACIÓN.
- l. EL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"** PARA REALIZAR LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"** DEBERÁ PORTAR LA IDENTIFICACIÓN QUE **"EL PROVEEDOR"** LE EXPIDA Y SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ACCESO Y CONTROL QUE SE LE SEÑALEN EN LAS INSTALACIONES MILITARES, (IDENTIFICARSE AL INGRESO, TRASLADARSE ÚNICAMENTE A LAS ÁREAS AUTORIZADAS, RESPETAR EL LÍMITE DE VELOCIDAD, ETC.).
- m. **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA ENTREGA ASIGNADA CORRESPONDA A LA CANTIDAD, MARCA, CLAVE, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A. (CUANDO APLIQUE) Y TOTAL DE CADA INSUMO.
- n. **"LOS INSUMOS"** GENÉRICOS PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUES SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL, CON SELLO O SOBRE IMPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD; TRATÁNDOSE DE GENÉRICOS INTERCAMBIABLES O INNOVADORES PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUES SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL CON SELLO O SOBRE IMPRESIÓN CON LA SIMBOLOGÍA G.I. O CON ETIQUETADO COMERCIAL DEL SECTOR SALUD.

*Handwritten signature or mark*



- o. **"EL PROVEEDOR"** ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL, EN CASO DE QUE AL ENTREGAR **"LOS INSUMOS"** INFRINJA, VIOLE, ALTERE O FALSIFIQUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN; EN MATERIA DE PATENTE, MARCAS, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO Y VICIOS OCULTOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL A **"LA SECRETARÍA"**.
- p. EN CASO DE QUE **"LOS INSUMOS"**, SEAN SOSPECHOSOS DE FALSIFICACIÓN, SE HARÁ LA AISLACIÓN RESPECTIVA Y NOTIFICACIÓN ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) Y OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, LIBERANDO A **"LA SECRETARÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL Y **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPARAR EL DAÑO FÍSICO Y/O MORAL QUE SE OCASIONE.
- q. CUANDO POR CAUSA IMPUTABLE AL **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE LOS INSUMOS DIFERENTES A LOS DESCRITOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN POR EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, SERÁN CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR Y NO SERÁN REPERCUTIDAS A **"LA SECRETARÍA"**.

**NOVENA.- "INSPECCIÓN".- "LOS INSUMOS"** SUMINISTRADOS CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO SERÁN PROBADOS E INSPECCIONADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE Y DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE PARA TAL EFECTO HAGA **"EL PROVEEDOR"** Y ACEPTE **"LA SECRETARÍA"**.

A LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA INSPECCIÓN **"EL PROVEEDOR"**, EMITIRÁ UN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN QUE SERÁ ACEPTADO POR **"LA SECRETARÍA"** COMO PRUEBA DE CUMPLIMIENTO DE QUE **"LOS INSUMOS"** SATISFACEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA.

**DÉCIMA.- "TRANSPORTE".- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE **"LOS INSUMOS"** DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA INDICADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ASÍ COMO DE SU EMBALAJE, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- "VIGENCIA"** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 1/º. ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES".- "EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA.





**DÉCIMA TERCERA.- "RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES".-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE O DE LOS TERCEROS QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA SECRETARÍA" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR.

**DÉCIMA CUARTA.- "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA".-** CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

**A. CAUSALES DE RESCISIÓN.**

CUANDO "EL PROVEEDOR", INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE "LOS INSUMOS" QUE LE HAYA SIDO ADJUDICADO, CONFORME AL ANEXO "A" DE ESTE DOCUMENTO CONTRACTUAL.
- b. EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- c. ENTREGUE "LOS INSUMOS" CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS INDICADAS EN ESTE CONTRATO, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER PENAL, ADMINISTRATIVO O CIVIL QUE EN SU CASO LLEGUEN A DETERMINARSE POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- d. NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- e. SI COMO RESULTADO DE INFRACCIONES O VIOLACIONES POR DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES, "LA SECRETARÍA" NO PUEDE RECIBIR "LOS INSUMOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ APLICAR LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE Y RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
- f. INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO CONTRACTUAL O AQUELLAS QUE NO SE HAYAN MENCIONADO CON ANTERIORIDAD.

LOS SUPUESTOS DESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES QUEDAN ESTABLECIDOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

**B. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL O LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA SECRETARÍA"** RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE, EN SU CASO, HICIERE VALER **"EL PROVEEDOR"**.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO O CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA CONTESTACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE ESE PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO **"LA SECRETARÍA"** FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** HICIERA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"**, EL PROCEDIMIENTO QUEDARÁ SIN EFECTO SIEMPRE QUE CONTINÚE LA NECESIDAD Y SIN PERJUICIO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** PUEDA APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES.

**DÉCIMA QUINTA.- "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS".-** EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"**, QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENSA CONVENCIONAL, EL 2.5% DEL VALOR DE LO NO ENTREGADO O NO CAMBIADO, CONFORME AL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA EL 10% COMO MÁXIMO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN IMPUESTA, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE LA MISMA.

LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"** POR ATRASOS EN LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"** SE REALIZARÁ EN LOS SUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- A. CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, NO ENTREGUE **"LOS INSUMOS"** QUE LE HAYAN SIDO ADJUDICADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- B. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO **"LOS INSUMOS"** MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, CONTADO A PARTIR DE QUE **"LA SECRETARÍA"** LE SOLICITE SU CANJE O DEVOLUCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁN PENAS DEDUCTIVAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
<p>CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO SEÑALADO.</p> <p>EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O LA RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O CON VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTÍCULO 414 PÁRRAFO TERCERO. EN ESTE CASO EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE</p>	<p>10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.</p>	<p>FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA EL CANJE O RECOLECCIÓN + 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 11 SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.</p>





CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
<p>LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE LA SECRETARÍA HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHS BIENES.</p> <p>EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, EL PROVEEDOR CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO. DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LÍMITE DE PAGO.</p>		

- C. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA, OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSAS AJENAS A "LA SECRETARÍA", Y QUE POR COMÚN ACUERDO SE ACEPTÉ ESA PETICIÓN, INDEPENDIEMENTE DE ESTO, "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DE LA PARTIDA CANCELADA.
- D. EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- E. UNA VEZ TRANSCURRIDOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA, EL JEFE DE LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD EMITIRÁ POR LOS CONDUCTOS REGULARES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, UN INFORME RESPECTO A "LOS INSUMOS" RECIBIDO, SEÑALANDO A DETALLE LO SIGUIENTE:
  - a. LA CANTIDAD DE "LOS INSUMOS" ENTREGADO.
  - b. LA CANTIDAD DE "LOS INSUMOS" NO ENTREGADO.
  - c. EL MONTO ECONÓMICO DE LO INCUMPLIDO.



F. LOS DATOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN INCLUIDOS, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, EN EL ACTA DE INCUMPLIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO DEBERÁ ELABORAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (SUBDIR. ADQS., SEC. ADQS. SUMS. MÉDS.), DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DEL INFORME ANTES SEÑALADO, MARCANDO COPIA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SECRETARÍA".

G. "EL PROVEEDOR", AUTORIZA A "LA SECRETARÍA" QUE SI AL MOMENTO EN QUE SE LE APLIQUE ALGUNA PENA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CUBRIRSE ALGUNA CANTIDAD, SE DESCUENTE DE ESTA EL MONTO A QUE ASCIENDE LA PENA.

EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN QUE LLEGARÁ A IMPUTARSE A "EL PROVEEDOR", NO LO EXIME DE CUMPLIR AL 100% CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEXTA.- "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".-** ASUME TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL, DESLINDANDO A "LA SECRETARÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA, EN CASO DE QUE AL REALIZAR LA ENTREGA DE "LOS INSUMOS" INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, DE COMERCIO, REGISTROS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, OTROS DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL O DAÑOS A TERCEROS, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES A "LOS INSUMOS", SIN PERJUICIO DE QUE "LA SECRETARÍA" DE AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "AVISOS Y COMUNICACIONES".-** CON EL FIN DE ESTABLECER LA FORMA DE REPORTAR Y RECIBIR AVISOS Y COMUNICACIONES, RELACIONADAS CON "LOS INSUMOS", QUEDA ACEPTADO QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES ACUSES DE RECIBO, SERÁ CONSIDERADA COMO ENTREGADA, SI SE ENVÍA POR ESCRITO O ES REMITIDA POR TELEGRAMA, CORREO CERTIFICADO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

**PARA "LA SECRETARÍA":** SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N., COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200, TEL. 2629 8341 Y 53957963, PARA ATENCIÓN DEL C. GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, O A QUIEN SE DESIGNE.

**PARA "EL PROVEEDOR":** " \_\_\_\_\_ " UBICADO EN:

TEL. \_\_\_\_\_ Y CORREO ELECTRÓNICO

PARA ATENCIÓN DE EL CIUDADANO  
Ó A QUIEN SE DESIGNE  
HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO OPORTUNO DE "LA  
SECRETARÍA".

**DÉCIMA OCTAVA.- "CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR".-** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ CONSIDERADA COMO RESPONSABLE, NI ESTARÁ SUJETA A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES



POR INCUMPLIMIENTO O DEMORA QUE SEAN MOTIVADOS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES ACONTECIMIENTOS LOS QUE ESTÉN FUERA DEL DOMINIO DE LAS PARTES, QUE NO PUEDAN PREVERSE O, QUE AUN PREVIÉNDOLOS, NO SEA POSIBLE EVITARLOS Y QUE IMPIDAN DE MANERA INSUPERABLE CUMPLIR CON LA CONDUCTA DEBIDA CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O LO ESTABLECIDO EN LA LEY; COMO POR EJEMPLO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: EL TEMBLOR, LA TORMENTA, LA HELADA, LA GUERRA, LA HUELGA, ENTRE OTROS. EN TAL CASO, LA PARTE AFECTADA COMUNICARÁ A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS SIGUIENTES AL ACONTECIMIENTO, PROPORCIONÁNDOLE TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE RELACIONADA AL MISMO.

**DÉCIMA NOVENA.- "CONFIDENCIALIDAD".- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A:**

- A. GUARDAR EN SECRETO TODOS LOS DATOS, CONDICIONES ESPECIALES DE ESTE CONTRATO O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE ORDEN MILITAR RELATIVA A "LA SECRETARÍA" Y QUE LLEGUE AL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" O DE SU PERSONAL COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR "EL PROVEEDOR" A "LA SECRETARÍA" DEBERÁ SER TRATADA CON TODA LA RESERVA DEL CASO.
- B. NO DIVULGAR, NI PUBLICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD POR ESTE MOTIVO.

**VIGÉSIMA.- "RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL".- EL PRESENTE CONTRATO CON SUS CLÁUSULAS CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O POR ESCRITO PACTADA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- "SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS".- CUANDO EN LA ADQUISICIÓN DE "LOS INSUMOS" SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA SECRETARÍA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE "LOS INSUMOS", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.**

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "LA SECRETARÍA", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- "TERMINACIÓN ANTICIPADA".- "LA SECRETARÍA", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS INSUMOS" ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS**

*PS*



OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA SECRETARÍA", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**VIGÉSIMA TERCERA.- "LEGISLACIÓN APLICABLE".-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la ciudad de México; así como, a los términos que establecen: la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y supletoriamente el código civil federal, el código federal de procedimientos civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- "JURISDICCIÓN".-** CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" A LAS QUE PUDIESEN CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**VIGÉSIMA QUINTA.- "MODIFICACIONES".-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "LA SECRETARÍA" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- "RECEPCIÓN DEFINITIVA".-** PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DE RECEPCIÓN DE "LOS INSUMOS" NACIONALES Y PROCEDENTES DEL EXTRANJERO; DEBIENDO DICHA DIRECCIÓN REALIZAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE "LOS INSUMOS", A EFECTO DE QUE SE ELABORE EL ACTA RESPECTIVA

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "TERMINACIÓN DEL CONTRATO".-** EL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR CONCLUIDO UNA VEZ QUE "LA SECRETARÍA" CANCELE POR ESCRITO LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- "PREVISIÓN EN CASO DE DISCREPANCIA".-** EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE ESTE CONTRATO, LA CONVOCATORIA Y EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS DOS ÚLTIMAS.





FORMATO "11"

MODELO DE FIANZA (PEDIDO)

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL TERMINO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA SEGUIDO DE MONEDA NACIONAL ASÍ COMO VERIFICAR EL PORCENTAJE DEL PEDIDO SIN INCLUIR EL I.V.A.) A FAVOR: DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA GARANTIZAR POR (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTIPULADAS EN EL PEDIDO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN) QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_; QUE SE LE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE: (ESPECIFICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. x, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. x O SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. x); RELATIVO (MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO), LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ ESTABLECER EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO), LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A LA (RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICADO) LA TOTALIDAD DE LAS (PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS) ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE LA CLÁUSULA) DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA) EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PEDIDO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO; LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE ESTA PÓLIZA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA, ASÍ COMO DENTRO DEL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL PEDIDO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL NOTIFIQUE AL ADJUDICADO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL; C) QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA DEL FIADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; D) ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) DA SU CONSENTIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN; E) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ EN AUTOMÁTICO PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; F) QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LÉGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; G) LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA) ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 282, Y 283 Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; H) LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO SON: (DIVISIBLES O INDIVISIBLES DE ACUERDO COMO SE HAYA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO); J) DICHA PÓLIZA DE FIANZA SUBSISTIRÁ POR UN PERIODO DE DOCE MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ "RECEPCIÓN DEFINITIVA", CUANDO SE HAYAN ENTREGADO (LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA) A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS Y RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN PRESENTAR; I) EN EL CASO QUE LOS: (LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA) AUN CUANDO SE HAYAN ENTREGADO O PROPORCIONADO CONFORME A LOS PLAZOS Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, PRESENTARAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DEL PERIODO DE SUBSISTENCIA DE LOS 12 (DOCE) MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, ESTA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE DICHA PÓLIZA DE FIANZA, POR LA GARANTÍA DE CALIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL ARRIBA MENCIONADO; PARA QUE RESPONDA POR (LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS, SEGÚN CORRESPONDA) DE ACUERDO AL OBJETO DEL PEDIDO.-  
FIN DE TEXTO.

*Handwritten signature or mark*



**SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Boulevard Manuel Ávila Camacho, Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200.



**FORMATO "11 Bis"**

**MODELO DE FIANZA (CONTRATO).**

**(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL TÉRMINO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADOR POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA SEGUIDO DE MONEDA NACIONAL ASÍ COMO VERIFICAR EL PORCENTAJE DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.)** A FAVOR: DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA GARANTIZAR POR **(RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTIPULADAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)** QUE TIENE POR OBJETO \_\_\_\_\_; QUE SE LE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE: **(ESPECIFICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. x, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. x O SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. X)**; RELATIVO **(MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO)**, LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ ESTABLECER EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO)**, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A LA **(RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICADO)** LA TOTALIDAD DE LAS **(PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS)** ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE LA CLÁUSULA)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)** EXPRESAMENTE CONSIETE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE ESTA PÓLIZA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA, ASÍ COMO DENTRO DEL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL NOTIFIQUE AL ADJUDICADO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL; C) QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA DEL FIADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; D) ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** DA SU CONSENTIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN; E) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ EN AUTOMÁTICO PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; F) QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LÉGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; G) LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)** ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 282, Y 283 Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; H) LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SON: **(DIVISIBLES O INDIVISIBLES DE ACUERDO COMO SE HAYA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)**; I) DICHA PÓLIZA DE FIANZA SUBSISTIRÁ POR UN PERÍODO DE DOCE MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ "RECEPCIÓN DEFINITIVA", CUANDO SE HAYAN ENTREGADO **(LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)** A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS Y RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN PRESENTAR; J) EN EL CASO QUE LOS: **(LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)** AUN CUANDO SE HAYAN ENTREGADO O PROPORCIONADO CONFORME A LOS PLAZOS Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, PRESENTARAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DEL PERÍODO DE SUBSISTENCIA DE LOS 12 (DOCE) MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, ESTA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE DICHA PÓLIZA DE FIANZA, POR LA GARANTÍA DE CALIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL ARRIBA MENCIONADO; PARA QUE RESPONDA POR **(LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS, SEGÚN CORRESPONDA)** DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO.- FIN DE TEXTO.



**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  
INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

CONTRATO NÚMERO CDSM/A000-2017.

CONTRATO ABIERTO PARA LA \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MARINA, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO **ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSE LUIS VERGARA IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE MARINA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "DEPENDENCIA" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**I.- DECLARACIONES**

**I.- LA "DEPENDENCIA" DECLARA:**

- A. QUE ES PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA.
- b) QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, POR CONDUCTO DEL C. ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR ARMADNO GARCIA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 7 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA.
- c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO 861, EDIFICIO "F", TERCER NIVEL, COLONIA LOS CIPRESES, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04830, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) QUE EN TÉRMINOS DE LA REQUISICIÓN \_\_\_\_\_, NÚMERO ECONÓMICO \_\_\_\_\_, GIRADA POR LA \_\_\_\_\_, CUENTA CON RECURSOS PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CLAVE PRESUPUESTAL \_\_\_\_\_, PARTIDA \_\_\_\_\_, CORRESPONDIENTE A \_\_\_\_\_, AUTORIZACIÓN DE GASTO \_\_\_\_\_, ASIMISMO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN GLOBAL POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA ESPECÍFICA DELA OFICIALÍA MAYOR.
- e) QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A EFECTO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CUYA SELECCIÓN ESTA FUNDADA Y MOTIVADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- f) QUE PAGARÁ TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y OTRAS CARGAS DE CARÁCTER FISCAL QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE LE PUEDAN SER EXIGIBLES DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE POR SU NATURALEZA LE CORRESPONDAN.

**II.- EL "PROVEEDOR" DECLARA:**

- 1. QUE \_\_\_\_\_ ESTA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN \_\_\_\_\_ Y SU OBJETO SOCIAL ES \_\_\_\_\_
- 2. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO \_\_\_\_\_ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SE COMPROMETE A DAR AVISO POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE REALICE DICHO CAMBIO.

Heroica Escuela Naval Militar #861 Los Cipreses, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Tel. (55) 56246500  
www.semar.gob.mx





**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  
INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

2. LA DEPENDENCIA REALIZARÁ LOS PAGOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN QUE HAGA EL PROVEEDOR DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

•  
•  
•  
•  
•

3. EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE QUE SE LE INDIQUE LAS DEFICIENCIAS Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA, INTERRUMPIRÁ EL PLAZO PARA EL PAGO.

4. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

5. LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR. LA DEPENDENCIA ÚNICAMENTE PAGARÁ AL PROVEEDOR, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE ESTE APLIQUE.

6. \_\_\_\_ SE EFECTUARÁN PAGOS PARCIALES.

7. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR FACTURAS QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES DATOS:

NÚMERO DE CONTRATO.  
NÚMERO DE REQUISICIÓN.  
NÚMERO ECONÓMICO.  
PARTIDA PRESUPUESTAL.  
ÁREA USUARIA.  
USUARIO FINAL.  
RUBRO.  
AUTORIZACIÓN DE GASTO.  
DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS:  
• BENEFICIARIO.  
• NÚMERO DE CUENTA.  
• CLABE.  
• DOMICILIO DEL BANCO.  
• BANCO.  
• SUCURSAL.

**CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA SIGUIENTE GARANTÍA:**

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

Heroica Escuela Naval Militar #861 Los Cipreses, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Tel. (55) 56246500  
www.semar.gob.mx



**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

**OFICIALÍA MAYOR.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.**  
**DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**  
**INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17**  
**CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA**

**SEXTA: LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE EN \_\_\_\_\_ DENTRO DE LOS \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE.
2. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS AL USUARIO FINAL, NUEVOS CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD, PROHIBIDA SU VENTA", DEBIDAMENTE \_\_\_\_\_
3. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL \_\_\_\_\_
4. DEVOLUCIÓN O CANJES: CUANDO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SE CORROBOREN DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ESTAS LE SERÁN NOTIFICADAS AL MISMO PARA DAR INICIO AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN Y CANJE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESTITUIR LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, LOS GASTOS DE ENVÍO QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, SIN PERJUICIO DE LA PENALIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR.
5. LA DEPENDENCIA PODRÁ REALIZAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EVALUACIONES ANALÍTICAS DEL ETIQUETADO, CALIDAD Y CONTENIDO DE LOS PRODUCTOS, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES IDÓNEAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN UN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO POR LA DEPENDENCIA EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; EN TAL CIRCUNSTANCIA EL PROVEEDOR ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS POR LOS TRÁMITES DE ENTREGA DE LOS BIENES. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN ESTE SUPUESTO NO SERÁ NECESARIO ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO BASTANDO PARA ELLO LA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA LA DEPENDENCIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA DEPENDENCIA SOLICITE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEA EFECTUADA EN UN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS POR LOS TRÁMITES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DEL PAGO DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN ESTE SUPUESTO NO SERÁ NECESARIO ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA LA DEPENDENCIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ABASTECIMIENTO 48 HORAS ANTES DE REALIZAR ENTREGAS DIRECTAS DE LOS BIENES, UNA FOTOCOPIA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE COTEJAR LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SÉPTIMA: AMPLIACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA.- TRATÁNDOSE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLE A LA DEPENDENCIA, ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA**



**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
 DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
 PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  
 INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
 CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

**DÉCIMA**

**SEGUNDA: GARANTÍA TÉCNICA.-** EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA DEPENDENCIA A GARANTIZAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE \_\_\_\_\_ CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA.

EN CASO DE QUE UN BIEN AL MOMENTO DE USO RESULTE DEFECTUOSO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER EL MISMO EN UN PLAZO MÁXIMO DE \_\_\_\_\_ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA LA DEPENDENCIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**TERCERA: RELACIONES LABORALES.-** EL PROVEEDOR COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, OBRERO O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE OCUPE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE POR DISPOSICIÓN EN MATERIA DE TRABAJO O DE SEGURIDAD SOCIAL LES PUDIERA CORRESPONDER, POR LO QUE EXIME A LA DEPENDENCIA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE TODAS SUS OBLIGACIONES, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**DECIMA**

**CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PROVEEDOR COMPENSARÁ A LA DEPENDENCIA CON EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL BIEN NO ENTREGADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ES DECIR ENTREGADOS CON ATRASO, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CON EL 0.5 % DE TODOS LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA ACUMULAR EL 10 %, LA CUAL ES LA CANTIDAD MÁXIMA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

EL PROVEEDOR AUTORIZA A LA DEPENDENCIA, PARA QUE DEDUZCA DEL MONTO DE SUS FACTURAS LA CANTIDAD QUE SE GENERE EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENALIDADES.

**DECIMA**

**QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA DEPENDENCIA PODRÁ POR CONDUCTO DEL C. ALMIRANTE OFICIAL MAYOR RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, BAJO EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ COMO SIGUE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ



**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.  
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.  
PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  
INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17  
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

CONTEMPLA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS Y PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE MÉXICO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EL "PROVEEDOR" AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMA**

**NOVENA: DEDUCCIONES AL PAGO Y SANCIÓN POR CANCELACIÓN:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE LE PROVEEDOR NO ENTREGUE LA TOTALIDAD DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO, LA DEPENDENCIA PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO O EN SU CASO EFECTUAR LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA O PARTE DE ELLA, SIEMPRE QUE EL VALOR DE LA PARTIDA CANCELADA NO REBASE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO SE PAGARÁN LOS BIENES NO ENTREGADOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚE LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA O PARTE DE ELLA LA DEPENDENCIA PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN POR CANCELACIÓN QUE CORRESPONDA AL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA PARTIDA CANCELADA O DE PARTE DE ELLAS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2013.

ALMIRANTE C.G. DEM.  
JOSE LUIS VERGARA IBARRA

"PROVEEDOR"

OFICIAL MAYOR

VICEALMIRANTE S.A.I.N. E.F.P.  
JOSE MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR

DIRECTOR GENERAL INTERINO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ADQUISICIONES

REVISO  
CAPITÁN DE CORBETA S.J.N. L.D.  
GABRIELA AVENDAÑO MELENDEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS  
ESPECIALES Y DE LO CONSULTIVO



Afianzadora  
**SOFIMEX S.A.**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1  
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1874163
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
911087
AGENTE
2515

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$374,637.26	\$374,637.26	PESOS	14	2515

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$374,637.26 (\*\*TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.\*\*)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$374,637.26 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.).

A FAVOR: DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR DEGASA, S.A. DE C.V., R.F.C. DEG-980701-5H8 CON DOMICILIO EN PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES NUMERO 3775, COLONIA EXHACIENDA SAN JUAN, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14300, MEXICO, D.F.; EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PEDIDO NUMERO CDSM/A004-2015 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRIMERA CONVICTORIA, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "UN LOTE DE MATERIAL DE CURACION PARA EL PERSONAL DE DERECHAHABIENTES, MILITARES RETIRADOS Y PENSIONADOS AFILIADOS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, QUE RECIBEN ATENCION MEDICA EN DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS MEDICOS NAVALES", POR UN IMPORTE DE \$3,746,372.56 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) SIN I.V.A., LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERA QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRA ESTABLEVERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS PEDIDOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS. AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

ESTA GARANTIA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASI MISMO ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARIA DE MARINA OTORGUE PRORROGAS AL PROVEEDOR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE MARINA.

ASI MISMO LA COMPAÑIA AFIANZADORA DEBERA RENUNCIAR EXPRESAMENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. ---FIN DE TEXTO---

MEXICO, D.F., A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

*recibi*  
Maricela Zúñiga Campa  
Depta Garantías y Pesos  
Concesionales  
10-enero-2015

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

U8Rf3w-774VYgmkqkMNA\_EgFOk51eTT7es3KNGWVVC29Fw7PgXDnRaldRwXQ2kusYXGHPAdey7VzpbAtBnnWspCABfLTm0swWPF0BAHIEZUvY0ed2nd3mDpV06QNBaEeqs1K0yW5B5w-mXDC0uzv2-r0UDE= QMAR RICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3070 3033 3039 3030 3030 3121 3000 3000 3235 2232 ADVANTAGE SECURITY

LINEA DE VALIDACIÓN

0601874163QSUGOA

Cláusulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx  
OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/10290 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015  
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación: 0601874163QSUGOA

**ANEXO 6  
MODELO DE PEDIDO**

PROVEEDOR:

AVENIDA VASCO DE QUIROGA  
15 DELEGACIÓN TLALPAN  
14080 MÉXICO, D.F.

**INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

TRANSPORTE:

EFFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

**PEDIDO**

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO ENTODA SU  
CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR

FECHA: MES | DÍA | AÑO

HOJA No. | DE

REQUISICIÓN No.

PARTIDA TOTAL	CODIGO - DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD.	PRECIO	
				UNITARIO	NETO M. N.

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

*[Handwritten signature]*

**1. GENERALIDADES:**

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmiendas y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de coto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCUMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de dichos mecanográficos y comisiones que desvirtúen su objeto original; dicha solicitud no implicará el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todos sus partes.

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiente, misma que deberá constar en el pedido.
- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.
- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.
- La transportation de los bienes, las manobras de carga y descarga en el ámbito del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCUMNSZ".
- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".
- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCUMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

**2. MODIFICACIONES:**

"EL PROVEEDOR" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los diez meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCUMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

**3. EMPAQUE:**

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCUMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.

**4. PRÓRROGA:**

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

**5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán consistir por la totalidad del monto de los anticipos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de cuya o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCUMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".

**6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCUMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reparar los en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvían los bienes por el personal de los almacenes del "INCUMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

**7. PENA CONVENCIONAL:**

El "INCUMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiera a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

**8. DEDUCTIVAS:**

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es imprecendente, estas deductivas se aplicarán directamente al facturado por "EL PROVEEDOR".

**9. RESCISIÓN:**

"EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.
- Cuando "EL PROVEEDOR" oculte, traspase o subcontrale la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCUMNSZ".
- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCUMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCUMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

**10. DE LA FACTURACIÓN:**

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCUMNSZ".

**11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:**

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

**12. ANTIPOCOS:**

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

**13. DEVOLUCIONES:**

"EL PROVEEDOR" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes suposiciones:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean los marcos ofertados.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCUMNSZ", y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**14. CONFORMIDADES:**

Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

**15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

**16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PAGADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS NÚMERO SSPDF-CRMSG-ADQ--18 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO "SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE CARRERA PRIETO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- 1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYO OBJETO ES EL DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL EN EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1º Y 2º DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA ESTE ORGANISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE JULIO DE 1997, MISMO QUE ENTRO EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 17 DE JULIO DE 2007, MISMO QUE ENTRO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.
- 1.2 QUE EL C.P. JORGE CARRERA PRIETO, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017.
- 1.3.- QUE EL DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 54 FRACCIÓN VII Y 71 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO 14 FRACCIÓN XX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL ORGANISMO", OTORGÓ AL C.P. JORGE CARRERA PRIETO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 54,992 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROGELIO MAGAÑA LUNA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 156 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DESPRENDAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ APLICABLE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS VIGENTES Y APLICABLES EN LA LEGISLACIÓN LOCAL; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 BIS 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CORRELATIVO CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
- 1.5.- QUE CONFORME AL "DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, EL CUAL PROMUEVE LA CONTRATACION CONSOLIDADA DE BIENES Y SERVICIOS, A TRAVES DE LICITACIONES PUBLICAS CON ENFOQUES QUE PERMITAN REDUCIR COSTOS, ADOPTANDO LAS MEJORES PRACTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES.  
DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_, SIGNADO POR ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS, RECIBIÓ INVITACIÓN FORMAL PARA ADHERIRSE A LA COMPRA DE CONSOLIDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LIDERADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZADA PARA EL OPORTUNO ABASTECIMIENTO Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE "EL ORGANISMO" EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 1.6.- QUE "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU TITULAR, SUSCRIBIÓ EL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" MEDIANTE EL CUAL SE ADHIRIÓ A DICHA COMPRA CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES DE MANERA GENERAL, TAL COMO SE MENCIONA EN EL OFICIO \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 1.7.- QUE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA POR CONDUCTO DEL OFICIO NÚMERO DAM / \_\_\_\_\_ / 2018, REALIZÓ EL REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE DIVERSOS CONVENIOS Y/O PROGRAMAS A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.8. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDO POR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA,

1 HDUS







II.9.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

ASÍ MISMO, SEÑALA COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES OFICIALES EN TÉRMINOS DEL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" NUMERAL 19.3 "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES" DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN \_\_\_\_\_, EL SIGUIENTE:

- CORREOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES OFICIALES:

- \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.com.mx;

III.10.- QUE SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL ORGANISMO" CUALQUIER CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO SEÑALADO Y REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALIZAN AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO SE TOMARÁN COMO VÁLIDAS Y DE CARÁCTER OFICIAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, "EL ORGANISMO" NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS CONSECUENCIAS QUE SU OMISIÓN LLEGARE A AFECTAR A "EL PROVEEDOR".

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL CUAL SE TIENEN COMO INSERTAS LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN \_\_\_\_\_

III.2 QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR; QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL PACTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL ORGANISMO" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGARLOS EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, PLAZOS DE ENTREGA Y DEMÁS PARTICULARIDADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O SUS MODIFICATORIOS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA \_\_\_\_\_, ESTANDO EXENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:






**CDMX**  
CIUDAD DE MEXICO

**SSPDF-CRMSG-ADQ---18**

EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.

**SÉPTIMA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".-** TODAS LAS EROGACIONES QUE HAGA "EL PROVEEDOR" POR PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, AMORTIZACIÓN, VIÁTICOS, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS, UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SERÁ DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A "EL ORGANISMO".

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL ORGANISMO", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR AL INCREMENTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TODA AQUELLA MODIFICACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PREVIAMENTE APROBADOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS O REQUIRENTES, LAS CUÁLES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE LO SIGNARON O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL NUMERAL 4.7.6 DE LA CIRCULAR UNO 2015, EMITIDA POR OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA LOS CASOS DE CONTRATOS DE ADJUDICACIONES CONSOLIDADAS, SE PODRÁN AUMENTAR Y/O DISMINUIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LAS CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE PACTADOS, CUANDO OTRAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O ENTIDADES, SE ENCUENTREN INTERESADAS EN ADQUIRIR O CONTRATAR LOS MISMOS BIENES O SERVICIOS.

NO PODRÁ MODIFICARSE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PERÍODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, LA FALTA DE PREVISIÓN, O POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR", QUE LE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.-**

- A) LOS CONCEPTOS, LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SERÁN ABASTECIDOS, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO, NO SE ACEPTARÁN BIENES SIMILARES, DISTINTOS, EQUIVALENTES O ALTERNATIVOS A LOS QUE SE INDICAN EN DICHO APARTADO.
- B) "EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR UNA INCLUSIÓN DE MARCA, DISTINTA A LAS OFERTADAS. LA INCLUSIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON LAS JUSTIFICACIONES Y CAUSAS QUE MOTIVAN LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, DEBIENDO ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD PARA SU EVALUACIÓN: ESCRITO DEL TITULAR DEL REGISTRO (S) SANITARIO (S) ADJUDICADO (S) QUE GENERE LA IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA; EL REGISTRO SANITARIO A INCLUIR; UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE EL ORIGEN DE LOS BIENES CONFORME AL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL SE ADJUDICÓ; MUESTRA FÍSICA Y CERTIFICADO ANALÍTICO; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. LA MARCAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
- C) LOS BIENES DEBERÁN TENER EN SU ENVOLTURA EXTERIOR EL CÓDIGO DE BARRAS.
- D) LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 09 MESES, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LA ENTREGA DE BIENES CON UNA CADUCIDAD MENOR DE 12 HASTA 09 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE EMITIR CARTA CANJE A FAVOR DE "EL ORGANISMO". TODOS AQUELLOS BIENES QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGAN UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES O MAYOR NO SE SOLICITARA CARTA COMPROMISO DE CANJE.

5 HDUS



SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Xaxcoatlán N° 226, 2° Piso, Col. Tláhuac, C. P. 06800  
Del. Cuauhtémoc, Tel. 50381700 Ext. 1799

sf.gob.mx  
salud.df.gob.mx



**CDMX**  
CIUDAD DE MEXICO

**SSPDF-CRMSG-ADQ--18**

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A RESOLVER LA ENTREGA DE ÉSTOS BIENES, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

- L) "EL ORGANISMO" PODRÁ REALIZAR EVALUACIONES ANALÍTICAS E INSPECCIONES FÍSICAS A LOS BIENES, EN CASO DE QUE LAS ESPECIFICACIONES SEAN DIFERENTES A LAS SOLICITADAS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CANJEAR LOS BIENES POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN.
- M) CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DE LOS BIENES, SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", QUE SEAN MOTIVO DE DEVOLUCIÓN, RECHAZO O CANJE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G) DE LA PRESENTE CLAUSULA.  
  
EN TODOS LOS CASOS, LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL ORGANISMO", NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LOS MOTIVOS DE LA DEVOLUCIÓN, RECHAZO O CANJE.
- N) "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE, EN CASO DE URGENCIA Y A PETICIÓN DE "EL ORGANISMO", DENTRO DE LAS SIGUIENTES 72 HORAS LABORABLES, ENTREGUE CANTIDADES ADICIONALES O SE ADELANTE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**LUGAR, HORARIO Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO, SE REALIZARÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE "EL ORGANISMO", MISMA QUE SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES EMITIDO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL ORGANISMO"; ASÍ MISMO, DICHO OFICIO ESTABLECERÁ LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO CON EL QUE CUENTA "EL PROVEEDOR" PARA CONSUMAR LA ENTREGA.

EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA ENTREGA SIN EL COBRO DE PENA CONVENCIONAL, ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ADICIONALES SIN DETRIMENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR POR SU INCUMPLIMIENTO. (LA CONTABILIZACIÓN DE LOS DÍAS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL EN QUE SEA EMITIDO EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES).

LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES MENCIONADO EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR Y TODAS AQUELLAS NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA INSTRUIDA EN EL MISMO, "EL ORGANISMO" LAS REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LA DECLARACIÓN II.9 DE "EL PROVEEDOR", POR EL SIGUIENTE MEDIO:

• **VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

EN EL MISMO TENOR, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN II.9 DE "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" REALIZARÁ LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PLAZOS PARA REALIZAR LA ENTREGA Y LA FECHA EN QUE COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS ESTABLECIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN.

**"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REVISAR EL CORREO ELECTRÓNICO MANIFESTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL E INFORMAR POR ESCRITO LOS CAMBIOS EN LOS CONTACTOS OFICIALES PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA DECLARACIÓN II.9 DE "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO PUDIESE AFECTAR A "EL PROVEEDOR".**

EN CASO DE QUE EXISTA NECESIDAD DE EFECTUAR CAMBIOS DE DOMICILIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR ESTOS EN EL DOMICILIO Y PLAZO AUTORIZADOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", SIN CARGO EXTRA PARA LA MISMA, EL NUEVO DOMICILIO SÓLO PODRÁ SER CONSIDERADO DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

"EL ORGANISMO" PODRÁ CANCELAR EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE POSTERIORMENTE SE CONOZCA ALGÚN PROBLEMA CON LA CALIDAD DE LOS BIENES

7 HDUS



SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Xaxocotla N° 225, 2° Piso, Col. Tlalverra, C. P. 06500  
Del. Cuauhtémoc, Tel. 50381700 Ext. 1756

01.000.000  
01.000.000

*[Handwritten signature]*



- K) ENVASES PRIMARIOS, ETIQUETADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS:
- a) NOMBRE DEL PROVEEDOR, LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD, PROHIBIDA SU VENTA", LOTE, DESCRIPCIÓN, CADUCIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CLAVE DE MEDICAMENTO A 12 DÍGITOS.
- DEBERÁN SER COLOCADAS EN ALGÚN LUGAR QUE NO CUBRA LEYENDAS IMPORTANTES DEL MARBETE DE FÁBRICA.

DE NO CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS, LOS BIENES SERÁN RECHAZADOS; POSTERIOR A LA ENTREGA CON REMISIÓN, DEBERÁN PRESENTAR FACTURA ORIGINAL CON 06 (SEIS) COPIAS, PARA LA ASIGNACIÓN DE ALTA CORRESPONDIENTE.

DEBERÁ DE ENTREGAR PARTIDAS COMPLETAS COMO SE ESTABLECE EN EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL ÁREA DE ALTAS DEL ALMACÉN CENTRAL DE FRESNO, UBICADO EN LA CALLE DE FRESNO NÚMERO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:30 HRS., LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CONTENGA LOS MISMOS DATOS SOLICITADOS EN LA REMISIÓN (ORIGINAL Y 6 COPIAS), LA HOJA DEL SAT Y EL CORREO DE ENVÍO DEL XML Y PDF DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

DÉCIMA  
TERCERA-

CONDICIONES DE ABASTECIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN, DEBERÁN SER IGUALES A LOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CONDICIONES NO SERÁN NEGOCIADAS.
- B) NO SE ACEPTARÁN BIENES SIMILARES, DISTINTOS, EQUIVALENTES O ALTERNATIVOS A LOS INDICADOS.
- C) ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PARTIDAS COMPLETAS (EL 100% DE LAS PARTIDAS ASIGNADAS).
- D) LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 09 MESES, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LA ENTREGA DE BIENES CON UNA CADUCIDAD MENOR DE 12 HASTA 09 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE EMITIR CARTA CANJE A FAVOR DE "EL ORGANISMO".

TODOS AQUELLOS BIENES QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGAN UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES O MAYOR NO SE SOLICITARA CARTA COMPROMISO DE CANJE.

- E) EN CASO DE QUE LA CADUCIDAD DETERMINADA EN EL REGISTRO SANITARIO SEA MENOR A LAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR", SE ACEPTARÁN CON DOS MESES MENOS DE LA QUE DETERMINE SU REGISTRO SANITARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD.
- F) NO SE OTORGARÁ PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE BIENES CUANDO LA SOLICITUD SEA EXTEMPORÁNEA, ES DECIR, CUANDO NO SEA PRESENTADA CUANDO MENOS CON 6 (SEIS) DÍAS NATURALES ANTES DE FENECER LA FECHA DE ENTREGA PACTADA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, AUNADO A QUE LA MISMA NO COMPRUEBE AMPLIA Y DETALLADAMENTE UNA EVENTUALIDAD QUE SE ENCUENTRE MÁS ALLÁ DE LAS PREVISIONES DEL SOLICITANTE, ES DECIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A "EL ORGANISMO", SIEMPRE Y CUANDO CONSTE POR ESCRITO Y SE ACREDITE FENACIENTEMENTE Y DOCUMENTALMENTE.

CONFORME AL NUMERAL 4.10.2 DE LA CIRCULAR UNO 2015, EMITIDA POR OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, "EL ORGANISMO" QUE POR SUS PROPIAS NECESIDADES NO ESTÉ EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR POR ESCRITO CON ANTELACIÓN AL PLAZO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, SE POSPONGA LA FECHA DE ENTREGA SIN PENALIZACIÓN PARA EL PROVEEDOR, MARCANDO COPIA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

- G) SI EN EL PROCESO DE INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LOS ATRIBUTOS DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, ÉSTOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DETERMINADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO POR PARTE DE "EL ORGANISMO", NO RECIBIENDO DE "EL PROVEEDOR" LOS BIENES QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON DICHAS ESPECIFICACIONES EN ESTE CASO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSTITUIR EL 100% DE LOS BIENES





DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA  
NOVENA.-

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS Y PRIORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS, SOBRE LOS SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, SOFTWARE, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL ORGANISMO" POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

"EL ORGANISMO" DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PROVEEDOR", EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

VIGÉSIMA.-

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONSTITUYE "EL PROVEEDOR" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **PESOS 84/100 M.N.**, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENERLA VIGENTE HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE DERIVEN DE LA ADQUISICIÓN DE **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE OTORGÓ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO Y POR CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA A EFECTO DE HACERLO DE SU CONOCIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DICHA GARANTÍA, DURANTE EL PERÍODO PACTADO A RESPONDER CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O AQUELLA EN QUE "EL ORGANISMO" HUBIESE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SOLO SERÁ CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O MÁS TARDAR A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA, SIENDO UNA CAUSA DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" PROCEDERÁ A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR TRATARSE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ INCLUIR EN SU TEXTO LAS ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- B) QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL ORGANISMO" OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

SSPDF-CRMSG-ADQ--18

ASÍ MISMO, ÉSTA PODRÁ SUSPENDER O DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES COMPRUEBEN QUE "EL PROVEEDOR" NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

EN AQUELLOS CASOS DONDE EXISTAN CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL ORGANISMO", PODRÁ SUSPENDER ADMINISTRATIVAMENTE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA  
CUARTA.-

**RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL ORGANISMO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE "EL PROVEEDOR" A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES, O BIEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, MODIFICACIONES Y SUS ANEXOS, DE MANERA DIRECTA O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ORGANISMO".

"EL ORGANISMO" RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL Y/O EN TÉRMINOS DE LA DECLARACIÓN DE "EL PROVEEDOR" II.9; ASIMISMO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. POR SU PARTE, "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO MEDIANTE DECLARACIÓN JUDICIAL.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

- A) LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR "EL ORGANISMO".
- B) "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO O MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA MISMA.
- C) SE PRESENTE EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y AUDIENCIA.
- D) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- E) CUANDO "EL PROVEEDOR" MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- F) CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
- G) QUE "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- H) CUANDO "EL PROVEEDOR" CAMBIE SU NACIONALIDAD E INVOQUE LA PROTECCIÓN DEL GOBIERNO QUE HAYA OTORGADO SU NUEVA NACIONALIDAD, CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL ORGANISMO"
- I) QUE "EL PROVEEDOR" SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO".

13 HOUS



SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Xocoyotlan N° 225, 2° Piso, Col. Tlalisco, C. P. 06500  
Del Cuauhtémoc, Tel. 50281702 Ext. 1759

df.gob.mx  
salud.df.gob.mx



- CUANDO AL COMPROBARSE DEFICIENCIAS O PROBLEMAS DE CALIDAD EN LOS BIENES IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO EN EL CANJE Y/O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA DEDUCTIVA A RAZÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE RECURSO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA CALIDAD DE LOS BIENES E INSUMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, LOS BIENES E INSUMOS QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD Y NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES E INSUMOS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"; DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. SI NO CUMPLE Y ES REITERATIVO EN LA MALA CALIDAD, SE PROCEDERÁ TAMBIÉN A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SE APLICARÁN O SE ACEPTARÁN EN ESPECIE. EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SE DESCONTARÁN A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO DARÁ LUGAR A QUE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEMANDE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE PROCEDAN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA, Y EN SU CASO, EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL ORGANISMO", NO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA, CANJE Y/O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR". CON EXCEPCIÓN DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 58 DE SU REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE HAYA HECHO ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA, MISMA SE LE SERÁ NOTIFICADA AL REPRESENTANTE LEGAL CON LAS CAUSAS Y EL IMPORTE DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POR MEDIO DE ESCRITO DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PROPORCIONE LAS JUSTIFICACIONES Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN, EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA DICHA SANCIÓN.

VIGÉSIMA  
SEXTA.-

**SUBCONTRATACIÓN.-** EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO REALIZAR SUBCONTRATACIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.-

**CESIÓN DE DERECHOS.-** EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", BAJO PENA DE RESCISIÓN Y APLICACIÓN DE LA GARANTÍA OFRECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE HAN SIDO ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA  
OCTAVA.-

**DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "EL ORGANISMO" POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL A SU CARGO DERIVADO POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA TÉCNICA, ASÍ COMO POR PÉRDIDAS O SUBSTRACCIONES DE BIENES QUE SEAN IMPUTABLES A SU PERSONAL.

VIGÉSIMA  
NOVENA.-

**NULIDAD DEL CONTRATO.-** "EL ORGANISMO" PODRÁ DECLARAR LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE ESTÉ EN CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA.-

**CONFIDENCIALIDAD.-** LAS PARTES ACUERDAN A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CONDICIÓN O CUALQUIER JUSTIFICACIÓN, LA INFORMACIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

15 HDUS



## SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MONTO DEL CONTRATO \$ \_\_\_\_\_,000.00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), ANTES DE I.V.A.

CONTRATO DE ADQUISICION DE \_\_\_\_\_, NÚMERO SSPDF-CRMSG-ADQ- -- -10, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", A QUIEN EN LOS SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA " \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., QUIEN EN LOS SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA COMPROMETER EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UN IMPORTE DE \$ 00,000.00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- B) QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL ORGANISMO" OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- C) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", COMO GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR".
- D) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 174, 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO, APLICABLES EN LA MATERIA.
- F) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO".
- G) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A) A LA H), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS Y NO SURTIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL EN PERJUICIO DEL BENEFICIARIO.
- H) QUE LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO POR ENDE A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE DEFICIENCIAS Y/O INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO DE LAS FACTURAS VENCIDAS A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERA, "EL ORGANISMO" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, EN LA MEDIDA QUE PROCEDA Y SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE "EL ORGANISMO" CONSIDERE PERTINENTES. \*FIN DE TEXTO\*



ANEXO 17 "MODELO DE CONTRATO"

<b>Instituto Nacional de Pediatría</b> IMP-898420-3F7 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		Proveedor Dirección:		Efectuar Entrega en		Condiciones de Pago	
<b>CONTRATO</b>		Ciudad:		Unidad destinataria de los artículos		Proceso/Inicio de Adquisición	
Fecha:		Estado:		Partida/Procesos:		LEY ARTICULO FRACCION INCISO LAASSP	
Hoja:		Teléfonos: e-mail:		PROVEER EN FORMA DE CITA ESTE BANDO EN TODA SU EXTENSION EN DOCUMENTOS Y PRAQUES		No de Proceso/Inicio y Fecha de Fallo	
No. del Contrato:		Banco:		REPRESENTANTE		P. U. PRECIO TOTAL MIN.	
Requisición No.		Cta. Bancaria:		Firma		TOTAL	
Acuerdo del C.A.A. y S.		R.F.C.:		CANTIDAD		PRESENTACIÓN	
RENGLÓN		CLAVE		DESCRIPCIÓN DE BIENES		IVA	

TOTAL DEL CONTRATO  
 PESOS 0/100 M.N.

Tefe del Departamento de Adquisiciones  
 Subdirector de Recursos Materiales  
 Director de Administración

Handwritten mark or signature.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	LIC. JUAN CARLOS BALDERRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(666) 5995-800 EXT. 4500	jbalderrama@saludbs.gob.mx	AVENIDA PIONEROS #1005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	LIC. CARLOS EDUARDO LANDAVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 156-9984	carlos.landavazo@saludbs.gob.mx	CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, CP 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMUDO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	5132-1200 EXT. 1937	edgar.mondragon@salud.cdmx.gob.mx	ALTADENA NÚMERO 23, PISO 5, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03910
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5038-1700	jorge.carrera1946@gmail.com	CALLE XOCONGO NÚMERO 65, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(312) 3162-595 (312) 1612-899	adquisiciones_sse_colima@hotmail.com	CARLOS SALAZAR PRECIADO # 249, COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES, LA ESTANCIA, COLIMA, COLIMA. C.P. 28040
6	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(618) 1377-085	lourdes.mora@durango.gob.mx	CUAUHTÉMOC 225 NTE ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO
7	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	5747-7560 EXT. 7853	matv74@hotmail.com	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5360 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	01(477) 2672-000 EXT. 1661	gforcortes@gmail.com	BLVD. MILENIO NO. 130, COLONIA SAN CARLOS LA RONCHA, C.P. 37960, LEÓN, GTO.
9	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5062-1600 Ext. 43051	coordinadorhna@gmail.com	CALLE CHIMALPOPOCA NO. 135, COLONIA OBRERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
10	HOSPITAL DE LA MUJER	LAE. ALEJANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5341-1735	apazmurga@hotmail.com	CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 374, COLONIA SANTO TOMAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11340, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
11	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	5972-9800	hzevala@hrai.gob.mx	EL ALMACÉN DEL HRAEI, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX-PUE. KM. 34.5, COL. ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA EDO. MÉX, C.P. 96530
12	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ., CHIAPAS	DR. ARIOSTO COUTIÑO NIÑO	SUBDIRECTOR DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL HEP	01 961 6170700 EXT. 1150	doctorniño@hotmail.com	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EQZ. BLVD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TIELEMAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ., CHIAPAS	DRA. LESLIE YOSHIE RUIZ SANTIAGO	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	01 961 6170700 EXT 1079	lesliedi2015@hotmail.com	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EQZ. BLVD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TIELEMAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
13	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(834) 1536-100	victor.gonzalez@hrcv.gob.mx	LIBRAMIENTO GUDALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
14	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	DR. FAUSTO VELAZQUEZ TELDNA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	(951) 5018-080	serauxiliars@hrcovaxca.gob.mx	ALDAMA SIN NUMERO SAN BARTOLO COYOTEPEC OAXACA C.P. 71256
15	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	DR. ILDEFONSO MACHADO DOMÍNGUEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	(999) 9427-600 EXT. 51051. CEL 9999580376	ildefonso.machadohrcayuc@gmail.com	CALLE 7 NO. 433 POR 20 Y 22. FRACCIONAMIENTO. ALBARISA, CP. 97130.MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
16	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QFB MARIA TERESA MONROY CRUZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	5628-0400 EXT. 64015	mmonroy@inca.edu.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 22 COL. SECCION XVI, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14080
17	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5578-0846	alejandror.alatorre@sercardiologia.ors.mx	DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CODIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO
18	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	M.A.H. SANDRA ANGÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1738 ext.5252	sandra.zamora@iner.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN A 4502, COL SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CP. 14080
19	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	LI. ANGELICA ESCOBAR ESPINOSA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSUMOS HOSPITALARIOS	5606-9822 EXT. 4004	insumoshospital@valho.com.mx	AV. INSURGENTES SUR 3877, COLONIA LA FAMA C.P. 14289, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN TLALPAN
20	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES"	Mtro. ISIDRO HERNANDEZ DÍAZ	ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5520-9900 EXT. 390	financieros@inper.gob.mx	MONTE URALES NO.800 COL. LOMAS VIRREYES DELEG. MIGUEL HIDALGO DISTRITO FEDERAL. C.P. 11000
21	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	Mtro. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5999-1000 ext. 10024	jsanchez@inr.gob.mx	CALZADA MEXICO XCHIMILCO NO. 289 COL. ARENAL DE GUADALUPE C.P. 14389 TLALPAN
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACZEL SÁNCHEZ CEDILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	5447-1424 EXT. 12983	aczelsanchez@isste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO N° 547 - 2° PISO, EDIFICIO "A", COL. TORREJO GUERRA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14050, CD DE MÉXICO.
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAEL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12975	jose.hernandez@isste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORREJO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050

*Handwritten signature or initials.*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

ADMINISTRADORES DE CONTRATOS						
DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
22	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MIGUEL ÁNGEL NAKAMURA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN	5447-1424 EXT. 89596	mikuel.nakamura@ssste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LIC. JOCELYN CARRILLO ÁLVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICIONES	5447-1424 EXT. 12597	j.carrillo@ssste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MARÍA ELENA PALMA SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD.	5447-1424 EXT. 12926	elena.palma@ssste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MILDRED YAZMÍN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	5447-1424 EXT. 13097	my.chavez@ssste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORMATIVIDAD	5447-1424 EXT. 13148	alejandromedina@ssste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MTR. RICARDO JAVIER TORRES LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	5447-1424 EXT. 12876	ricardo.torres@ssste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE A, PISO 6TO., COL. TORIBIO GUERRA, DEL TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14070
25	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	(443) 317-50-01, (443) 313-17-80	oficinases@salud.michoacan.gob.mx	ALLENDE # 505, CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICH.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 340-13-94, (443) 340-55-01 al 08	deleg_admra@salud.michoacan.gob.mx	AV. ENRIQUE RÁMIREZ # 145, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 58270, MORELIA, MICH.
24	PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29430	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311
	PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29430	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311
	PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29430	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311
25	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8341-100 Ext. 21286	antonio_ahd_1@hotmail.com	PRO. CALZADA DE GUADALUPE # 5850, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ
26	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	5625-5911 EXT. 5996	ariasn1923@gmail.com	AV. EJÉRCITO NACIONAL ESQ. CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIGACIÓN DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 11640 CAMPO MILITAR NO. 1-J CD. DE MÉX.
27	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CAÑALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6500 EXT. 6268	sanidadlog@hotmail.com	EJE 2 OTE. H.E.N.M. NÚM. 863, COL. LOS CIPRESSES, DEL COYOACÁN, CP. 04890
	SECRETARÍA DE MARINA / OFICIAJÍA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS	JOSÉ LINARES POSADAS CAPITÁN DE CORBETA SSN. LEP.	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	5624 - 6500 EXT. 7337	subrogador_medic.esctizaciones@yahoo.co	HERÓICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 861 EDIF "C" 3ER. NIVEL COL. LOS CIPRESSES, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04830 CIUDAD DE MÉXICO.
28	O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES.	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	(245) 4621-060 EXT 8105/8067	esamuel.orrico@gmail.com	IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA. C.P. 90800.
29	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO	(951) 50 1 76 00 EXT. 109	subgeraladmfin@gmail.com	J.P. GARCÍA NO. 103, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. CP. 68000.
30	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114980	omhsam17@gmail.com	MANUEL M. GARDUÑO LOTES 18 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 50010, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.
31	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORMA AURORA ARCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	norma.arce@saludsinaloa.gob.mx	CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CUJICUÁN SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JAUREGUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	claudia.espinosa@saludsinaloa.gob.mx	CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CUJICUÁN SINALOA.
32	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 41 86 Y 4 72 70 95	saludmexvitalareadps2015@gmail.com	AV. RUFFO FIGUEROA NO. 6. COL. BOURGATES, CHILPANCIANGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 39090
33	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENCIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	(662) 319-41-01, 319-41-02, 319-41-03 Y 319-41-04	terrazas@gmail.com	CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE MIRO ABELLA, COL. LAS QUINTAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240
34	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN OMAR OLIVARES GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVS. GRALES.	(311) 217 85 58 EXT. 101	recursos.materiales.ssn@gmail.com	CALLE GUERRERO NO. 278 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT.
35	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222809211,13 Y 16	imim.materiales@gmail.com	PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES COL. VILLA HOSGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170
36	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-23-89 Y 216-24-05	FERNANDOJUVERA@SSSTEON.GOB.MX	ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDERRAMA.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

ADMINISTRADORES DE CONTRATOS						
DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)975 0794 ext.105.111.114	juan.mercado@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20290	
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELIZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(686) 564-7730	mario.cervantesv@imss.gob.mx	BLVD. LAZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.	
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 13825	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCONADA C.P. 72040 LA PAZ, BCS	
IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	NUÉVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.	
IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI. FERNANDO CASCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696 01(962)628 1699	fernando.cascino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.	
IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 8466	norberto.monarrez@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100	
IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)439 1084	sergio.gil@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C.P. 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA	
IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(312)313 0264	shdique.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000	
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-9033	luis.quintana@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07780. CIUDAD DE MÉXICO	
IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5634 7220	luis.luna@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117 EX-HIENDA COAPA DEL COYOACÁN C.P. 04980	
IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAÍDEZ HDZ.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285	
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(482)8389 ext. 51132	rodolfo.valdivinos@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC #95 COL.CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO.GRO	
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-772-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.	
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)967 5167	armando.villarreal@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO SUR #8000 COL. STA. MAR. TEQUEPÉCAN, C.P. 45600 SN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.	
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57183235	francisco.garduno@imss.gob.mx	PONIENTE 146 #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MX	
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)292 1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO MX, C.P. 52140	
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(443)312 3618	carlos.maciels@imss.gob.mx	AV. MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL.CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICH.	
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)316 1265	claudia.laureano@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR., C.P. 62490	
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(311)215 4550 01(311)215 4050 ext. 59 ext. 102	luis.martinez@imss.gob.mx	RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P. 69120	
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8340 4530	rene.barrera@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1850 OTE. C.P. 67010 MTY. NUEVO LEÓN	
IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0800 517 0399 517 1515	alejandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #927, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX C.P. 71280	
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	sergio.martinez@imss.gob.mx	CALLE N NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.	
IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 78130, QRO. QRO.	
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	L.C. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)832 6802	jose.martinez@imss.gob.mx	CARRERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77033	
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.de.la.loza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC ZA. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.A.P.	
IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992-0211 ext. 99524	luis.albaza@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 8755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CUILIACÁN SINALOA.	
IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL.CENTRO CD. OBREGÓN SONORA C.P. 85000	
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(993)315 6369	jose.hernandez@imss.gob.mx	PASEO DE USULMACINTA #95 COL.1° DE MAYO C.P. 86190	
IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(894)316 0077	israel.lopez@imss.gob.mx	CARRERA MEXICO-LARED, KM 701 C.P. 87027	
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0388	javier.guevarad@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL. S/N, SAN DIEGO HUETEC TLAXCALA, TLAXCALA.	
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6296	maria.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA VER.	
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1494 01(272)725 1511 ext. 1316	luis.sanchez@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1890 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94900	
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dir-999 922 5651 y 5656 ext.61132	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 94x41 #439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 97150	
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)98531 70, 01(478)98532 79, 01(478)98533 65, 01(478)98534 98, ext. 41504	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRO. COL. CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500	
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83994300 ext. 40296	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARÍA DE JESÚS CANDIA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64360 MTY. N.L.	
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXH	JOSÉ ANTONIO HDZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5627 8900 ext.21924	jose.hernandez@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDIN, C.P. 72000, TORREÓN, COAHUILA	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CÉSAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871)728 0810	cesar.salas@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO, C.P. 87320	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABC. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4843 01(477)717 4800 ext. 37763/31786	luz.garcia@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP. 44349, GUADALAJARA JALISCO	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3836-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	SEÑAS Y ZACACHILA S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02980 CD. MX	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAIRA GABRIELA VIJOSA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57145900 ext. 21913	gabriela.vijosa@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY. N.L.	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 83705324	manuel.zavala@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LUZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	yadhira.salas@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA, C.P. 85130	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garcia@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC N° 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL. CUAUTÉMOC, CD. MX	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXH	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	56278900 ext. 21856 21868 21348 (229)934 1564 ext. 61623	juan.bonilla@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO		carolina.valiente@imss.gob.mx		

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN	
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55)57245900 Ext. 29839	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02980, CDMX.	
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(33)968 83000 ext. 91858	oscar.mora@imss.gob.mx	BELISARIO #177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL, JALISCO	
IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	IDEEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81509132	ideel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P. 44000	
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lujanama@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37920	
IMSS/UMAE GINECO SXH	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	9616 2350 9616 2591 9616 2881	armando.jover@imss.gob.mx	RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL. ÁLVARO OBREGÓN	
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-74-59-00 Ext. 24311	sarita.montel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD. MEX., C.P. 02990	
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXH	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	8627-8900 Ext. 21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 390, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD. DE MÉX.	
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(333)617 0060 ext. 22682	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #735 COL. INDEPENDENCIA GDL, JALISCO C.P. 44379	
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXH	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21983 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 380 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dir. 5371 0804 53-73-81-00 ext. 28708-28894	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. EJIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 58150	
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	97473500 ext. 25504-06	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760	
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3190 41747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUÁREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY	
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ext. 156	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72240	
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMVM)	JOSÉ MARÍA A. HERNÁNDEZ PARRÓDI	SUBDIRECTOR DE FARMACIA	2 26 19 00 EXT. 1626	josemaria.hernandez@issemvm.gob.mx	EZEQUIEL OROOÑEZ, NO. 100, COLONIA LA MERCED, CODIGO POSTAL 5060, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	

\*\* PARA IMSS

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO\*.



COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 QSO 1 INTERACCIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

114,700,675 69,843,425

ID	CUCO2	GPO	GPA	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL PMS 2019			CANTIDAD MANUA	CANTIDAD MANUA
								UNIDAD	CANT	TIPO	CONSUMO EN DEMANDA	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A DEPARTAR	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A DEPARTAR		
1	25301688	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	63,576,307	25,430,573	
2	25302894	010	000	0233	00	00	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPORIZADORES	SIN LIMITE	140,345	56,154	
3	25301691	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE INTRATIRAO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	20,947	10,779	
4	25303053	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	13,816,891	5,026,797	
5	25301759	010	000	0657	00	00	PRANASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRANASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	14,760,523	5,984,210	
6	25304011	010	000	1000	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 254 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	3,630,710	1,457,049	
7	25304833	010	000	1233	00	00	RANITIDINA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRASAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	10,991,801	7,560,611	
8	25302391	010	000	2111	01	00	ANLODRIPRO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BESILATO O NALOXONO DE ANLODRIPRO EQUIVALENTE A 5 MG DE ANLODRIPRO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	6,454,742	3,109,897	
9	25301351	010	000	2520	00	00	LOSARTAN GRASA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRASA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE LOSARTAN POTASIO 50 MG ENVASE CON 30 GRASAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	34,030,335	13,012,134	
10	25301549	010	000	3407	00	00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PAROXETINA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	8,271,872	3,300,749	
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRASA CONTIENE PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	8,373,355	2,529,592	
12	25307740	010	000	4150	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 304 UMG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	1,439,458	575,782	
13	25300015	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOlico CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URSODEOXICOlico 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	C.P		SIN LIMITE	280,712	112,285	
14	25301019	010	000	5288	00	00	LOPIRAMOL RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPIRAMOL 200 MG RITONAVIR 500 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	?	84,833	30,824	

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN CONTROL DE ABAJOS  
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES NECESARIAS DEL PERIODO 2019 QSD I INTERACCIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

21,055,66 8,274,333

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

NO.	CLICOP	GPO	CEI	ESP	DJF	VPR	CLAVE		PRESENTACION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL 1313 2019	LIMITE DE REGISTROS SUMARIOS A CERRAR	CANTIDAD MANEJA	CANTIDAD MANEJA
							0530300001	053030001								
1	25301583	010	000	0104	00	00	053030001	053030001	ENV	10	TAD	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	4,242,301	3,298,972	
2	25302884	010	000	0233	00	00	053030001	053030001	ENV	1	ERV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	700	280	
3	25301601	010	000	0612	00	00	053030001	053030001	ENV	50	AMP	CONSUMO EN DEMANDA	6	0,556	2,543	
4	25300353	010	000	0655	00	00	053030001	053030001	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	1,803,016	721,208	
5	25301759	010	000	0857	00	00	053030001	053030001	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	
8	25300411	010	000	1005	00	00	053030001	053030001	ENV	12	COM	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	1,028,930	411,572	
7	25301633	010	000	0233	00	00	053030001	053030001	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	2,737,910	1,052,164	
6	25302381	010	000	2111	01	00	053030001	053030001	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	1,817,048	766,000	
9	25301391	010	000	2590	00	00	053030001	053030001	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	3,180,159	1,272,063	
10	25301549	010	000	3407	00	00	053030001	053030001	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	2,982,548	801,019	
11	25301711	010	000	4117	00	00	053030001	053030001	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	1,684,252	415,701	
12	25300740	010	000	4158	00	00	053030001	053030001	ENV	1	ERV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	1,110,686	447,239	
13	25300075	010	000	4165	00	00	053030001	053030001	ENV	50	CNP	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	84,630	30,852	
14	25301379	010	000	5288	00	00	053030001	053030001	ENV	100	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	2	-	-	

*[Handwritten signature]*



COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 1 INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MECANISMOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

154,163 342,270

NO.	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			PETROLES/MECANISMOS					
	C.COP	OPD	QBEJ	ESP		DEF	VAR	UNIDAD	CANT	TIPO	ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL ISSS RUI	LÍMITE DE REGISTROS SEMESTRALES A CERRAR	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD FINAL
1	2530184	010	000	0104	00	00	ENV	10	TAB	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	323,171	179,769
2	2530284	010	000	0230	00	00	ENV	1	ENV	SECOFOLURANO. LIQUIDO. CADA ENVASE CONTIENE SECOFOLURANO 250 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	IMPORTEZADORES	SIN LÍMITE	3,384	1,338
3	2530180	010	000	0612	00	00	ENV	50	AMP	INDOPREIFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BIFARTATO DE INDOPREIFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE INDOPREIFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENTREGA HOSPITALARIA	6	227	131
4	2530033	010	000	0655	00	00	ENV	30	TAB	SECAFIBATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BECAFIBATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	79,206	31,640
5	2530175	010	000	0657	00	00	ENV	30	TAB	PROXASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PROXASTATINA SÓLICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-
6	2530411	010	000	1006	00	00	ENV	12	COM	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 234 G CARBONATO DE CALCIO 200 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.		SIN LÍMITE	3,191	1,277
7	2530183	010	000	1233	00	00	ENV	20	T.G	FRANTININA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE FRANTININA EQUIVALENTE A 150 MG DE FRANTININA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-
8	2530291	010	000	2111	01	00	ENV	30	C.T	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	155,159	62,178
9	2530139	010	000	2250	00	00	ENV	30	C.G	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	170,206	69,093
10	2530159	010	000	3407	00	00	ENV	30	TAB	MAPROPIENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MAPROPIENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-
11	2530171	010	000	4117	00	00	ENV	30	T.G	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	17,650	7,144
12	2530274	010	000	4158	00	00	ENV	1	ENV	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 3.44 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML.		SIN LÍMITE	97,917	39,167
13	2530025	010	000	4185	00	00	ENV	50	CAP	ACIDO URICOSO/COLEICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URICOSO/COLEICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.		SIN LÍMITE	5,393	2,138
14	2530137	010	000	5218	00	00	ENV	120	TAB	LOPRIVAR-RITORVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPRIVAR 200 MG RITORVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENTREGA HOSPITALARIA	2	2,109	844

82

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES NECESARIAS DEL PERIODO 2019 05 01 INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

1,507,454 607,087

ID	CUCOP	GFO	GELI	EFP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IUIS 2019	LIMITE DE REGISTROS SALIENDOS A OPERAR	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	
								UNIDAD	CANT	TIPO			CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD INICIAL
1	25301586	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	430,893	174,759
2	25302994	010	000	0233	00	00	SEVOPURANOL LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE SEVOPURANOL 250 ML ENVASE CON 250 AMPOLLETAS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPORIZADORES	SIN LIMITE	4,173	1,870
3	25301601	010	000	0612	00	00	INORFEPREPARNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE INORFEPREPARATO DE INORFEPREPARNA EQUIVALENTE A 4 MG DE INORFEPREPARNA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	472	169
4	25300353	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	97,044	38,819
5	25301759	010	000	0657	00	00	FRAMASISTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FRAMASISTATINA SODICA 19 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	100,947	41,579
6	25300411	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPROMIDO EFFERESCENTE CADA COMPROMIDO CONTIENE LACTATO DE GLUCONATO DE CALCIO 254 G COMBINADO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO ORIZABLE. ENVASE CON 12 COMPROMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	151,637	52,655
7	25301833	010	000	1233	00	00	PANTIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PANTIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE PANTIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	193,349	67,756
8	25302284	010	000	2111	01	00	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BESILATO O MALENATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	26,989	11,859
9	25301201	010	000	2320	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPROMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPROMIDO RECUBIERTO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPROMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	163,378	73,552
10	25301548	010	000	3407	00	00	MAPROPIENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MAPROPIENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	273,219	111,888
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	6,695	3,650
12	25300740	010	000	4159	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 300 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	48,281	19,713
13	25300915	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOLO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URSODEOXICOLO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CSP		SIN LIMITE	11,457	4,503
14	25301319	010	000	5288	00	00	LOPNAVIR-RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPNAVIR 200 MG RITONAVIR 90 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	3,000	1,200

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2010 Q3 - INFORMACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SIMBRISTOS O MECANISMOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2010

34,625 13,451

SECRETARÍA DE  
MEDICINA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA  
SALUD PÚBLICA

PRESTACIÓN

CLAVE

No.	C.COP	GPO	CCTI	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TPO	ESPECIFICACIONES DE ENTREGA PARA EL MES 2010		CANTIDAD UNIDAD	CANTIDAD UNIDAD
											LIMITE DE PRODUCTOS SIMBRISTOS A OFERTAR	LIMITE DE PRODUCTOS SIMBRISTOS A OFERTAR		
1	25301688	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	14,905	5,982
2	25302394	010	000	0233	00	00	SEVOFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 120 ML LITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPORIZADORES	SIN LIMITE	-	-
3	25301601	010	000	0672	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VARIANTO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 20 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	-	-
4	25300353	010	000	0655	00	00	BEZAFIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	2,065	1,150
5	25301758	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	630	332
6	25300411	010	000	1005	00	00	CALCIO COMPUESTO FERRUSCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO CALCINATO DE CALCIO 254 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	1,084	656
7	25301833	010	000	123	00	00	IRANIDINA GRAGEAO TABLETA CADA GRAGEAO TABLETA CONTIENE: CLORURO DE IRANIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE IRANIDINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	3,120	1,248
8	25302251	010	000	2111	01	00	ALICORINDO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O ALICORINDO EQUIVALENTE A 5 MG DE ALICORINDO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	739	320
9	25301391	010	000	2530	00	00	LOSARTAN GRAGEAO O COMPRIMIDO RECUBIERTO O CADA GRAGEAO O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	30	C.O	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	300	120
10	25301519	010	000	3407	00	00	IMPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IMPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	9,650	3,944
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTIDARINA TABLETA O GRAGEAO DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEAO CONTIENE PENTIDARINA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	252	101
12	25302740	010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	-	-
13	25300075	010	000	4185	00	00	ACTOOLIBSODIOXOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URICOSODIOXOLICO 200 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS.	ENV	50	CAP		SIN LIMITE	-	-
14	25301378	010	000	5288	00	00	LOPRIVAR-RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPRIVAR 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 1 INTRACONADAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

58,552 26,672

ID.	CUGOP	GPO	GEN	ESP	EUF	VAR	CLAVE			PRESENTACIÓN			TIPO	LÍMITE DE REGISTROS SANCIONADOS A OFERTAR	CANTIDAD UNIDAD
							GEN	ESP	EUF	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD			
1	25301668	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-		
2	25302294	010	000	0233	00	00	SEVOFLURANO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	IMPORZIONADORES	SIN LÍMITE	474		
3	25301691	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	8	93		
4	25300353	010	000	0655	00	00	BEZAFIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-		
5	25301728	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-		
6	25300411	010	000	1008	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 234 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	15,669		
7	25301833	010	000	1332	00	00	RANTIDONA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: GLOHIDRATO DE RANTIDONA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANTIDONA ENVASE CON 70 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-		
8	25302291	010	000	2111	01	00	AMBODIPNO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: RESULATO O MALEATO DE AMBODIPNO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMBODIPNO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-		
9	25301391	010	000	2520	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	30	C.O	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-		
10	25301549	010	000	3407	00	00	MAPROPIENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MAPROPIENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-		
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTOXEFINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXEFINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-		
12	25302740	010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 300 MG EQUIVALENTE A 100 U DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	23,914		
13	25300075	010	000	4185	00	00	ASDO VISO DE OXICOLO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ASDO VISO DE OXICOLO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-		
14	25301379	010	000	5238	00	00	LOPIRAMID RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPIRAMID 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-		

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSIDERANDO DE LA ENTORNAMEN E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019/2020. INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO 910. MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

ID.	CUCOP	GRD	CSTI	ESP	CF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL USUARIO		LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MANUA	CANTIDAD ÚNICA
								UNIDAD	CANT	TIPO	CONSUMO EN DEMANDA	CONSUMO EN DEMANDA			
1	25301868	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	433,084	113,594	
2	25302994	010	000	0233	00	00	SEVOFLURANO LIQUIDO. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 MULTIJROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPORIZADORES	SIN LÍMITE	1,248	500	
3	25301601	010	000	0812	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BIZARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	746	295	
4	25300353	010	000	0655	00	00	BEZAFIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	800	330	
5	25301759	010	000	0857	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-	
6	25300411	010	000	1000	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCOSAMATO DE CALCIO 2.84 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	100,000	40,000	
7	25301620	010	000	1223	00	00	RAMITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLOHIDRATO DE RAMITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RAMITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	60,185	24,078	
8	25302391	010	000	2111	01	00	AULODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BESILATO O LAMFATO DE AULODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AULODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-	
9	25301591	010	000	2520	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	290,888	116,306	
10	25301549	010	000	3407	00	00	MAPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MAPROFENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAD	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	163,202	73,281	
11	25301711	010	000	4117	00	00	PRATOXIBINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE PRATOXIBINA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-	
12	25302740	010	000	4153	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 154 MG EQUIVALENTE A 100 UIE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	7,300	2,840	
13	25300675	010	000	4185	00	00	ACIDO URICO GOSICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URICO GOSICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CHP	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-	
14	25301376	010	000	5288	00	00	LOPRANER RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPRANER 200 MG RITONAVIR 60 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-	

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2016 QSD 1 INTERNACIONAL EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO 600 MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

405.900 102.392

ID	CUCOP	GRD	GRT	ESP	DT	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IRES 2019	UNIDAD DE REGISTROS SANITARIOS A GERENCIAR	CANTIDAD MANEJA	CANTIDAD MANEJA
								CANT	TIPO	TIPO				
1	25301686	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	151,210	60,484
2	25301694	010	000	0233	00	00	SEVOFLURANO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPORIZADORES	SIN LIMITE	510	204
3	25301691	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE INYECTADO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	0	130	52
4	25300553	010	000	0655	00	00	BEZAFIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	35,400	14,102
5	25301759	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	20,100	11,204
6	25300411	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE E ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	12,640	5,118
7	25301633	010	000	1233	00	00	RANTIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANTIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANTIDINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	30,400	15,700
8	25302381	010	000	2111	01	00	ANLOPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BESILATO O MALEATO DE ANLOPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE ANLOPINO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE		
9	25301391	010	000	2520	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	65,670	28,268
10	25301549	010	000	3407	00	00	MAPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MAPROFENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	50,250	20,104
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION Prolongada CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	7,910	3,164
12	25302740	010	000	4156	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 300 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	14,410	5,784
13	25300075	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODIOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URSODIOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP		SIN LIMITE		
14	25301819	010	000	5288	00	00	LOPRIVINA BITOMANIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPRIVINA 200 MG BITOMANIB 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2		

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 (SD-1 INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

355,062 122,028

ID.	CÓDIGO	GRUPO	CEN	ESP	S.F.	VAR	CLAVE			PRESENTACIÓN			UNIDAD	CANT.	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL BMS 2019	LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OPERAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA
							05	06	07	08	09	10							
1	25301640	010	000	0104	00	00	00	00	00	00	10	TAB	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	67,000	26,000
2	25302984	010	000	0233	00	00	00	00	00	00	1	ENV	ENV	1	ENV	VAPORIZADORES	SIN LÍMITE	8,406	3,375
3	25301651	010	000	0812	00	00	00	00	00	00	50	AMP	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	2,462	985
4	25300653	010	000	0655	00	00	00	00	00	00	30	TAB	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	21,000	9,600
5	25301759	010	000	0657	00	00	00	00	00	00	30	TAB	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	30,000	12,000
6	25300411	010	000	1006	00	00	00	00	00	00	12	COM	ENV	12	COM		SIN LÍMITE	12,200	4,800
7	25301833	010	000	1233	00	00	00	00	00	00	20	T.G	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	10,000	4,000
8	25301291	010	000	2111	01	00	00	00	00	00	30	C.T	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	40,904	16,308
9	25301391	010	000	2920	00	00	00	00	00	00	30	C.G	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	44,544	17,818
10	25301549	010	000	3407	00	00	00	00	00	00	30	TAB	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	34,984	13,984
11	25301711	010	000	4117	00	00	00	00	00	00	30	T.G	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	9,600	3,640
12	25302740	010	000	4158	00	00	00	00	00	00	1	ENV	ENV	1	ENV		SIN LÍMITE	20,048	8,348
13	25300015	010	000	4185	00	00	00	00	00	00	50	OMP	ENV	50	OMP		SIN LÍMITE	-	-
14	25301319	010	000	5288	00	00	00	00	00	00	120	TAB	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN CONTROL DE ARASTO  
 REGIMEN DE CONSUMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD. I. INFORMACIONAL. BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REGIMEN DE CONSUMO DE LOS MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

783,443 317,539

ID	C.C.O.P.	C.F.D.	G.S.U.	E.S.P.	D.F.	V.A.R.	DESCRIPCION	PRESENTACION			EQUIVOS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IUS3 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OBTENER	CANTIDAD LUXURIA	CANTIDAD UNIDAD
								UNIDAD	CANT	TIPO				
1	25301648	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	216,715	48,559
2	25302954	010	000	0233	00	00	SEXOCLURAMO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEXOCLURAMO 250 ML. ENVASE CON 250 ML. LITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPORIZADORES	SIN LIMITE	-	-
3	25301601	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	-	-
4	25300353	010	000	0655	00	00	BEZAFIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIRATO 700 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	102,768	41,108
5	25301759	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	89,864	35,806
6	25300411	010	000	1000	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFFERESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 284 G CARBOINATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM	SIN LIMITE	SIN LIMITE	-	-
7	25301833	010	000	1233	00	00	RANTIDIONA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE RANTIDIONA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANTIDIONA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	54,004	21,921
8	25302381	010	000	2111	01	00	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: RESULTO O MILEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
9	25301391	010	000	2520	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	72,615	29,546
10	25301549	010	000	3407	00	00	NAVPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAVPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	95,000	39,632
11	25301711	010	000	4117	00	00	PERITOXOLINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION Prolongada CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PERITOXOLINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	78,200	31,280
12	25302140	010	000	4155	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA IA. DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 304 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	SIN LIMITE	SIN LIMITE	80,000	32,000
13	25306075	010	000	4185	00	00	ACTOURESONO COLOICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACTOURESONO COLOICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP	SIN LIMITE	SIN LIMITE	-	-
14	25301539	010	000	5288	00	00	LOTIMAMERITONAMIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOTIMAMIR 200 MG OTIMAMIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-

*[Handwritten signature]*



COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES Y INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 QSD I INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE EXMINISTRO 010 MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

301.140 159.400

CLAVE										PRESENTACION				SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA		
ID	CUCOP	GPO	GEN	ESP	O.F	VIR	655090301			UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL 11/03/2019		LIMITES DE REGISTROS SUMARIADOS A OFERTAR	CANTIDAD REALIZADA
1	25301648	010	000	0004	00	00	PARACEAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.			ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	166,600	66,672
2	25302984	010	000	0233	00	00	SEVOFLURANO LIQUIDO. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.			ENV	1	ENV	IMPORTEZADORES	SIN LIMITE	-	-
3	25301601	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION IRREVERSIBLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 1 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.			ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	-	-
4	25300353	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.			ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	25,164	10,066
5	25301750	010	000	0657	00	00	PRAMIPISTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAMIPISTINA 500MG. 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.			ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	35,016	14,007
6	25300411	010	000	1005	00	00	GALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCONATO DE GALCIO 294 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 800 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.			ENV	12	COM		SIN LIMITE	30,284	12,105
7	25301833	010	000	1233	00	00	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.			ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	31,336	12,540
8	25302081	010	000	2111	01	00	ALCLOPIRHO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BESILATO O LAMILEATO DE ALCLOPIRHO EQUIVALENTE A 5 MG DE ALCLOPIRHO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.			ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	2,795	1,119
9	25301391	010	000	2020	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.			ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	20,559	11,823
10	25301549	010	000	3407	00	00	IMPROVEDO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: IMPROVEDO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.			ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	40,330	19,332
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.			ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
12	25307249	010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 3.44 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML.			ENV	1	ENV		SIN LIMITE	21,974	8,782
13	25300675	010	000	4185	00	00	ACIDO URICO DE OXICODOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ASKOO URICODOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.			ENV	50	CAP		SIN LIMITE	-	-
14	25301379	010	000	5208	00	00	LOPRIVAR RITODIVAR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPRIVAR 200 MG RITODIVAR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.			ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSIDERANDO DE LA ENFERMEDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 1 INFORMACIÓN BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

1,589,600 639,140

CLAVE										PRESENTACION			SERVICIOS DE SALUD DE DUBAINGO		
NO.	C.C.C.P.	O.P.O.	G.E.I.	E.S.P.	O.F.	V.M.R.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL LUIS 2019	LIMITES DE REGISTROS SANITARIOS A OBRERAS	CANTIDAD LUIS 2019	CANTIDAD LUIS 2019	
1	2530168	010	000	0164	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	1	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	700,000	260,000	
2	2530294	010	000	0223	00	00	SENOFENANO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE SENOFENANO 250ML ENVASE CON 250 ML TUBOS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VARIACIONES	SIN LIMITE	3,000	1,200	
3	2530160	010	000	0612	00	00	INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BIFENILATO DE HORMONAFINA EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	1,400	550	
4	2530033	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	180,000	72,000	
5	2530156	010	000	0657	00	00	PRINASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRINASTATINA SODICA 10MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	70,000	28,000	
6	2530041	010	000	1005	00	00	CALCIO CARBONATO EFervescente CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 240 CALORIMETRO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 600 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	20,000	8,000	
7	2530183	010	000	1233	00	00	FRANTINA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE CLOROFENIRAMINA EQUIVALENTE A 150 MG DE FRANTINA ENVASE CON 20 GRASEAS O TABLETS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	170,000	68,000	
8	2530291	010	000	2111	01	00	MIL COPRINO TABLETA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BESILATO O MALEATO DE MILDOPRINO EQUIVALENTE A 5 MG DE MILDOPRINO ENVASE CON 30 TABLETS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	5,000	2,000	
9	2530191	010	000	2250	00	00	LOSARTAN GRASA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRASA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE LOSARTAN POTASIO 50 MG ENVASE CON 30 GRASEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	130,000	52,000	
10	2530159	010	000	3407	00	00	MAPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MAPROFENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	250,000	100,000	
11	2530171	010	000	4117	00	00	PENTOFILINA TABLETA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRASA CONTIENE PENTOFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETS O GRASEAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	18,000	7,200	
12	2530246	010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	50,000	20,000	
13	2530065	010	000	4185	00	00	ACIDO URSO DEONOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URSO DEONOLICO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	50	CAP		SIN LIMITE	1,200	480	
14	2530106	010	000	5288	00	00	LOPRAVIR-RTONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPRAVIR 200 MG RTONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2			

CONDICIONACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSIDERADO DE LAS ENTIDADES EN INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 05 01 INTERNOCIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

1163272 465390

CLAVE										PRESENTACION			ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL USUARIO			INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO	
JTO.	CALCOP	OPD	OLEI	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD JALISCO	CANTIDAD USUARIO				
1	25301888	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	SIN LIMITE	979 812	301 965				
2	25302984	010	000	0223	00	00	SEVOLEUMINO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOLEUMINO 750 ML ENVASE CON 250 ML METROS DE LONGITUD.	ENV	1	ENV	SIN LIMITE	-	-				
3	25301601	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BIFENATRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AUP	6	-	-				
4	25300333	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	SIN LIMITE	-	-				
5	25301759	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	SIN LIMITE	-	-				
6	25300411	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 250 mg COMBINADO DE CALCIO 300 mg EQUIVALENTE A 600 mg DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM	SIN LIMITE	150,000	60,000				
7	25301833	010	000	123	00	00	QUINIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE PARTIDINA EQUIVALENTE A 100 MG DE PARTIDINA ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	SIN LIMITE	-	-				
8	25302294	010	000	2111	01	00	ASACORPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: REGLATO O MALEATO DE ASACORPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE ASACORPINO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	SIN LIMITE	-	-				
9	25301381	010	000	2520	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	30	C.G	SIN LIMITE	-	-				
10	25301589	010	000	3407	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	SIN LIMITE	-	-				
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	SIN LIMITE	-	-				
12	25302740	010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 346 UG EQUIVALENTE A 1 UO UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPUBA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	SIN LIMITE	33,250	13,244				
13	25300075	010	000	4185	00	00	ACIDO URICOSO DICALCO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URICOSO DICALCO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	50	CAP	SIN LIMITE	-	-				
14	25301839	010	000	5084	00	00	LOPIRAMID RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPIRAMID 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	2	ENTREGA HOSPITALARIA	-				

COORDINACION CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2010 OSD 7 INTERANUAL BAJA LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO O MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2010

271976 - 109796

SERVICIOS ESTATALES DE  
 SALUD DEL ESTADO DE  
 QUERETERO

ID	C.C.O.P.	GPO	GSI	ESP	D.F.	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			TIPO	ENTIDADES PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL USUARIO	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD UNIDAD
								UNIDAD	CALIT	CAJAS				
1	2530168	010	000	0184	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	786	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	673,331	349,333
2	2530284	010	000	0233	00	00	SEVOLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOLURANO 250 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	SIN LIMITE	VAPORIZADORES	782	313
3	2530161	010	000	0012	00	00	NOBREFEPRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BIFENOXATO DE NOBREFEPRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOBREFEPRINA, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	6	ENTREGA HOSPITALARIA	400	192
4	2530053	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	786	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	163,346	73,339
5	2530179	010	000	0657	00	00	FRANASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FRANASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	102,296	40,919
6	2530041	010	000	1006	00	00	CANCHO COMPRIMIDO EFERESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO DE CALCIO 254 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO COMPRESIBLE, ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM	SIN LIMITE	SIN LIMITE	322,715	129,046
7	2530183	010	000	123	00	00	RANTIDINA GRAGEAO TABLETA CADA GRAGEAO TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE RANTIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANTIDINA, ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	214,046	85,620
8	2530291	010	000	211	01	00	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: RESULTADO JALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO, ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	782	313
9	2530139	010	000	250	00	00	LOSARTAN GRAGEAO COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CADA GRAGEAO O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS REQUERIMENTOS.	ENV	30	C.O	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	337,796	135,119
10	2530154	010	000	307	00	00	MAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	492,972	181,099
11	2530171	010	000	417	00	00	PERINDOLINA TABLETA O GRAGEAO DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEAO CONTIENE: PERINDOLINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	SIN LIMITE	CONSUMO EN DEMANDA	3,018	1,208
12	2530270	010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG, EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	SIN LIMITE	SIN LIMITE	198,772	50,709
13	2530075	010	000	4165	00	00	ACIDO URICO OXALICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URICO OXALICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP	SIN LIMITE	SIN LIMITE	58	18
14	2530179	010	000	528	00	00	LOPRAMIR RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPRAMIR 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	2	ENTREGA HOSPITALARIA		

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONTROLADO DE LA ENTIDAD E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2010 CD - INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE COMERCIO DE MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2010

1,995,500 633,200

ID.	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL USUARIO	LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	SERVICIOS ESPECIALES DE RICHACAR	
	CUCOP	GEI	ESP	DF		VAR	UNIDAD	CANT					CANTIDAD MÁXIMA
1	2530168	010	000	0104	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	750,000	300,000
2	2530284	010	000	0733	00	SEVOFLURANO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 280 ML ENVASE CON 250 MLITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPORIZADORES	SIN LÍMITE	700	260
3	2530160	010	000	0612	00	NOBEXERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BIVARTATO DE NOBEXERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOBEXERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	500	200
4	2530033	010	000	0655	00	BEZAFIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	40,000	16,000
5	2530159	010	000	0657	00	PRIVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	85,000	34,000
6	2530011	010	000	1006	00	CALCIO COMPRIMIDO FERRESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO CALCINATO DE CALCIO 2.54 G COMBIVATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO PORZABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LÍMITE	90,000	36,000
7	2530183	010	000	123	00	FRANTINIA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLONIDINO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	135,000	54,000
8	2530281	010	000	211	01	ALDOBINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: RESULATO O JALEATO DE ALDOBINO EQUIVALENTE A 5 MG DE ALDOBINO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	15,000	6,000
9	2530138	010	000	258	00	LOSATAM GRAGEA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CONTIENE: LOSATAM POTASICO 30 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS REQUERIMIENTOS.	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	165,000	66,000
10	2530154	010	000	3407	00	MAPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MAPROFENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	270,000	100,000
11	2530171	010	000	4117	00	PERINDOLIBI TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PERINDOLIBI 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	6,000	2,000
12	2530270	010	000	4158	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 384 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENV	1	ENV		SIN LÍMITE	30,000	15,200
13	2530075	010	000	4163	00	ACIDO URSONOICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSONOICO 350 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	50	CAP		SIN LÍMITE	300	120
14	2530139	010	000	5088	00	LOPRAWIR RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPRAWIR 250 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2		

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD - INFORMACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO O MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

163,720 67,448

ID.	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION			TIPO	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD DEMANDA	UNIDAD	CANT	ESQUEMA PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL USUARIO	SERVICIOS DE SALUD DE MAYRIT		
	CL.OOP	GRU	GEII	ESP		DIF	VAR	UNIDAD								CANT	
1	25301618	010	000	0184	00	00	00	00	ENV	10	TAB	ENV	10	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	50,000	20,000
2	25302864	010	000	0233	00	00	00	00	ENV	1	ENV	ENV	1	VAPORIZADORES	SIN LIMITE	500	200
3	25301001	010	000	0612	00	00	00	00	ENV	50	AMP	ENV	50	ENTREGA HOSPITALARIA	6	100	40
4	25300650	010	000	0655	00	00	00	00	ENV	30	TAB	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	20,000	9,000
5	25301759	010	000	0657	00	00	00	00	ENV	30	TAB	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	11,000	5,600
6	25300411	010	000	1006	00	00	00	00	ENV	12	COM	ENV	12		SIN LIMITE	16,000	6,400
7	25301833	010	000	1233	00	00	00	00	ENV	20	T.G	ENV	20	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	12,000	4,000
8	25302201	010	000	2111	01	00	00	00	ENV	30	C.T	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	3,000	1,200
9	25301391	010	000	2250	00	00	00	00	ENV	30	C.G	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	20,000	8,000
10	25301549	010	000	3407	00	00	00	00	ENV	30	TAB	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	30,000	12,000
11	25301711	010	000	4117	00	00	00	00	ENV	30	T.G	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	3,000	1,200
12	25302740	010	000	4159	00	00	00	00	ENV	1	ENV	ENV	1		SIN LIMITE		
13	25300075	010	000	4165	00	00	00	00	ENV	50	CAP	ENV	50		SIN LIMITE	100	40
14	25301379	010	000	5238	00	00	00	00	ENV	100	TAB	ENV	100	ENTREGA HOSPITALARIA	2		

2

COORDINACION CONTROL DE ANALISIS  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUCIONES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 1 INTERMUNICIPAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

R/D	C-COP	GRU	DEU	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	EQUIPAMIENTO DE ENTREGA EN DEMANDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD	CLAVE	
															PRESENCIA	RESERVA
1	25301628	010	000	0003	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	504,890	235,560		
2	25302094	010	000	0233	00	00	SEVOTILURGO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE SEVOTILURGO 250 ML ENVASE CON 250 MLITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPORIZADORES	SIN LIMITE	2,660	1,644		
3	25301651	010	000	0612	00	00	NOFENPERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ANITRANATO DE NOFENPERINA EQUIVALENTE A 1 MG DE NOFENPERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	917	389		
4	25300353	010	000	0655	00	00	BEZAFIRMANO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIRMANO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	10,000	4,000		
5	25301759	010	000	0657	00	00	PRAMOXITINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAMOXITINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	54,000	21,600		
6	25300411	010	000	1006	00	00	CALCIO COMBINADO EFERESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO DE CALCIO 200 MG COMBINADO DE CALCIO 200 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO DIBAZOLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	80,000	38,000		
7	25301029	010	000	1233	00	00	RAMITINA GRANGEA O TABLETA CADA GRANGEA O TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE RAMITINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RAMITINA ENVASE CON 75 GRANGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T/G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	135,000	54,000		
8	25301201	010	000	2111	01	00	AMODRINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE RESULTADO DEL ANALISIS DE AMODRINO EQUIVALENTE A 50 MG DE AMODRINO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C/T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE				
9	25301391	010	000	2620	00	00	LOSARTAN GRANGEA O COMPRIMIDO REQUERIDO CADA GRANGEA O COMPRIMIDO REQUERIDO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRANGEAS O COMPRIMIDOS REQUERIDOS.	ENV	30	C/G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	60,717	24,311		
10	25301559	010	000	3407	00	00	MAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	202,500	81,000		
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTOCIFINA TABLETA O GRANGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRANGEA CONTIENE PENTOCIFINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRANGEAS.	ENV	30	T/G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE				
12	25302740	010	000	4150	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE E CUALQUIER SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 300 U/ml EQUIVALENTE A 100 U/ml DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 1 ML ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	40,000	18,000		
13	25300075	010	000	4155	00	00	ACIDO UNISODICO/CLORO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO UNISODICO/CLORO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP		SIN LIMITE				
14	25301319	010	000	5088	00	00	LOPRIVAR INTONAVIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPRIVAR 200 MG INTONAVIN 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2				

1.844.247 423.000

RESERVA DE FONDOS  
 OPERACIONALES

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES EMISORAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 1 INTERMUNICIPAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS O DE MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

ID	CICLOP	GPO	GRU	ESP	DIF	VAR	CLAVE	DESCRIPCION	PRESERVIACION			ESQUEMA PARTICULAR DE ENTREGA PARA EL MES 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS ACEPTAR	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD REQUERIDA
									UNIDAD	CANT	UPO				
1	25301684	010	000	004	00	00		PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	206	42
2	25300954	010	000	023	00	00		SSCORTUMANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE SSCORTUMANO 250 ML ENVASE CON 250 MALTITOS DE 1000MG.	ENV	1	ENV	VACUNADORES	SIN LIMITE	-	-
3	25301681	010	000	032	00	00		NOBEPRETERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE EN TRATAMIENTO DE NOBEPRETERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOBEPRETERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENFERMERIA HOSPITALARIA	6	-	-
4	25300529	010	000	055	00	00		BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	53.834	21.534
5	25301759	010	000	067	00	00		PRIVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRIVASTATINA SOLIDA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	22.000	0.600
6	25300411	010	000	100	00	00		CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 250 G COMPRIMIDO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	0.600	2.278
7	25300833	010	000	123	00	00		RAMITINA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE RAMITINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RAMITINA ENVASE CON 20 GRASAS O TABLETAS.	ENV	20	TG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
8	25302391	010	000	211	01	00		ALCOPRINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE RESULTO O MALENTO DE ALCOPRINO EQUIVALENTE A 5 MG DE ALCOPRINO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	CT	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	11.332	4.541
9	25301391	010	000	263	00	00		LOSARTAN GRASA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CADA GRASA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRASAS O COMPRIMIDOS REQUERIDOS.	ENV	30	CO	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	61.300	36.620
10	25301546	010	000	367	00	00		MAPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MAPROFENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	48	36
11	25301711	010	000	417	00	00		PERITONOLINA TABLETA O GRASA DE LUBRICACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRASA CONTIENE PERITONOLINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS.	ENV	30	TG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
12	25302740	010	000	4154	00	00		INSULINA GUARDIA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA CIANGLISA 340 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON 10 AMPOLLAS DE 10 ML.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	0.660	3.872
13	25300075	010	000	4185	00	00		ACIDO URICO CON CALCO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URICO CON CALCO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	30	CP		SIN LIMITE	-	-
14	25301739	010	000	5088	00	00		OPRANIR ENDOVANA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPRANIR 200 MG ENDOVANA 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENFERMERIA HOSPITALARIA	2	-	-

16/2/19 74/13

SERVICIO DE SALUD DE OAXACA (SECRETARÍA DE SALUD)

8



COORDINACI3N CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES EXISTENTES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 (Q3) 1. INTERMEDICINA BUALO LOS TRAMADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SIMILITUD O IDENIFICACION PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

NID	CICLO	GRD	GRU	ESP	DIF	VAR	CLAVE	DISTRICCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMA PARTICIPANTE DE ENTIDAD PARA EL MES 2019	FUENTE DE REGISTROS SIMILARES A OFERTAR	CANTIDAD OBTENIDA	CANTIDAD DEBIDA	SERVICIOS FINANCIEROS EN DIF. 2019	
																17202714	690449
1	2530168H	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	70,208	208,603			
2	25302984	010	000	0233	00	00	SCOPOLAMINO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SCOPOLAMINO 250 ML ENVASE CON 750 TABLETAS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VANCOMIZONES	SIN LIMITE	874	350			
3	25304181	010	000	0042	00	00	ADREPIFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BILASTINATO DE ADREPIFERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE ADREPIFERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	283	114			
4	25300353	010	000	0655	00	00	REZUMABATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: REZUMABATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	304,219	139,208			
5	25301729	010	000	0657	00	00	PARASITICIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARASITICIDA SCODIA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	272,817	109,551			
6	25300411	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPUNDO EFERESCENTE CADA COMPUNDO CONTIENE: LACTATO DE GLUCONATO DE CALCIO 250 G COMBUSTO DE GLUCO 500 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO DIONIZABLE ENVASE CON 12 COMPUNDOS.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	30,805	13,519			
7	25301033	010	000	1233	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS EQUIVALENTE A 150 MG DE PARACETAMOL ENVASE CON 20 GRAMOS DE TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	109,310	43,724			
8	25302291	010	000	2111	01	00	AMLOPIRINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: RESULTO O TABLETO DE AMLOPIRINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLOPIRINO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	5,065	2,022			
9	25301331	010	000	2520	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPUNDO REQUERIMIENTO CADA GRAGEA O COMPUNDO REQUERIMIENTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPUNDOS REQUERIDOS.	ENV	30	C.O	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	14,493	5,954			
10	25301649	010	000	3087	00	00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PAROXETINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	137,275	54,910			
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENICILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENICILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	857	343			
12	25302740	010	000	4150	00	00	INJELINA CLORGEN SOLUTION CONTIENE: CLORGEN DE SOLUTION CONTIENE: INJELINA CLORGEN 3.6 MG EQUIVALENTE A 1000 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 19 ML.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	34,400	13,100			
13	25300075	010	000	4155	00	00	ACIDO URICOSO EXOCLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URICOSO EXOCLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP		SIN LIMITE	250	100			
14	25301370	010	000	5238	00	00	LOPIRAMIDOLAMIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPIRAMIDOLAMIN 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2					

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD EN SIIH USOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 1. INTERNACIONAL. BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO O DE MECANISMOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

NO.	CLAVE	GRU	GRU	ESP	G.F.	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			UNIDAD	CANT	TIPO	EQUIPOS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL SIIH SIIH	EQUIPO DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAS	CANTIDAD DISPONIBLE	MANTENIMIENTO
								UNIDAD	CANT	TIPO							
1	25301686	010	005	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	ENV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	250,000	100,000	
2	25302084	010	000	0203	00	00	SEVOTILAMINO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOTILAMINO 250 ML ENVASE CON 250 ML CONTIENE DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VARIACIONES	ENV	VARIACIONES	SIN LIMITE	1,500	600	
3	25301081	010	000	0612	00	00	NOFENEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BUNARITANO DE NOFENEFERINA EQUIVALENTE A 1 MG DE NOFENEFERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA	6	215	46	
4	25300033	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	ENV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	112,433	43,142	
5	25301759	010	000	0657	00	00	PRAMASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAMASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	ENV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	139,740	55,895	
6	25300411	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPUESTO EFERESIBENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACINATO GUANICATO DE CALCIO 250 G C/COMPRIMIDO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO GRANTIZABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		ENV		SIN LIMITE	15,000	6,000	
7	25301833	010	000	1223	00	00	RAMITINA GINGEA O TABLETA CADA GINGEA O TABLETA CONTIENE: COLIBRIDANTO DE RAMITINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RAMITINA ENVASE CON 20 GINGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	ENV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	172,304	64,922	
8	25302304	010	000	2111	01	00	AMUDORNO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: RESALATO O MANTENO DE AMUDORNO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMUDORNO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	ENV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	95,712	34,245	
9	25301391	010	000	2230	00	00	LOXATINA GINGEA O COMPRIMIDO REQUERIDO CADA GINGEA O COMPRIMIDO REQUERIDO CONTIENE: LOXATINA POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GINGEAS O COMPRIMIDOS REQUERIDOS.	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	ENV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	266,402	90,721	
10	25301549	010	000	3407	00	00	MAPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MAPROFENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	ENV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	400,000	160,000	
11	25301711	010	000	4117	00	00	PERITOLINA TABLETA O GINGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GINGEA CONTIENE: PERITOLINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GINGEAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	ENV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE			
12	25302740	010	000	4150	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 300 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	1	ENV		ENV		SIN LIMITE	30,000	12,000	
13	25300075	010	000	4165	00	00	ACIDO UNISODICO COMPO C/ CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO UNISODICO COMPO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	30	CAP		ENV		SIN LIMITE			
14	25301379	010	000	5288	00	00	LOPIVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPIVASTATINA 200 MG INYECTABLE 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA	2			

1,484,126 565,622

SERVICIO DE SALUD  
 JIHOSON

8

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INVENTARIOS PARA ABRIL DE LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CASI INVERNAL CALDAJO LOS TRATADORES DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO O OMOVICINOS PARA ABRIL DE LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

CÓDIGO	GRUPO	CEN	ESP	GR	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			UNIDAD	CANT	TIPO	EQUIVOS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL MES 2019	LÍMITE DE RESERVISTOS SIMILARES A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA DE ENTREGA	MANTENIMIENTO
							CANT	TIPO	TIPO							
2530166	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE	420,000	100,000		
2530284	010	000	0233	00	00	SEVOTILIBANO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE SEVOTILIBANO 250 ML ENVASE CON 250 ML MULTIDOS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPONIZADORES	VAPONIZADORES	SIMILANTE	-	-		
2530161	010	000	0612	00	00	NOFENETERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ANARTATO DE NOFENETERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOFENETERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	ENTREGA HOSPITALARIA	6	-	-		
2530053	010	000	0655	00	00	BEZAFIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE	40,000	10,000		
2530129	010	000	0657	00	00	PRAMOXITINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAMOXITINA 50MG, 10MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE	50,000	20,000		
2530041	010	000	1066	00	00	CALCIO COMBINADO EFERESCALE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 250 G COMBINADO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM			SIMILANTE	80,000	22,000		
2530183	010	000	1233	00	00	RANITIDINA GRASA O TABLETA CADA TABLETA CONTIENE COMBINADO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA ENVASE CON 20 GRASES O TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE	80,000	32,000		
2530294	010	000	2111	01	00	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE RESULTADO DE MANEJO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE	22,000	10,000		
2530181	010	000	2639	00	00	LOSARTAN GRASA O COMPRIMIDO REQUIERITO CADA GRASA O COMPRIMIDO REQUIERITO CONTIENE LOSARTAN POTASIO 50 MG ENVASE CON 30 GRASES O COMPRIMIDOS REQUIERITOS.	ENV	30	C.O	CONSUMO EN DEMANDA	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE	60,000	26,000		
2530156	010	000	3607	00	00	RUPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE RUPROFENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE	110,000	44,000		
2530111	010	000	4117	00	00	PENTOFILINA TABLETA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRASA CONTIENE PENTOFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASES.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE	-	-		
2530276	010	000	4150	00	00	INIECCION GUARINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INIECCION GUARINA CON MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INIECCION GUARINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV			SIMILANTE	-	-		
2530005	010	000	4165	00	00	ACIDO URICO DE DIACILOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URICO DE DIACILOL 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP			SIMILANTE	-	-		
2530170	010	000	5288	00	00	LOPIRAMIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPIRAMIDOL 200 MG BIFENOLAMIDOL ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-		

900,000 363,200

SERVICIOS ESTADISTICOS

Handwritten mark at the top left.

Handwritten signature at the bottom left.

COORINACIOM CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONTROLADO DE LA BONDAD E INESTIGADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSU 1. ATENCIÓN COYAHUAYO, BAJO LOS TRABAJOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS O DOMICAMENHOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

N/O	C/C/O	G/P/O	G/E/I	E/S/P	O/S	V/A/R	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	EQUIPOS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL MES 2019	LINEA DE RECIPIENTES SIMILARES A OFERTAR	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD	
																PRESENCIA COM
1	2530184	010	000	0104	00	00	PARACEFAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACEFAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	43,201		172,461	
2	2530294	010	000	0233	00	20	SETOURILINOL DUREO, CADA ENVASE CONTIENE SETOURILINOL 200 ML ENVASE CON 150 MILILITROS DE LÍQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPORIZADORES	SIN LÍMITE	1,114		445	
3	2530101	010	000	0612	00	00	NOBENEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BIFENTRAMIO DE NOBENEFERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE INYENEFERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6		228		81
4	2530033	010	000	0655	00	00	BEZAFIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	134,134		53,402	
5	2530173	010	000	0657	00	00	PRAMOXITINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAMOXITINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	90,389		36,548	
6	2530041	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPUESTO EFERESCEITE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO QUICOMANO DE CALCIO 290 G COMPRIMIDO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO DISOLUBLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LÍMITE	77,586		31,027	
7	2530103	010	000	1233	00	00	FOUNTINIA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLONIDINO DE FOUNTINIA EQUIVALENTE A 150 MG DE FOUNTINIA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	TIG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	63,711		27,485	
8	2530298	010	000	2111	01	00	ALCOPRINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BEZAFATO O MALTENO DE MALTENO EQUIVALENTE A 5 MG DE MALTENO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	CT	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	6,590		2,533	
9	2530129	010	000	2520	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO REQUERIDO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO REQUIERIDO CONTIENE LOSARTAN POTASIO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS REQUIERIDOS.	ENV	30	CIG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	91,410		36,566	
10	2530158	010	000	3407	00	00	INPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE INPROFENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	477,710		71,098	
11	2530171	010	000	4117	00	00	PERITOXILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE PERITOXILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	TIG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	41,915		16,528	
12	2530270	010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 360 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML ENVASE CON 50 DOSIS.	ENV	1	ENV		SIN LÍMITE	76,207		31,283	
13	2530075	010	000	4185	00	00	ACIDO DORSO DORSICO CADA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO DORSO DORSICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP		SIN LÍMITE	315		128	
14	2530130	010	000	5288	00	00	LOPAXAN RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPAXAN 200 MG RITONAVIR 80 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2		30		12

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 1 INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

5.130 2.652

NO	CLASIF	GRU	GEST	EFY	DIF	VAB	DESCRIPCION	PRESENTACION			REQUERIMIENTOS PARTICULARES DE ENTIDAD PARA EL MES 019	LIMITE DE REQUISITOS SIMILARES A OBTENER	CANTIDAD HABIDA	CANTIDAD REQUERIDA
								UNIDAD	CANT	TIPO				
1	25301638	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	4000	1,500
2	25301981	010	000	0233	00	00	SEVOFLURANO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 290 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VANONIZACIONES	SIN LIMITE	200	729
3	25301851	010	000	0012	00	00	NOBLETHERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BILARTANATO DE NOBLETHERINA EQUIVALENTE A 1 MG DE NOBLETHERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	20	3
4	25300203	010	000	0655	00	00	BEZAMIBANO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAMIBANO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
5	25301798	010	000	0657	00	00	PRAMOXITINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAMOXITINA SOLUCION 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
6	25300411	010	000	1008	00	00	CALDO COMPUNDO EFFERESCENTE CADA COMPUNDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 250 G CAMBIVATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPUNDO.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	-	-
7	25301833	010	000	1233	00	00	RANTIDINA GRANGA O TABLETA CADA GRANGA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANTIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANTIDINA ENVASE CON 20 GRANGAS O TABLETAS.	ENV	20	TG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	200	80
8	25302391	010	000	2111	01	00	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: RESALATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	70	25
9	25301391	010	000	2230	00	00	LOCARTAN GRANGA O COMPUNDO REQUIERTO CADA GRANGA O COMPUNDO REQUIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRANGAS O COMPUNDO REQUIERTOS.	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	120	40
10	25301548	010	000	3407	00	00	PAROPROMO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PAROPROMO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	400	180
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRANGA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRANGA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRANGAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
12	25302740	010	000	4154	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 304 UMG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCITO AMPOLLETA CON 10 ML ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	-	-
13	25300075	010	000	4185	00	00	ACIDO UNSCORONOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO UNSCORONOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP		SIN LIMITE	20	0
14	25301379	010	000	5288	00	00	LOPIRAMIDOLAMINE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPRAMIDOLAMINE 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-

8

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 1 INTERACCIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS DE MERCADERIAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

3240 1496

CLAVE										PRESENTACION			ESTADÍSTICAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL MES 2019		HOSPITAL GENERAL DE BANDERAS GUAYMAS	
ID.	CICLO	GRUPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	LITRO	REQUERIMIENTO	LIMITES DE REGISTROS SIMILARES A OFERTAR	CANTIDAD HABIDA	CANTIDAD DEBIDA		
1	2530183	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUNDO EN DEMANDA	SIMILANTE	-	-		
2	2530294	010	000	0213	00	00	SEVOTURINO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE SEVOTURINO 250 ML ENVASE CON 250 MULTIDOS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VACUNAZIONES	SIMILANTE	3740	1496		
3	2530161	010	000	0812	00	00	NOFEMERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE INMETILANO DE NOFEMERINA EQUIVALENTE A 1 ML DE NOFEMERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	-	-		
4	2530353	010	000	0655	00	00	BEZAFIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUNDO EN DEMANDA	SIMILANTE	-	-		
5	2530179	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUNDO EN DEMANDA	SIMILANTE	-	-		
6	2530411	010	000	1068	00	00	CALDO COMPUESTO EFERVESCENTE CADA COMPUESTO CONTIENE LACTATO DE CALCIO 250 G CADA COMPUESTO DE CALCIO 200 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPUESTOS.	ENV	12	COM		SIMILANTE	-	-		
7	2530183	010	000	1233	00	00	TABLETAS GORGEA O TABLETA CADA GORGEA O TABLETA CONTIENE CLONIDINO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA ENVASE CON 20 GORGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	CONSUNDO EN DEMANDA	SIMILANTE	-	-		
8	2530231	010	000	2111	01	00	MAIDORINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BESILATO O MALEATO DE MAIDORINO EQUIVALENTE A 5 MG DE MAIDORINO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSUNDO EN DEMANDA	SIMILANTE	-	-		
9	2530191	010	000	2320	00	00	LOSARTAN GORGEA O COMPUESTO REQUERIMIENTO CADA GORGEA O COMPUESTO REQUERIMIENTO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GORGEAS O COMPUESTOS REQUERIMIENTOS.	ENV	30	C.O	CONSUNDO EN DEMANDA	SIMILANTE	-	-		
10	2530166	010	000	3407	00	00	MAPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MAPROFENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUNDO EN DEMANDA	SIMILANTE	-	-		
11	2530171	010	000	4117	00	00	PENICILINA TABLETA O GORGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GORGEA CONTIENE PENICILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GORGEAS.	ENV	30	T.G	CONSUNDO EN DEMANDA	SIMILANTE	-	-		
12	2530746	010	000	4150	00	00	INSULINA GUARINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GUARINA 340 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV		SIMILANTE	-	-		
13	2530675	010	000	4155	01	00	ACIDO UNISODICO LIQUIDO CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO UNISODICO LIQUIDO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	OMP		SIMILANTE	-	-		
14	2530139	010	000	5288	00	00	LORANIVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LORANIVIR 200 MG ENTORNOVA 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-		

8

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES EMISORAS DEL PERIODO 2019 Q3Y 1 INICIAL, CUMPL. BAJOS TRÁMOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS DIVERSIFICADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

1.965372 470549

HOSPITAL DURAZO DE  
 EL PASO

NO	C.COP	GRU	CEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT	UNIDAD	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES DE ENTREGA PARA EL MES 2019	LÍMITE DE REGISTROS SIMILARES A ENTREGA	CANTIDAD MÓDULO	CANTIDAD ENVAJE
1	2530184	010	000	0004	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	TAB	10	ENV	10	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	070912	301025
2	2530294	010	000	0233	00	00	SEVOTILURANO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE SEVOTILURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML CONTIENE DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	1	VARIACIONES	SIN LÍMITE	-	-
3	2530161	010	000	0012	00	00	NONPÉRFERNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BIFENACIL DE NONPÉRFERNA EQUIVALENTE A 4 MG DE NONPÉRFERNA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	AMP	50	ENV	50	ENTREGA HOSPITALARIA	8	-	-
4	2530053	010	000	0055	00	00	BEZAMBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAMBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	TAB	30	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-
5	2530179	010	000	0057	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	TAB	30	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-
6	2530041	010	000	1006	00	00	CALCO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO DE GLUCONATO DE CALCO 254 G COMPRIMIDO DE CALCO 200 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCO (ONZIDE) ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	COM	12	ENV	12	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	150000	60000
7	2530133	010	000	1233	00	00	RAMIDINA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE RAMIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RAMIDINA ENVASE CON 20 GRASAS O TABLETAS.	TG	20	ENV	20	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-
8	2530231	010	000	2111	01	00	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: RESULTO O MALENTO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	CT	30	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-
9	2530191	010	000	2530	00	00	LOSARTAN GRASA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CADA GRASA O COMPRIMIDO REQUIERIMIENTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRASAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	CG	30	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	-	-
10	2530149	010	000	3407	00	00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PAROXETINA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	TAB	30	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	30000	12000
11	2530171	010	000	4117	00	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRASA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS.	TG	30	ENV	30	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	2000	1200
12	2530274	010	000	4153	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 340 MG EQUIVALENTE A 100 U DE INSULINA HUMAN ENVASE CON UNIFILTRADO AMPOLLA CON 10 ML ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	1	ENV	1	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	33300	13344
13	2530075	010	000	4185	00	00	ACIDO URICOSO DEXALCO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URICOSO DEXALCO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	CAP	50	ENV	50	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	100	40
14	2530139	010	000	5088	00	00	LOPIRAMIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPIRAMIDOL 200 MG BIFENACIL 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	TAB	120	ENV	120	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-

COORDINACIÓN CONTRA DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD EMISORAS DEL PERIODO 2019 Q3 Y 1 (MENSUAL), BAJO LOS PARÁMETROS DE LABE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

NO	CICLOP	GFO	GEM	ESP	GR	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN			ESQUEMA PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL MES 2019			HOSPITAL BARCELONA CENTRO	
								LINDIO	CANT	TIPO	LIMITE DE REGISTROS SEMANALES	CANTIDAD DISPONIBLE	CANTIDAD ENVIADA		
1	2530184	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	
2	2530294	010	000	0233	00	00	SEVOFLURANO LIQUIDO. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPONIZADORES	SIN LIMITE	180	22	
3	2530181	010	000	0012	00	00	NOBEPERFENA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE INYECTADO DE NOBEPERFENA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOBEPERFENA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	1	1	
4	2530033	010	000	0055	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	
5	2530175	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	
6	2530041	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPUESTO EFERESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO DE GLUCONATO DE CALCIO 250 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	-	-	
7	2530183	010	000	1233	00	00	RAMITOLINA GRANGEA O TABLETA CADA GRANGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RAMITOLINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RAMITOLINA ENVASE CON 20 GRANGEOS O TABLETS.	ENV	20	TG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	
8	2530291	010	000	2111	01	00	RAMOLINGO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BESILATO O MALENTO DE RAMOLINGO EQUIVALENTE A 5 MG DE RAMOLINGO ENVASE CON 30 TABLETS O CAPSULAS.	ENV	30	CT	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	
9	2530191	010	000	2530	00	00	LOSARTAN GRANGEA O COMPRIMIDO RECURRENTE CADA GRANGEA O COMPRIMIDO RECURRENTE CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRANGEOS O COMPRIMIDOS RECURRENTES.	ENV	30	CG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	
10	2530154	010	000	3007	00	00	MAPROPIRANO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MAPROPIRANO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	
11	2530171	010	000	4117	00	00	PERINDOLINA TABLETA O GRANGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRANGEA CONTIENE PERINDOLINA 40 MG ENVASE CON 30 TABLETS O GRANGEOS.	ENV	30	TG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	
12	2530274	010	000	4150	00	00	INIBIDORA DE LA AMPLASIA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INIBIDORA DE LA AMPLASIA 50 MG EQUIVALENTE A 100 UJ DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN VASO AMPOLLETA CON 10 ML.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	-	-	
13	2530005	010	000	4185	00	00	ACIDO UNISONO CON CALDO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO UNISONO CON CALDO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	30	CAP		SIN LIMITE	-	-	
14	2530178	010	000	5238	00	00	LOPRAVAM PRONOLIVOR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPRAVAM 200 MG PRONOLIVOR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-	



COORDINACIÓN CONTROL DE ANÁLISIS  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 QSD 1 INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DEL IRE CONVENIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

1294 518

C/C	C/C	G/D	G/E	E/S	O/F	M/R	015	016	017	018	019	020	021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083	084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095	096	097	098	099	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000

COORDINACION CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2010 QSO 1 INTERMEDIACION DIAMONOS TRAYADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS O HOMBECHEMISTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2010

CLAVE										DESCRIPCION										RESERVAACION			HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE "MEDICINA SUR"	
II	CC	GP	GR	ES	EF	YR	UNIDAD	CANT	TIPO	ESTADOS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL MES 2010	LIMITE DE REGISTROS SIMILARES A OFERTAR	CANTIDAD	REQUERIDO	ENTRADA	REQUERIDO	ENTRADA	REQUERIDO	ENTRADA						
1	2530188	010	000	0104	00	00	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-	-	-	-						
2	2530284	010	000	0233	00	00	ENV	1	ENV	VAMPORIZACIONES	SIN LIMITE	120	40	-	-	-	-	-						
3	25301691	010	000	0812	00	00	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	0	25	10	-	-	-	-	-						
4	2530033	010	000	0455	00	00	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-	-	-	-						
5	25300759	010	000	0657	00	00	ENV	20	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-	-	-	-						
6	25300411	010	000	1008	00	00	ENV	12	COM	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-	-	-	-						
7	2530033	010	000	1233	00	00	ENV	20	TIG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-	-	-	-						
8	2530236	010	000	2111	01	00	ENV	30	CT	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-	-	-	-						
9	25301391	010	000	2530	00	00	ENV	30	CG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-	-	-	-						
10	25301549	010	000	3407	00	00	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-	-	-	-						
11	25300731	010	000	4117	00	00	ENV	30	TIG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-	-	-	-						
12	25302740	010	000	4153	00	00	ENV	1	ENV	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	10	4	-	-	-	-	-						
13	25300875	010	000	4185	00	00	ENV	50	GRP	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	4	2	-	-	-	-	-						
14	2530179	010	000	5284	00	00	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-	-	-	-	-	-						

8

COORDINACION CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 1 INTERNA SOCIA BAJO LOS RENDIDOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS MENCIONADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

2724 1091

CLAVE										PRESENTACION			HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
NO.	C/COD	GRU	GER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL PERIODO	LIMITE DE REQUISITOS SUMINISTROS A OFERTAR	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD SUMINISTRADA
1	25301684	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MGMS ENVASE CON 10 TABLETS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	1500	600
2	25302994	010	000	0233	00	00	SEVOFLURANO LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 750ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VACUNAZIONES	SIN LIMITE	590	235
3	25301691	010	000	0412	00	00	NOBENEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BENZILATO DE NOBENEFERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOBENEFERINA ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	163	82
4	25300353	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRANO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIBRANO 200 MGMS ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
5	25301759	010	000	0657	00	00	PRIVASATINAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRIVASATINAM SODICA 100 MGMS ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
6	25300411	010	000	1000	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO QUADROANTO DE CALCIO 250 G C/GRANULO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	81	37
7	25301033	010	000	1233	00	00	RANITIDINA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETS.	ENV	30	T/G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
8	25302391	010	000	2111	01	00	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BESILATO O MALENATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO ENVASE CON 30 TABLETS O CAPSULAS.	ENV	30	C/T	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	300	156
9	25301931	010	000	2350	00	00	LOSARTAN GRASA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CADA GRASA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MGMS ENVASE CON 30 GRASAS O COMPRIMIDOS REQUERIDOS.	ENV	30	C/G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
10	25301549	010	000	3407	00	00	MAPROFENOLO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MAPROFENOLO 250 MGMS ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTONITRIL TABLETA O GRASA DE LUBRICACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRASA CONTIENE PENTONITRILUM 400 MGMS ENVASE CON 30 TABLETS O GRASAS.	ENV	30	T/G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
12	25302740	010	000	4138	00	00	INSULINA GUARINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GUARINA 300 MGMS EQUIVALENTE A 10 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON 10 FRASCOS AMPOLLETA CON 10 ML ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	-	-
13	25300915	010	000	4155	00	00	ACIDO URICO ORTICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URICO ORTICOLICO 250 MGMS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CP		SIN LIMITE	-	-
14	25301379	010	000	5388	00	00	LOPRAVIR BIFENAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPRAVIR 200 MGMS BIFENAVIR 500 MGMS ENVASE CON 120 TABLETS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018 OSD 1 INTERMUNICIPAL BAJO LOS TRABAJOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTRO 010 MERCADEROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018

ID	CICLO	GPO	GFI	ESP	DIF	VIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CATEGORIA PARA CLAVES DE ENTREGA PARALELO 2018	LIMITE DE REQUERIMIENTOS SALUDABLES A OPERAR	CLAVE			
													CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD
1	2530188	010	000	0104	00	00	PROFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PROFENIDOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	CONSUNDO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	30,000	12,000
2	2530294	010	000	0233	00	00	SECONTRALOL, LÍQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE SECONTRALOL 250 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LÍQUIDO.	ENV	1	ENV	VARIOS/ADHOC	SIN LIMITE	-	-	-	-
3	2530101	010	000	0612	00	00	NOBENEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BIFANTANO DE NOBENEFERINA EQUIVALENTE A 1 MG DE NOBENEFERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	73	30	300	144
4	2530053	010	000	0655	00	00	BEZAFIRANO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIRANO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	CONSUNDO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-
5	2530179	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	CONSUNDO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-
6	2530411	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPLEJO EFERESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 214 O EQUIVALENTE A 500 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO ELEMENTAL ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM		SIN LIMITE	-	-	-	-
7	2530153	010	000	1233	00	00	RANITIDINA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: CLOMIDRAMO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	T.G	CONSUNDO EN DEMANDA	SIN LIMITE	2,148	880	-	-
8	2530291	010	000	2111	01	00	ALICOPRIO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO DE MALICOPIRO EQUIVALENTE A 1 MG DE ALICOPRIO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS	ENV	30	C.T	CONSUNDO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	1,440	576
9	2530194	010	000	2530	00	00	LOSARTAN GRASA O COMPRIMIDO REQUERIDO CADA GRASA O COMPRIMIDO REQUERIDO CONTIENE: LOSARTAN POTASCO 50 MG ENVASE CON 30 GRASAS O COMPRIMIDOS REQUERIDOS	ENV	30	C.G	CONSUNDO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	240	60
10	2530194	010	000	3407	00	00	INTERCENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: INTERCENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUNDO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-
11	2530171	010	000	4117	00	00	PERIDOLINA TABLETA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRASA CONTIENE: PERIDOLINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS.	ENV	30	T.G	CONSUNDO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-	-	-
12	2530270	010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 300 MG EQUIVALENTE A 100 U DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	-	-	-	-
13	2530075	010	000	4185	00	00	ACIDO URSIDIOECOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSIDIOECOLICO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENV	30	CAP		SIN LIMITE	-	-	-	-
14	2530170	010	000	5208	00	00	LORANAZOL PARCHA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORANAZOL 200 MG PARCHA CON 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-	-	-

221 890 32949 12316

INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD DE CALIDAD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD DE CALIDAD  
 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD DE CALIDAD

2

*[Handwritten signature]*

COMUNICACION CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 1 INTERNA/CORRAL BAJO LOS TRABAJOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS O10 MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

CLAVE										PRESENTACION			ENTIDADES PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL USOS 2019				INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMERAS Y RESERVA DE RESERVA			
110	CADOP	090	GEU	EP	01F	Y98	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ENTREGA PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL USOS 2019	UNIDAD REGISTROS SIMILARES A OFERTAR	CANTIDAD CLAVE	CANTIDAD RESERVA	CANTIDAD RESERVA	CANTIDAD RESERVA				
1	25301068	010	003	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSULIO ENDEMANA	SIN LUMITE	8200	3400	620	248				
2	25302941	010	000	0233	00	00	SEVOTILUANO TONIDO, CADA ENVASE CONTIENE SEVOTILUANO 250 MG ENVASE CON 250 MILITROS DE LÍQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPORIZADORES	SIN LUMITE	-	-	500	212				
3	25301801	010	000	0612	00	00	NOBENEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BENTANATO DE NOBENEFERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOBENEFERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	8	400	160	200	120				
4	25300353	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSULIO ENDEMANA	SIN LUMITE	-	-	300	120				
5	25301759	010	000	0657	00	00	PROVANSITINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRANSITINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSULIO ENDEMANA	SIN LUMITE	-	-	-	-				
6	25300411	010	000	1036	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 254 G COMPRIMIDO DE CALCIO 500 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO CONDIBLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COMI		SIN LUMITE	-	-	-	-				
7	25301833	010	000	1333	00	00	GANITINA GRINGEA O TABLETA CADA GRINGEA O TABLETA CONTIENE CLORIMINATO DE BANNITINA EQUIVALENTE A 150 MG DE BANNITINA ENVASE CON 30 GRINGEOS O TABLETAS.	ENV	20	TG	CONSULIO ENDEMANA	SIN LUMITE	-	-	-	-				
8	25302291	010	000	2111	01	00	AMIDOPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE RESALATO O MALEATO DE AMIDOPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMIDOPINO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	C.T	CONSULIO ENDEMANA	SIN LUMITE	-	-	-	-				
9	25301381	010	000	2330	00	00	LOSARTAN GRINGEA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CADA GRINGEA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRINGEOS O COMPRIMIDOS REQUERIMIENTOS.	ENV	30	C.G	CONSULIO ENDEMANA	SIN LUMITE	-	-	-	-				
10	25301549	010	000	3077	00	00	INPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE INPROFENO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSULIO ENDEMANA	SIN LUMITE	-	-	-	-				
11	25301711	010	000	4117	00	00	PERINDOLINA TABLETA O GRINGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRINGEA CONTIENE PERINDOLINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRINGEOS.	ENV	30	T.G	CONSULIO ENDEMANA	SIN LUMITE	-	-	-	-				
12	25302710	010	000	4158	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 364 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN PENSILO AMPOLLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV		SIN LUMITE	-	-	-	-				
13	25300075	010	000	4165	00	00	ACIDO UNISODIICO CON SODIO CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO UNISODIICO CON SODIO 750 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP		SIN LUMITE	-	-	-	-				
14	25301079	010	000	5288	00	00	LOPRAVAM, ARTORVAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPRAVAM 200 MG ARTORVAM 50 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-	-	-				

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES EMISORAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 QSD 1 INTERMUNICIPAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS O BEMICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

NO	CICDP	GPO	GEL	ESP	OF	VWR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESPECIFICACIONES DE ENTREGA PARA EL PERIODO	FUENTE DE REGISTROS SIMIARIOS	CANTIDAD	CANTIDAD
1	25301688	010	000	014	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	5,168	2,394
2	25302994	010	000	0233	00	00	SEVOLEURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE SEVOLEURANO 200 ML ENVASE CON 250 MILDILIMOS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VARIACIONES	SIN LIMITE	-	-
3	25301801	010	000	0612	00	00	NOBREFEFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BIFENRATO DE NOBREFEFINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOBREFEFINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	EMERGENCIA HOSPITALARIA	4	-	-
4	25300053	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
5	25301759	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
6	25300111	010	000	1005	00	00	CALCIO COMPUESTO EFERESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 254 G COMBINADO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO DIVALENTE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
7	25301033	010	000	1233	00	00	RANTIDINA GRANGEA O TABLETA CADA GRANGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE RANTIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANTIDINA. ENVASE CON 70 GRANGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T/G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
8	25302391	010	000	2111	01	00	MALONPRATO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE DESFATO O MALENTO DE MALONPRATO EQUIVALENTE A 5 MG DE MALONPRATO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	CT	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
9	25301091	010	000	2300	00	00	LOSARTAN GRANGEA O COMPRIMIDO REQUERIDO CADA GRANGEA O COMPRIMIDO REQUERIDO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 20 MG ENVASE CON 30 GRANGEAS O COMPRIMIDOS REQUERIDOS.	ENV	30	C/G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
10	25301949	010	000	3407	00	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METOPROLOL 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRANGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRANGEA CONTIENE PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRANGEAS.	ENV	30	T/G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
12	25302740	010	000	4139	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 300 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	1	ENV	SIN LIMITE	SIN LIMITE	-	-
13	25300895	010	000	4145	00	00	ACIDO URICO EN SOLUCION CADA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URICO EN SOLUCION 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP	SIN LIMITE	SIN LIMITE	-	-
14	25301070	010	000	5298	00	00	LOPIRAMIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPIRAMIDOL 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-

Handwritten mark or signature.

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD 1 INTERMUNICIPAL BIEN LOS TRAVAJOS DEL LINE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS O IDO MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

3870 1540

ID	GICOP	GFO	GRU	ESP	DIR	VAR	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION			ENTIDADES PARTICULARES DE ENTREGA PARA EJECUTAR	TIPO DE REGISTROS SIMILARES A OFERTAR	CANTIDAD LOCAL	CANTIDAD ENTIDAD FEDERAL
									UNIDAD	CANT	TIPO				
1	25301608	010	000	0104	00	00		PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	3300	1400
2	25300994	010	000	0233	00	00		SEVOTURANO LUBICO CADA ENVASE CONTIENE SEVOTURANO 200 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LUBICO	ENV	1	ENV	VARIACIONES	SIN LIMITE	-	-
3	25301601	010	400	0612	00	00		NOFENPERAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BIFENTRAMO DE NOFENPERAZINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOFENPERAZINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	70	28
4	25300533	010	000	0655	00	00		BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
5	25301759	010	000	0667	00	00		PRAMIPIRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAMIPIRINA 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
6	25300411	010	000	1068	00	00		CALCIO COMPUESTO BIFOSFENATE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GUICONATO DE CALCIO 2500 G CARBONATO DE CALCIO 500 MG EQUIVALENTE A 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS	ENV	12	COM		SIN LIMITE	-	-
7	25301033	010	000	1233	00	00		IMUNITINA 500MG O TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUINIDINA O DE FANTININA EQUIVALENTE A 500 MG DE FANTININA ENVASE CON 30 GRANGELAS O TABLETAS	ENV	20	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
8	25302031	010	000	2111	01	00		PAR ODIPNO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE RESALATO OXALATO DE PAR ODIPNO EQUIVALENTE A 5 MG DE PAR ODIPNO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS	ENV	30	CT	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
9	25301031	010	000	2530	09	20		LOSANTINA GRANGELA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CADA GRANGELA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CONTIENE LOSANTINA POLIVASCO 50 MG ENVASE CON 30 GRANGELAS O COMPRIMIDOS REQUERIMIENTOS	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
10	25301548	010	100	3407	00	00		METOPROLOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METOPROLOLOL 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
11	25301711	010	000	4117	00	00		PENTONOLINA TABLETA O GRANGELA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRANGELA CONTIENE PENTONOLINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRANGELAS	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
12	25301710	010	000	4136	00	00		INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 300 UNAS EQUIVALENTE A 100 UNAS DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA CON 30 ML	ENV	1	ENV		SIN LIMITE	-	-
13	25300075	010	000	4185	00	00		ACIDO URICOSOLICICO CADA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URICOSOLICICO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENV	30	CAP		SIN LIMITE	300	120
14	25301719	010	000	5038	00	00		LOMANAR RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOMANAR 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUCIONES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 QSO 1 INTERMUNICIPAL BAJO LOS TITANIOS DELABRE COJUECO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DE GRUPO DE SUMINISTROS O FARMACOLÓGICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

R/D	CICLOP	CFO	GRU	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			ENTIDADES PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL MES 2019	LIMITE DE REGISTROS SIMILARES A OFERTAR	CANTIDAD DEMANDADA	CANTIDAD ENTREGADA
								UNIDAD	CANT	TIPO				
1	25301688	010	000	0104	00	00	PANACEFAMAC, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIVANEXIMAC 500 MG ENVASE CON 10 TABLETS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
2	25302884	010	000	0233	00	00	SEVOTILIBANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOTILIBANO 250 ML ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VARIACIONES	SIN LIMITE	-	-
3	25301601	010	000	0612	00	00	MOBENFETINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BUDATRATO DE MOBENFETINA EQUIVALENTE A 4 MG DE MOBENFETINA, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	50	20
4	25300353	010	000	0655	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
5	25301729	010	000	0657	00	00	PROXASTINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PROXASTINA SODICA, 10 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
6	25300411	010	000	1006	00	00	CALCIO COMPUESTO EFERESIFEMO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 200 MG EQUIVALENTE AL CALCIO 200 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO GEMEZILUM ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
7	25301033	010	000	1233	00	00	PARITINIBA ENVASE O TABLETA CADA ENVASE O TABLETA CONTIENE: GLUCONATO DE PARITINIBA EQUIVALENTE A 50 MG DE PARITINIBA, ENVASE CON 30 GONGAS O TABLETS.	ENV	30	TG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
8	25302351	010	000	2111	01	00	HALOPRINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESIATO O HALENTO DE HALOPRINO EQUIVALENTE A 5 MG DE HALOPRINO, ENVASE CON 30 TABLETS O CAPSULAS.	ENV	30	OT	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
9	25301391	010	000	2520	00	00	LOSARTAN ENVASE O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CADA ENVASE O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CONTIENE: LOSARTAN POTASIO 50 MG ENVASE CON 30 GONGAS O COMPRIMIDOS REQUERIDOS.	ENV	30	CS	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
10	25301649	010	000	3407	00	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOPROLOL 250 MG ENVASE CON 30 TABLETS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTOXIFILINA TABLETA O GONGA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GONGA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETS O GONGAS.	ENV	30	TG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
12	25302740	010	000	4138	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 340 MG EQUIVALENTE A 1 UNIDAD DE INSULINA HUMANA ENVASE CON 100 FRASCOS AMPOLLA CON 10 ML ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	1	ENV	SIN LIMITE	-	-	
13	25300075	010	000	4185	00	00	ACIDO URSDIOICO CADA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSDIOICO CADA 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	Cap	SIN LIMITE	-	-	
14	25301379	010	000	5204	00	00	LOTANAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOTANAVIR 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-

12

COORDINACIÓN CONTROL DE ANÁLISIS  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS UNIDADES E INSTAURACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 QSO 1 INTERMEDIOAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS MENCIONADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

ID	CICLOP	GNO	GELI	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL VEST SMI	LÍMITE DE REQUISITOS SUMINISTROS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA PERMITIDA DEL REQUISITO	CANTIDAD MÁXIMA PERMITIDA DEL REQUISITO
								UNIDAD	CANT	TIPO							
1	25301088	010	000	0104	03	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE	210	84			
2	25300994	010	000	0233	00	00	SEVOTILIBRADO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE SEVOTILIBRADO 250 ML ENVASE CON 250 MLTINTOS DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	VAPONIZADORES	SIMILANTE					
3	25301091	010	000	0612	00	00	INDICEMERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BIZANTIANO DE NORGESTERMINA EQUIVALENTE A 1 MG DE NORGESTERMINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6					
4	25300053	010	000	0055	00	00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE					
5	25301239	010	000	0657	00	00	PROXIMETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PROXIMETINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE					
6	25300411	010	000	1908	00	00	CALCIO COMPUESTO EFERVESCENTE CADA COMPUESTO CONTIENE: LACTATO GILICOANTO DE CALCIO 286 G COMBUSTO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPUESTOS.	ENV	12	COM		SIMILANTE					
7	25301033	010	000	1233	00	00	INDINORA GENERA O TABLETA CADA GENERA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE EVANINDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE INDINORA ENVASE CON 20 GENERAS O TABLETAS.	ENV	20	TG	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE					
8	25302091	010	000	2111	01	00	AMC DOPRNO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE RESALATO O MALENTO DE AMALDRINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMC DOPRNO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	CT	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE					
9	25301291	010	000	2293	00	00	LOSANTAN GENERA O COMPUESTO REQUERIMIENTO CADA GENERA O COMPUESTO REQUERIMIENTO CONTIENE LOSANTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GENERAS O COMPUESTOS REQUERIMIENTOS.	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE					
10	25301558	010	000	3407	00	00	AMPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE					
11	25300711	010	000	4117	00	00	PANTOXINA TABLETA O GENERA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GENERA O CONTIENE PANTOXINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GENERAS.	ENV	30	TG	CONSUMO EN DEMANDA	SIMILANTE					
12	25302740	010	000	4138	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 300 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FIASCO AMPOLLA CON 10 ML ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	1	ENV		SIMILANTE					
13	25300075	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOICO CADA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO URSODEOICO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	30	CHP		SIMILANTE					
14	25300319	010	000	5388	00	00	OPRIMAN RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOMIVAR 300 MG RITONAVIR 90 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2					

8

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD E INSTITUTOS PARA ADECUAR LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 QSD 1 INTERMUNICIPAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS 019 MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

CLAVE										PRESENTACION			SERVICIO/ATENCIÓN FARMACIA	
NO	CUCOP	GRU	DEU	ESP	RF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMA PERIÓDICO DE ENTREGA PARA EL MES/SEMESTRE	UNIDAD DE ENTREGA	CANTIDAD	CANTIDAD
1	25301848	010	009	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	2100	840
2	25302994	010	000	0233	00	00	SINOVURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SINOVURANO 250 ML ENVASE CON 250 MLD (MIL) MLD DE LIQUIDO.	ENV	1	ENV	IMPROMPTOS	SIN LIMITE	-	-
3	25301601	010	000	0612	00	00	NOFENETINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BIFENATO DE NOFENETINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOFENETINA, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	5	-	-
4	25300353	010	000	0655	00	00	BEZAFIRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	-	-
5	25301199	010	000	0657	00	00	PRIVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	125	50
6	25300411	010	009	1086	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 250 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 300 MG DE CALCIO RENOVABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM	-	SIN LIMITE	415	74
7	25301633	010	000	1233	00	00	PARLITININA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: GLUCONATO DE PARLITININA EQUIVALENTE A 150 MG DE PARLITININA, ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	495	138
8	25302391	010	000	2111	01	00	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: RESULTADO OMLEZINTE DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO, ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	ENV	30	CT	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	90	35
9	25301381	010	000	2350	00	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO REQUERIDO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO REQUERIDO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS REQUERIDOS.	ENV	30	C.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	100	40
10	25301549	010	000	3407	00	00	MAPROFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MAPROFENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	200	120
11	25301711	010	000	4117	00	00	PENTONIFINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTONIFINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	30	T.G	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LIMITE	30	16
12	25302740	010	000	4156	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 354 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	SIN LIMITE	-	-
13	25300075	010	000	4485	00	00	ACIDO URICO EXCOLOCICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URICO EXCOLOCICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENV	50	CAP	-	SIN LIMITE	-	-
14	25301319	010	000	5289	00	00	LOPRAVIR ANTIVIRIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPRAVIR 200 MG BIFENATO 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2	-	-

8

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTAMADA E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018 OSD 1 INTERCOMUNAL BAJO LOS TÍTULOS DE LIBRE COMERCIO  
 REQUERIMIENTO POR CI AVE DEL GRUPO DE SUMINISTROS 010 MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018

110	CCO2P	GR0	DE11	ESP	01F	VAR	CLAVE	PRESENTACION	UNIDAD	CANT	1109	EXPOSICIÓN/INDICADOR DE ENTREGA PARA EL USUARIO	CANTIDAD	1109	ENTREGA PARA EL USUARIO	CANTIDAD	1109
1	2330168	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	13000		5200		
2	2330294	010	000	0233	00	00	SEROFURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE SEROFURANO 250 ML ENVASE CON 250 MLITROS DE LIQUIDO	ENV	1	ENV	IMPONIBLES	SIN LÍMITE	992		397		
3	2330160	010	000	0612	00	00	ACOPERPRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BIVITRATO DE MOPHENBERINA EQUIVALENTE A 4 MG DE MOPHENBERINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML	ENV	50	AMP	ENTREGA HOSPITALARIA	6	24		10		
4	2330033	010	000	0655	00	00	DEZALIBATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEZALIBATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	100		40		
5	2330179	010	000	0557	00	00	PRAWASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAWASTATINA SODICA 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE					
6	2330411	010	000	1008	00	00	CALCIO COMPRIMIDO EFERESCHITE CADA COMPRIMIDO CONTIENE LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 210 G CARGANDO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS	ENV	12	COMI		SIN LÍMITE	350		140		
7	2330193	010	000	1233	00	00	RAMIPRIL GARGA O TABLETA CADA GARGA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE RAMIPRIL EQUIVALENTE A 100 MG DE RAMIPRIL ENVASE CON 20 GARGAS O TABLETAS	ENV	20	TG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	720		204		
8	2330201	010	000	2111	01	00	AMODORNO TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE RESULTADO MATEMÁTICO DE AMODORNO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMODORNO ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS	ENV	30	CT	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE					
9	2330191	010	000	2525	00	00	LOSARTAN GARGA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CADA GARGA O COMPRIMIDO REQUERIMIENTO CONTIENE LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GARGAS O COMPRIMIDOS REQUERIDOS	ENV	30	CIG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE					
10	2330150	010	000	3487	00	00	IMPOTERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE IMPOTERIO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE	100		40		
11	2330171	010	000	4117	00	00	PERITOLINA TABLETA O GARGA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA O GARGA CONTIENE PERITOLINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GARGAS	ENV	30	TG	CONSUMO EN DEMANDA	SIN LÍMITE					
12	2330210	010	000	4150	00	00	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE INSULINA GLARGINA 300 MG EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML	ENV	1	ENV		SIN LÍMITE	100		40		
13	2330095	010	000	4155	00	00	ACIDO UNSODICO/ACIDO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE ACIDO UNSODICO/ACIDO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENV	50	CAP		SIN LÍMITE	20		8		
14	2330170	010	000	5008	00	00	LOPIRAMID RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LOPIRAMID 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS	ENV	120	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA	2					

8

*[Handwritten signature]*





**Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**Criterios de Evaluación Técnica, Anexo 3 Términos y Condiciones, Licitación Pública Nacional Bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento.**

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento de licitación a través los siguientes servidores públicos:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

**NOTAS:**

- EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA ES EL DOCUMENTO CON EL QUE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
-------------------	---------------------------------	--	----------------	-------------------------------------	---

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
<b>Anexo Propuesta Técnica</b>	<p>Que el documento:</p> <p>Indique la(s) partida(s) por la que participa el Licitante.</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del Anexo Técnico y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>Contenga la firma del Licitante y/o su Representante Legal.</p> <p>Que exista congruencia de la información vertida en el formato (se podrá llenar un formato por partida ofertada o bien por uno por la totalidad de partidas ofertadas) con la documentación exhibida como parte de su propuesta técnica.</p>		Obligatorio	SI.	<p>División de Planeación de Bienes Terapéuticos, respecto a su exhibición y requisitado; y las dos áreas técnicas respecto a los aspectos que les competen evaluar en apego a los términos y Condiciones.</p>
<b>Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes</b>	<p>- Que la persona física o moral Licitante, acredite mediante la presentación del formato de cumplimiento de normas o escrito libre, manifestando de manera expresa que los bienes que oferta y que se contienen en su Anexo Propuesta Técnica, dan cumplimiento a las Normas solicitadas en los términos y condiciones.</p> <p>a) Para las claves del grupo 010 y 040, que cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en</p>	4.	Obligatorio	SI.	<p>División de Planeación de Bienes Terapéuticos</p>



REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	<p>las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen precedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."</li> <li>- Que Contenga la firma del Licitante y/o su Representante Legal.</li> <li>- Que se refieran expresamente al número de procedimiento de contratación.</li> </ul>				

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Terminos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
<p><b>Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas</b></p>	<p>- Que indique la totalidad de las normas aplicables con el número y denominación, en su caso.</p> <p><b>Para las claves del grupo 010 y 040:</b></p> <p>Se verificará que los registros sanitarios exhibidos, o bien los documentos anexos al mismo que formen parte del registro sanitario estén expedidos y/o autorizados por la COFEPRIS.</p> <p>Que se encuentre vigente y que su vigencia sea de al menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento.</p> <p>Que el número de registro sanitario que exhiba a su propuesta técnica se encuentre debidamente referenciado con el número de clave a 12 o 14 dígitos, conforme al requerimiento y al ofertado en su formato Propuesta Técnica.</p> <p>Que de los mismos se deprendan al menos los siguientes datos:</p>	5, 5.1 y 5.4	Obligatorio	SI	División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	<p>1. Denominación genérica</p> <p>2. Forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>3. Fórmula para la presentación (no incluye aditivos)</p> <p>4. Presentación</p> <p>5. Indicación terapéutica</p> <p>6. Vía de administración</p> <p>7. Consideración de uso</p> <p>a. Para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable</p> <p>b. Su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable.</p> <p>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, adicionalmente que haya presentado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.</li> <li>- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, 150 días naturales previos a su vencimiento.</li> <li>- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en</li> </ul>				

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Terminos y Condiciones	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	<p>donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.</p>				
<b>Licencias y Avisos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el licitante haya exhibido Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria según sea el caso.</li> <li>- Que haya exhibido aviso de responsable sanitario del Licitante.</li> <li>- Que este expedido o autorizado al Licitante, y/o en caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el licitante.</li> <li>- Que cuenten con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.</li> <li>- Que estén expedidos o autorizados por COFEPRIS.</li> </ul>	5.2	Obligatorio	SI	División de Planeación de Bienes Terapéuticos
<b>Carta de Respaldo.</b>  Aplicable sólo en caso de que se oferten registros sanitarios en que no se es Titular de los mismos.	<p>Que el licitante para las claves ofertadas en su Anexo Propuesta Técnica, en que no es Titular del Registro Sanitario conforme al apartado Titular del Registro Sanitario o Titular de la Marca que oferta de dicho Anexo, presente formato(s) de carta(s) de respaldo o escrito(s) libre(s) de (los) Titular del Registro Sanitario, en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se haya utilizado papel membretado.</li> </ul>	5.3	Obligatorio	SI	División de Planeación de Bienes Terapéuticos

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificarán	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se encuentre plasmada la firma de quien se ostenta como representante legal.</li> <li>- Se indique el número de procedimiento de contratación.</li> <li>- Este(n) expedido(s) a favor del Licitante.</li> <li>- Se haya manifestado u obligado respecto a:               <ul style="list-style-type: none"> <li>A) La clave y registro o marca, que respalda,</li> <li>B) La cantidad de bienes o porcentaje con el que se respalda la propuesta del licitante,</li> <li>C) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.</li> <li>D) Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.</li> <li>E) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera</li> <li>F) Manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 4.1 de los términos y condiciones.</li> </ul> </li> </ul> <p>Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.</p>				

**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA) \_\_\_\_\_ ANTE: LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL NÚMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; C) QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS) O (QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA \*\*\*\*\* DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO; D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PROROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PROROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PROROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL LA FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALSQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

1 Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente.

**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIDORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA). ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARriba INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; C) (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS) O (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA \*\*\*\*\* DEL CONTRATO ARriba REFERIDO; D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALSQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

1 Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
 CONTRATO

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupetacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROVEEDOR**, representada por \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

en caso de participación conjunta, y, por la otra \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes: )

### DECLARACIONES

1.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:


1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zarinana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villagas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4.- María del Pilar Buerva Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS       </p>	<p style="text-align: center;"> <b>MODELO DE          CONTRATO</b> </p>
---	--	---

se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación del Control de Abasto.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que aprueba la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7.- Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la \_\_\_\_\_ adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de Número \_\_\_\_\_ del procedimiento de \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4º, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

D

4

11.5.- Cuenta, (al cual que su subcontratante), con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar por monto)

- Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: \_\_\_\_\_

11.4.- Cuenta con los registros siguientes:

11.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en:

11.2.- \_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (a) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.


11.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

**EN CASO DE PERSONA MORAL**

11.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en \_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

11.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

**EN CASO DE SER PERSONA FISICA**

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS</p>	<p>MODELO DE CONTRATO</p>
---	--	-------------------------------

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

11.6.- Cuenta, **al igual que su subcontratante**, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual **(de los cuales)** presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. **(En caso de aplicar por monto)**

11.7.- Cuenta, **al igual que su subcontratante**, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual **(de los cuales)** presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. **(En caso de aplicar por monto)**


11.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. **(En caso de aplicar)**

11.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

11.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

1

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
---------------------------	--	---

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

"LAS PARTES" conviene que el presente contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

indican en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato.  
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se  
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al  
\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_) (en caso de aplicar) más el  
Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de  
más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al  
mínima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_) (en caso de aplicar) 00/100 M.N.), (en caso de aplicar)  
**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad

Companet.  
presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales  
Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el  
los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, así como a las condiciones de la  
estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en  
**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La adquisición de \_\_\_\_\_, ajustándose


### CLÁUSULAS

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.  
III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_\_\_\_.  
III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACION CONJUNTA SE INCLUIRA EL SIGUIENTE TEXTO:**

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS</p>	
---------------------------	--	---

51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", considerando los domicilios y horarios de atención señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados.


El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondiente, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millennium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMSA421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL                  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN                  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA                  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y                  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS                  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
---------------------------	---	---

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAL ni realice al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
-------------------------------	--	---

de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCOF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará el Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborará el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Errogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL                  DIRECCION DE ADMINISTRACION                  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA                  COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y                  CONTRATACION DE SERVICIOS                  COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS</p>	
-------------------------------	---	--

supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 9.1 y 9.2 de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales ComarNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** La entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago IMSS", que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través de la cual "EL INSTITUTO" notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".


La **primer entrega** de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS</p>	
-------------------------------	--	---



<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
---------------------------	---	---

de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“EL INSTITUTO” validará que no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se trate de claves con importe adjudicado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” a través de la orden de reposición.

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de las órdenes de reposición, se informará a “EL PROVEEDOR” a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sal.imss.gob.mx>.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, se podrán realizar bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por “EL INSTITUTO”, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de “EL PROVEEDOR” y previo análisis de “EL INSTITUTO” bajo los siguientes supuestos:



- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.ims.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en su hoja de contacto oficial, conforme a lo establecido en el numeral 19.3 de los Términos y Condiciones incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238 2700, extensión 12605, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.


Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.


La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.

Handwritten signature or mark.

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
---------------------------	--	---

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
---------------------------	---	---

- Escrito en el cual "EL PROVEEDOR", garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.

- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico de "EL INSTITUTO" vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

6

La entrega de bienes se realizará bajo el esquema particular de entrega: Metas médicas. En el Anexo denominado "Requerimiento", que se agrega al presente como **Anexo 2 (dos)**, en las claves indicadas como "Metas Médicas" se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del presente contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del presente contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Además "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO", podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, cuando cualquier área de "EL INSTITUTO" así lo solicite, por lo cual podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente


- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmada por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS</p>	
-------------------------------	--	--

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
---------------------------	---	---

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un dictamen de cumplimiento o incumplimiento, que será del conocimiento de "EL PROVEEDOR".

El incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que "EL INSTITUTO" emita oficio de dictamen de incumplimiento de lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" no cuenten con dictamen de incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

**INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS.** Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicada(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el procedimiento de contratación y en el presente contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" quien fungirá como representante de los administradores del contrato; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de "EL INSTITUTO" y deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 19.2 de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apedándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.


- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo ( ), del presente contrato.



<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
---------------------------	---	---

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidos, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.


“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiriere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.**- Los bienes deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes, en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-241-SSA1-2012, NOM-137-SSA1-2008, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO”, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria y el presente contrato, a falta de éstas, las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL PROVEEDOR” se obliga que en todos los casos cuando “EL INSTITUTO” lo determine precedente, se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.

Handwritten mark or signature.

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCION DE ADMINISTRACION  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y  CONTRATACION DE SERVICIOS  COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS</p>	
---------------------------	---	---

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Comprat.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o por el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales los señalados conforme al numeral 19.3 de los Términos y Condiciones que se encuentran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA.- DEVOLUCION.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o SECRETARIA DE SALUD) revoquen el Registro Sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Handwritten mark or signature.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Clausula Décima Cuarta, inciso a del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requeriente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".


**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS</p>	
-------------------------------	--	---



se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DECIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

a) **DE CADUCIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al momento de la entrega de los bienes, al Administrador del Contrato o la persona que éste designe para la recepción de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la COCTI.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a

más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del

MODELO DE CONTRATO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	
--------------------	--	--

18

96

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social"
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:


**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

<p>MODELO DE CONTRATO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS</p>	
---------------------------	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

- c) El cheque será devuelto a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constata el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral **10** inciso **a**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral **10** inciso **b** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

Página 22 de 28

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, con "**EL PROVEEDOR**", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** "**LAS PARTES**" convienen en que "**EL INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "**EL PROVEEDOR**" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "**EL PROVEEDOR**".

Por lo anterior, no se le considerará a "**EL INSTITUTO**" como patrón, ni aún sustituto, y "**EL PROVEEDOR**" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a liberar a "**EL INSTITUTO**" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "**LAS PARTES**" convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a "**EL PROVEEDOR**" por "**EL INSTITUTO**".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO**

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de **"EL INSTITUTO"** a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de **"EL INSTITUTO"** a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de **"EL INSTITUTO"**, sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de **"EL INSTITUTO"** sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL PROVEEDOR"**

**"LAS PARTES"** convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **"LAS PARTES"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**MODELO DE  
CONTRATO**

cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, **“LAS PARTES”** tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado “Administradores del Contrato” mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

**VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN MANCOMUNADA.-** "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el Anexo ( )

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Requerimiento, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago, Administradores de Contrato"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Datos de Contacto y Acta de \_\_\_\_\_"

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**MODELO DE  
CONTRATO**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
María Guadalupe Serrano Zariñana  
Apoderada Legal

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL**  
**CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

\_\_\_\_\_  
María Del Pilar Buerba Gómez  
Coordinadora de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número \_\_\_\_\_, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 28 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el/la \_\_\_\_\_ (*nombre de La Dependencia o La Entidad*) \_\_\_\_\_, que en lo sucesivo se denominará \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_(*Representante o Apoderado/a Legal*)\_\_, y por la otra parte, la empresa denominada \_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por \_\_ en su carácter de \_\_(*Representante o Apoderado/a Legal*)\_\_, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

En caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_, representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo “**EL PROVEEDOR**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes: )

### DECLARACIONES

I.- \_\_\_\_( *La Dependencia o La Entidad* )\_\_ declara, a través de su \_\_\_\_(*Representante o Apoderado/a Legal*)\_\_, que:

I.1.- Es una \_\_\_\_(*Dependencia/Entidad*)\_\_ de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_(*fundamento legal*)\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo \_\_\_\_(*fundamento legal*)\_\_.

I.3.- El/La C. \_\_\_\_\_ (*nombre del servidor público con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato*) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ (*Cargo del servidor público*) \_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de \_\_\_\_\_ (*Apoderado/Representante Legal*) \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_(*fundamento legal*)\_\_, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El/La C. \_\_\_\_\_ (*nombre del servidor público del área que consolidó o requirió la adquisición al IMSS*) \_\_\_\_\_, Titular de la \_\_\_\_(*área consolidadora o requirente*) \_\_\_\_, área consolidadora, funge como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
---	---------------------	-----------------------

\_\_\_(área usuaria)\_\_\_ que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el **Anexo** \_\_ (\_\_) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades requiere la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la \_\_\_(nombre del área usuaria/requirente)\_\_\_.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta \_\_\_ de conformidad con el \_\_\_(documento con el que autorizan la erogación)\_\_\_ con número de \_\_\_(información distintiva)\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**La Dependencia / La entidad**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**La Dependencia / La entidad**".

I.7.- Con fecha \_\_\_\_, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la \_\_\_(División que llevo a cabo el proceso de contratación/ sino, eliminar)\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante acta de \_\_\_ del procedimiento de \_\_\_ número \_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

En caso que "**EL PROVEEDOR**" sea persona física:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), con folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en \_\_\_\_\_ (documento) \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en \_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato)\_\_\_\_\_.

En caso que "EL PROVEEDOR" sea persona moral:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, pasada ante la fe de \_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ del \_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

II.2.- \_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe de \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: \_\_\_\_\_.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante Instituto Mexicano del Seguro Social y EL INFONAVIT número: \_\_\_\_\_.

En caso de que el importe del contrato sea superior a \$300,000.00 sin I.V.A. se incluirán las declaraciones II.5 y II.6 correspondientes a la opinión de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social (SAT e IMSS).

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de el Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.7.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “la Dependencia / Entidad”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en \_\_\_ número \_\_\_, Colonia \_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_, Código Postal \_\_\_, Ciudad de México, teléfono \_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
---	---------------------	-----------------------

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** \_\_ (\_\_\_).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos** \_ (\_\_\_) y \_ (\_\_\_) del presente contrato, así como a las condiciones del Acta de (Adjudicación/fallo) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima** de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y de la **cantidad máxima** susceptible de ejercer de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** \_ (\_\_\_) del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme al documento denominado “Condiciones de



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas”, que se agrega al **Anexo** \_\_ (\_\_) del presente contrato.

Se deberá incluir en este apartado los términos del pago de cada Dependencia o Entidad que corresponda.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “**la Dependencia / Entidad**” los bienes que se mencionan en los **Anexos** \_ (\_\_) y \_ (\_\_) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** La entrega de los bienes será a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**LUGAR.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los domicilios señalados en los anexos (“Lugares de entrega” para las Dependencias y Secretarías) en su caso (“Lugar y condiciones de entrega apartado ISSSTE” para el ISSSTE), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo** \_ (\_\_) del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “**La Dependencia / La entidad**” a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo** \_\_ (\_\_).

Las entregas de la clave, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en (*el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes*), las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución

La primera entrega de la clave no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de (*el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes*), siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados a través de (*el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes*), en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

(*El pedido, La orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes*) tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea notificado (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*).

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**"La Dependencia / Entidad"** validará que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

**"La Dependencia / Entidad"** podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, cuando se trate de una clave con importe adjudicado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*).

**"La Dependencia / Entidad"** notificará (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*) a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales de **"EL PROVEEDOR"** establecidos por él en su hoja de contacto, que se agrega al **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)** del presente contrato.

**"La Dependencia / Entidad"** podrá cancelar (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en el bien recibido.

La notificación de la cancelación de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“La Dependencia / Entidad”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“La Dependencia / Entidad”**.

(El pedido, La orden de suministro o El documento para **“la Dependencia o Entidad requirente”**) podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”**, y previo análisis por parte de **“La Dependencia / Entidad”**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“La Dependencia / Entidad”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes:

- (*Remisión, pedido, orden de suministro*) en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el proceso de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual **“EL PROVEEDOR”** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los términos de contratación, sin costo alguno

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

para "**La Dependencia / Entidad**", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos**, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de **La Dependencia / Entidad** vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará un acuse de recibo mediante sello.

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

**"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (o proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo ( ) del presente contrato.**

<b>LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
---	----------------------------	-------------------------------

**“EL PROVEEDOR”** conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **“la Dependencia / Entidad”** no se darán por recibidos y aceptados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“La Dependencia / La entidad”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral **5 y 5.1** de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo \_\_ ( \_\_ )** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral **18.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo \_\_ ( \_\_ )** del presente contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** *“La Dependencia / Entidad”* a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinó como contactos oficiales, en su Hoja de Contacto, que se agrega al **Anexo \_\_ ( )** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo \_\_ ( )** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“la Dependencia / Entidad”**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes de **“EL PROVEEDOR”**, *“La Dependencia / Entidad”* además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de *“La Dependencia / Entidad”*.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo \_\_ ( )** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a *“La Dependencia / Entidad”* y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de *“La Dependencia / Entidad”*, por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Decima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, *“La Dependencia / Entidad”* no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

<b>LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
---	----------------------------	-------------------------------

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"La Dependencia / Entidad"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"La Dependencia / Entidad"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"La Dependencia / Entidad"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"La Dependencia / Entidad"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"La Dependencia / La entidad"** las garantías que a continuación se indica:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato, sin costo alguno para **"La Dependencia / Entidad"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“La Dependencia / Entidad”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“La Dependencia / Entidad”** la póliza de fianza antes señalada, en (señalar domicilio de la **“La Dependencia / Entidad”** en el que se recibirá la fianza), apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la (señalar área de la **“La Dependencia / Entidad”** que proporcionará el modelo).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“La Dependencia / Entidad”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en (señalar área de **“La Dependencia / Entidad”** que se encargará de la liberación de la fianza), misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“La Dependencia / Entidad”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“La Dependencia / Entidad”**, siendo necesario considerar lo siguiente:



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

- a) El cheque debe expedirse a nombre del **"La Dependencia / Entidad"**.
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía por **"La Dependencia / Entidad"** (señalar área de la **"La Dependencia / Entidad"** que resguardará el cheque)
- c) El cheque será devuelto a solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"La Dependencia / Entidad"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"La Dependencia / Entidad"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral 10 inciso a)**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo \_\_ ( \_\_ )** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"**.

**"La Dependencia / Entidad"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones



<b>LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
---	----------------------------	-------------------------------

señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“La Dependencia / Entidad”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) por las causas señaladas en el **numeral 10, inciso b)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“La Dependencia / Entidad”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“La Dependencia / Entidad”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“La Dependencia / Entidad”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL**



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"La Dependencia / Entidad"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"La Dependencia / Entidad"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"La Dependencia / Entidad"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"La Dependencia / Entidad"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"La Dependencia / Entidad"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente, señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"La Dependencia / Entidad"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"La Dependencia / Entidad"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"La Dependencia / Entidad"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"La Dependencia / Entidad"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"La Dependencia / Entidad"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

<b>LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
---	----------------------------	-------------------------------

Iniciado un procedimiento de conciliación **“La Dependencia / Entidad”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“La Dependencia / Entidad”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“La Dependencia / Entidad”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“La Dependencia / Entidad”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“La Dependencia / Entidad”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“La Dependencia / Entidad”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“La Dependencia / Entidad”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“La Dependencia / Entidad”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “LAS PARTES” convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a “EL PROVEEDOR” por “*La Dependencia / Entidad*”.

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por “*La Dependencia / Entidad*” a “EL PROVEEDOR” para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

“EL PROVEEDOR” acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “*La Dependencia / Entidad*” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de “*La Dependencia / Entidad*” a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de “*La Dependencia / Entidad*”, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de “*La Dependencia / Entidad*” a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de “*La Dependencia / Entidad*”, sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de “*La Dependencia / Entidad*” sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a “*La Dependencia / Entidad*”, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por “*La Dependencia / Entidad*”, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por “EL PROVEEDOR”

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de “**LAS PARTES**” por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de “**LAS PARTES**”, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, “**LAS PARTES**” tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**La Dependencia / Entidad**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**La Dependencia / Entidad**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**La Dependencia / Entidad**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**La Dependencia / Entidad**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de **“La Dependencia / Entidad”** que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado “Administradores del Contrato” mismo que se integra en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“La Dependencia / Entidad”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

**VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.-** “LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR” asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)      “ \_\_\_\_\_ ”
- Anexo 2 (dos)     “ \_\_\_\_\_ ”
- Anexo 3 (tres)    “ \_\_\_\_\_ ”

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"La Dependencia / Entidad"**.

**"La Dependencia / Entidad"**

**"EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
Representante / Apoderado (a) Legal

\_\_\_\_\_  
Representante / Apoderado (a) Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO**

84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Sector Público

\_\_\_\_\_  
nombre servidor público

\_\_\_\_\_  
área

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número \_\_\_\_\_, celebrado entre **"La Dependencia / Entidad"** e \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. EN CASO DE APLICAR

ANEXO 17 "MODELO DE CONTRATO"

<b>Instituto Nacional de Pediatría</b> INP-830420-3F7 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN <b>CONTRATO</b>		Proveedor: Dirección: Ciudad: Teléfono: e-mail: Cta. Bancaria: R.F.C.: Representante: Firma:		Efectuar Entrega en: Unidad destinataria de los artículos: Partida/Procesos: PROSECCION EJECUTIVA DE COMPRAS EN TODAS LAS CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y ENPAQUES		Condiciones de Pago: Procedimiento de Adquisición: No de Procedimiento y Fecha de Falso:	
fecha: No. del Contrato: Requisición No.	Hoja: 2014 Acuerdo del C.A.A. y S.	CANTIDAD PRESENTACIÓN		P. U. PRECIO TOTAL M.N.		TOTAL	

REGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	P. U.	PRECIO TOTAL M.N.
Jefe del Departamento de Adquisiciones		Subdirector de Recursos Materiales				
		Director de Administración				
<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>						
<b>IVA</b>						
<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>						PESOS 0/100 M.N.

*[Handwritten signature]*

## MODELO DE CONTRATO

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL INP" QUE:

El Instituto Nacional de Pediatría (INP), es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los INPs Nacionales de Salud, publicada en el D.O.F. el 26 de mayo del 2000; y que para el ejercicio de sus funciones, en los términos de lo establecido puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera para la prestación de los servicios a su cargo, la representación recae en el Director General, quien delega sus funciones para la celebración del presente, el Representante Legal y Titular de la Dirección de Administración, cuyo nombre aparece en el anverso y reverso de este instrumento, señalando como su domicilio el número 3700 "C" de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, C.P. 04530.

#### II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

Es una sociedad y/o persona moral legalmente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas y no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales, no encontrándose en los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contando con los elementos propios y suficientes a que hacen mención los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y cuyo Registro Federal de Contribuyentes. Y domicilio se indican al anverso del presente, y que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato consiste en el suministro a "EL INP", por parte de "EL PROVEEDOR" de los insumos (bienes) insertos el presente contrato, los cuales deberán de cumplir con las Normas Nacionales e Internacionales que apliquen.

Queda expresamente entendido que los bienes a suministrar por "EL PROVEEDOR" serán de calidad óptima, conforme a lo establecido por las normas oficiales nacionales e internacionales según la licitación materia de la adjudicación.

La caducidad de los bienes que entregue el "PROVEEDOR" en el Almacén General será por un mínimo de doce meses, acompañado por una carta compromiso de canje de los bienes que garanticen un periodo adicional con una caducidad de doce meses.

SEGUNDA.- Los insumos (bienes) objeto de este contrato, el precio de cada bien, y la cantidad de los insumos se describen pormenorizadamente en este instrumento; Las fechas, lugares, horarios y condiciones de entrega, se establecen en el "calendario" que, firmado por las partes, corre agregado a este instrumento como si a la letra se insertase.

pd ↓

TERCERA.- El suministro a cargo de "EL PROVEEDOR", se llevará a efecto según lo previsto en las cláusulas de este contrato y la convocatoria del procedimiento que dieron origen a la adjudicación de este instrumento, así como las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes "EL INP".

CUARTA.- La cantidad a pagar se cubrirá, tomando en cuenta los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo establecido en este contrato y en su propia propuesta económica o cotización.

En razón a lo anterior y por tratarse de un contrato de cantidades determinadas, "EL INP" cubrirá a "EL PROVEEDOR", por concepto de los servicios materia de este instrumento, un monto de \$ ( PESOS /100 M.N.).

La(s) exhibición(es) correspondiente(s) se realizará(n) por "EL INP" en el domicilio indicado en su Declarando Octavo mediante cheque bancario o mediante transferencia electrónica bancaria, según el caso, a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP", atendiendo a sus disposiciones internas.

QUINTA.- La cantidad que se cubrirá a "EL PROVEEDOR", se pagará en moneda nacional, y compensará a éste por materiales, insumos, transporte, fletes, embalaje, envase, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que el propio "PROVEEDOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- Los precios unitarios pactados, se consideran fijos durante la vigencia del presente contrato, en razón de lo cual no podrán incrementarse por ninguna causa.

Dicha vigencia comprenderá a partir del día \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_, inclusive.

SÉPTIMA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

OCTAVA.- "EL INP" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 de la LAASSP

Cuando "EL PROVEEDOR", demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este contrato, "EL INP" podrá modificarlo mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato, de acuerdo lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, después de evaluar los razonamientos y elementos probatorios que aporte "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PROVEEDOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PROVEEDOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

De igual modo "EL INP" queda facultado para verificar la calidad de los bienes objeto del suministro ya sea por sí o a través de las personas físicas o morales que designe al efecto. Los resultados de las verificaciones realizadas serán notificados a "EL PROVEEDOR", mismo que se obliga a adoptar las medidas necesarias para suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo a las normas oficiales nacionales o internacionales según el tipo de licitación y en su caso, para reponer los bienes que no cumplan con la calidad requerida, sin que ello pueda originar incremento en el precio pactado en el contrato.

DÉCIMA.- Para efecto de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y emplear insumos y materiales de calidad óptima, transporte en condiciones adecuadas, personal especializado y en cantidad suficiente, así como para el caso de requerirlo, elaboración, laboratorios, maquinaria, equipo, envase y embalaje idóneos y de conformidad con las normas oficiales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INP" con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, designa como responsables de Administrar y verificar el cumplimiento de los contratos y la calidad de los servicios contratados, al C. \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_, quien tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PROVEEDOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PROVEEDOR" queda obligado a atender a la brevedad.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro a que se refiere el presente contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL PROVEEDOR", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PROVEEDOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" vigilará que sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del cumplimiento del contrato accedan a sus instalaciones y bienes.

DÉCIMA CUARTA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PROVEEDOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes a suministrar serán de calidad óptima, en tales términos asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de los mismos conforme a las normas oficiales ya sea nacionales o internacionales, según el género del procedimiento de adjudicación.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual e industrial, infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP". Por lo que libera en este acto a "EL INP" de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, mercantil o administrativa.

De igual modo asume la responsabilidad que resulte por violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PROVEEDOR":

- a). Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluidos su anexo.
- b). Suministrar insumos en mal estado; adulterados; alterados; contaminados, que no sean de calidad óptima, o que sean de calidad y características distintas a las pactadas.
- c). Emplear en el proceso de los bienes a suministrar, insumos en las condiciones señaladas en el inciso anterior.
- d). Emplear en el envase y embalaje de los bienes a suministrar, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas en el inciso b), o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los productos a suministrar.
- e). Emplear en el envase y embalaje materiales legalmente prohibidos.
- f). Realizar o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- g). Omitir o permitir que su personal omita conductas o hechos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- h). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- i). En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que norme el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" se incumpliere total o parcialmente el suministro de los bienes amparados en el contrato, las partes están de acuerdo en que "EL INP" podrá adquirir los bienes necesarios de cualquier empresa designada a su elección y los gastos adicionales ocasionados así como los daños y perjuicios serán cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el domicilio de "EL INP", sin perjuicio de hacerle efectiva la fianza.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el suministro o su recepción no se efectúen por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor.

96

En cualquiera de los casos mencionados "EL INP" podrá obtener de otras empresas los bienes objeto del contrato, sin ninguna responsabilidad para las partes.

Ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, de acuerdo a lo establecido por la LAASSP.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PROVEEDOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios.
- b) Que la fianza garantiza la entrega total del suministro contratado, en los términos pactados.
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- d) En caso de que el convenio modifique el monto del contrato "el prestador" deberá presentar la modificación a la fianza.
- e) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará nueva fianza en los términos de la presente cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo de la ejecución del presente contrato, cuando los daños y perjuicio resulten de:

- a). Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluido su anexo; a lo previsto en las disposiciones que normen el cumplimiento del contrato o a las disposiciones de "EL INP".
- b). Suministrar insumos en mal estado; adulterados; alterados; contaminados, que no sean de calidad óptima o que no sean de la calidad y características pactadas en este contrato.
- c). Emplear en el proceso de los bienes a suministrar, insumos en las condiciones señaladas en el inciso anterior.
- d). Emplear en el envase y embalaje de los bienes a suministrar, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas en el inciso b) de esta cláusula, o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los productos a emplear.
- e). Emplear en el envase o embalaje materiales legalmente prohibidos.
- f). Realizar o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- g). Omisión o permitir que su personal omita conductas o hechos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.

- h). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- i). La falta de calidad de los productos suministrados de acuerdo a lo pactado en este contrato.
- j). La inobservancia a las especificaciones y recomendaciones que le hubiere dado "EL INP".
- k). Actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PROVEEDOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cuando "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no preste el servicio y/o suministro con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el uno por ciento por cada día natural de atraso, sobre el valor del bien o bienes no entregados oportunamente de conformidad con las fechas establecidas en el anexo de este instrumento y se descontara de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el suministro, sin rebasar. La suma de las penas convencionales no excederá del monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumpliendo de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establecen las cláusulas Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y demás relativas y aplicables del presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la LAASSP.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los suministros de los bienes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la LAASSP.



VIGÉSIMA SEXTA.- Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas.

VIGÉSIMA NOVENA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la IAASSP, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la LAASSP y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

TRIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGESIMA PRIMERA.- De conformidad con el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Cuando los licitantes, infrijan a las disposiciones de la Ley, serán sujetos a las infracciones y sanciones en los términos de lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGESIMA TERCERA.- De conformidad con el Art. 81 fracción IV del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Leído que fue el contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de México, a los                    días del mes de                    del año dos mil diecisiete.

POR "EL INP"

POR "EL PROVEEDOR"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
APODERADO LEGAL.

REPRESENTANTE LEGAL



**NOTA 3. PÓLIZA DE GARANTÍA  
(SOLO EN CASO DE SER ADJUDICADO)**

(\$ MONTO DE GARANTÍA) (IMPORTE CON LETRA)

A FAVOR DE: INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

POR: (NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA)

(NOMBRE DE FINANCIERO), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$0.00 (IMPORTE CON LETRA)

PARA GARANTIZAR POR EMPRESA ADJUDICADA, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. AD-000 , DE FECHA DD-MM-AA , DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-012NCZ001-E-2017, CELEBRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y NUESTRO FIADO EMPRESA ADJUDICADA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$IMPORTE (IMPORTE CON LETRA), PARA LA ADQUISICIÓN DE XXX.

(NOMBRE DE FINANCIERO), EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, INCLUIDO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.
- C) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INP".
- D) EN CASO DE QUE EL CONVENIO MODIFIQUE EL MONTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA.
- E) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 175 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

*Handwritten signature*